



# INFORME DE **LABORES** 2016

---



Magistrado Presidente  
Carlos Emilio Arenas Bátiz





# INFORME DE **LABORES** 2016

---



Magistrado Presidente  
Carlos Emilio Arenas Bátiz



## **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Carlos Emilio Arenas Bátiz  
Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez  
Francisco Javier Mendoza Torres  
María Inés Pedraza Montelongo  
María Nancy Valbuena Estrada  
Graciela Guadalupe Buchanan Ortega  
José Patricio González Martínez  
José Guadalupe Treviño Salinas  
Genaro Muñoz Muñoz  
Jorge Luis Mancillas Ramírez  
José Eugenio Villarreal Lozano  
Angel Mario García Guerra  
Juan Manuel Cárdenas González  
Leonel Cisneros Garza  
Enrique Guzmán Benavides

## **CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Hugo Alejandro Campos Cantú  
Juan Pablo Raigosa Treviño



# CONTENIDO

---

<b>I. PRESENTACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>II. ÓRGANOS SUPERIORES</b>	<b>9</b>
Pleno del Tribunal Superior de Justicia	9
Pleno del Consejo de la Judicatura	14
Presidencia del TSJ y del Consejo, y Secretarías Generales	18
<b>III. ÓRGANOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>23</b>
Impartición de Justicia Penal	25
- Concluye implementación del nuevo modelo de Justicia Penal	25
- Juzgados del nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio Oral	31
- Juzgados Penales Tradicionales	40
- Juzgados del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes	43
- Salas en Materia Penal	43
Impartición de Justicia Civil y Mercantil	46
- Juzgados en Materia Civil y Oral Civil	46
- Juzgados en Materia Concurrente, Oral Mercantil y Menores	46
- Salas en Materia Civil y Mercantil	52
Impartición de Justicia Familiar	55
- Juzgados en Materia Familiar	56
- Salas en Materia Familiar	63
Juzgados Mixtos	63
- Juzgados Mixtos Foráneos y Juzgado de Exhortos	63
Justicia Restaurativa	66
- Tribunal de Tratamiento de Adicciones	66
- Tribunal de Justicia Familiar Restaurativa	68

<b>IV. ÓRGANOS AUXILIARES DE JUSTICIA</b>	<b>72</b>
Unidad Receptora Común y Oficialía de Partes Común	72
Boletín Judicial	74
Unidad de Medios de Comunicación Judicial (Central de Actuarios)	76
Archivo Único	78
Centro Estatal de Métodos Alternos	81
Dirección de Equidad de Género y Protección a Grupos Vulnerables	84
Centro Estatal de Convivencia Familiar	86
<b>V. ÓRGANOS AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CARRERA JUDICIAL Y TRANSPARENCIA</b>	<b>90</b>
Administración y Tesorería	91
Informática	96
Planeación y Estadística	100
Transparencia, Difusión y Coordinación Editorial	103
Instituto de la Judicatura	113
Visitaduría, Contraloría y Control Disciplinario	116
<b>VI. MENSAJE FINAL</b>	<b>124</b>

# I. PRESENTACIÓN

---

Los atributos que deben tener la impartición de justicia, los jueces y el Poder Judicial, son invariables. No cambian, aunque cambie el contexto político o social. Ahora son los mismos que fueron en el pasado y serán en el futuro.

La impartición de justicia debe ser: igual para todos, particularmente en las oportunidades de acceso y porque procure sentencias iguales para todos los que estén en la misma situación jurídica; oportuna porque sea expedita y se imparta en los plazos legales; y efectiva para que haga cumplir sus mandatos.

Los jueces deben ser: juristas capaces de encontrar con rigor técnico en el Derecho la norma exacta aplicable a cada caso; imparciales e independientes, esto es, deben permanecer ajenos a cualquier interés que pueda incidir en el caso, porque quien tiene un interés buscará interpretar la norma en favor de éste y no de manera objetiva; y deben ser valientes, para que una vez identificada la solución técnica e imparcial del caso concreto, la declaren y la impongan a las partes justiciables, aun cuando esto implique para el juez ser objeto de descalificaciones y ataques.

Y el Poder Judicial debe ser autónomo para gobernarse a sí mismo, sin estar determinado por ningún otro poder público o fáctico; debe ser republicano, esto es, respetar sus límites acotados por la Constitución; y debe ser transparente porque siendo un Poder público debe estar abierto a la ciudadanía.



Todos los atributos anteriores, han sido la motivación de mis acciones de gobierno judicial durante este año. Porque han sido los ejes rectores de mi vida profesional en los últimos 20 años en la que he desempeñado los honrosos cargos de magistrado federal y magistrado estatal. Pero sobre todo, porque son el credo que también comparten todos los juzgadores del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

Por esto, considero que el camino y el destino del Poder Judicial, están determinados por la naturaleza misma de la función jurisdiccional en un estado democrático, y no cambiarán. Y en este contexto he asumido que la principal función del Magistrado Presidente es la de respaldar a Magistrados y Jueces, propiciando las mejores condiciones para que éstos, y por consecuencia el Poder Judicial en general, cumplan todos los días con su vocación y destino en beneficio de la sociedad. Esa es mi convicción.



Ahora bien, durante este año Nuevo León ha vivido circunstancias inéditas, que han generado situaciones extraordinarias de tensión política. Esto es innegable. Algunas de esas circunstancias han involucrado al Poder Judicial, han ocupado mucho espacio en los medios de comunicación, y el Magistrado Presidente ha tenido que invertir parte de su tiempo en atenderlas. Pero lo que más quiero destacar de esto, es que estos temas no han distraído en forma alguna el trabajo ordinario, institucional y 100% técnico jurídico, que todos los días realiza el Poder Judicial. Y será el reporte de este trabajo cotidiano el que por su mayor importancia, predominará en el presente informe.

La trascendental función que le corresponde al Poder Judicial del Estado, es la de juzgar todos los conflictos en materia de control de la constitucionalidad local, civil, mercantil, familiar, penal y de adolescentes infractores, que surjan en el Estado y deban ser resueltos aplicando el Derecho local, o el Derecho federal en los casos en que proceda ejercer jurisdicción concurrente<sup>1</sup>.

Encomienda ésta, que cotidianamente la cumple el Poder Judicial a través de la actuación de los diversos órganos que constituyen su entramado institucional.

Esto es importante destacarlo. Es cierto que la función jurisdiccional en el Estado la ejercen los magistrados y jueces; pero también es cierto que esta función se cumple gracias a la actuación articulada de los diversos órganos integrantes del Poder

---

<sup>1</sup> Artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

Judicial. Por ejemplo, la sentencia del juez como momento culminante de la función jurisdiccional, está precedida por el trabajo de los secretarios y demás funcionarios judiciales que apoyaron en el trámite y estudio del caso; por el trabajo del personal administrativo que brindó las condiciones materiales; y por el trabajo de los oficiales de partes, archivistas y actuarios, que respectivamente recibieron, custodiaron y comunicaron las actuaciones que integran los expedientes judiciales.

Así, el Poder Judicial constituye un solo sistema institucional, pues sus procesos sustantivos implican la conexión e interacción de sus diversos órganos.

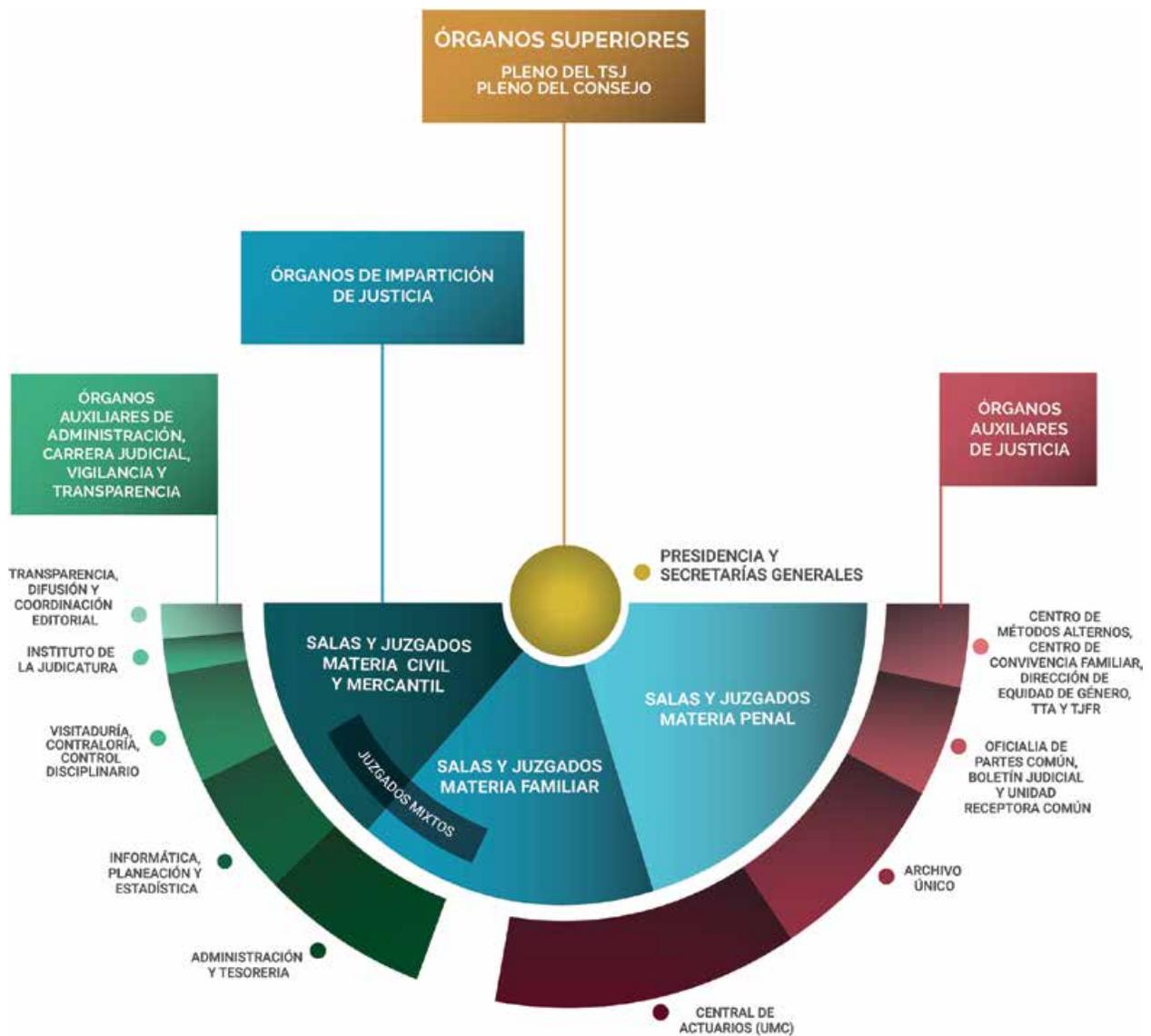
Sin embargo, y sólo para los efectos de ordenar este Informe Anual de Actividades que el día de hoy rindo a ustedes y a la sociedad de Nuevo León, presentaré a los diversos órganos que integran el Poder Judicial agrupados en 4 subsistemas:

1. En primer término informaré sobre los **“Órganos Superiores”** que son el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y el Pleno del Consejo de la Judicatura. Aquí se incluirá a la Presidencia como órgano que preside y representa a aquellos.
2. Luego me referiré a los **“Órganos de Impartición de Justicia”** agrupados por materia. En este rubro se incluyen a las Salas Colegiadas y Unitarias del Tribunal Superior de Justicia, así como a los juzgados de primera instancia y a los juzgados menores.
3. El tercer subsistema al que me voy a referir en este informe, es al de los **“Órganos Auxiliares de Justicia”**. En ellos encontramos a la Central de Actuarios (Unidad de Medios de Comunicación Judicial), el Archivo Único, la Oficialía de Partes Común, el Centro Estatal de Métodos Alternos, el Centro Estatal de Convivencia Familiar, la Unidad de Peritos (Unidad de Auxiliares en la Impartición de Justicia), y la Dirección de Equidad de Género y Protección a Grupos Vulnerables.
4. El cuarto subsistema que presentaré es el de los **“Órganos Auxiliares de Administración, Vigilancia, Carrera Judicial y Transparencia”**. Este bloque comprende a las siguientes áreas: Administración y Tesorería, Informática, Planeación y Estadística, Visitaduría, Contraloría, Control Disciplinario, Instituto de la Judicatura y Transparencia.

El siguiente cuadro expresa una representación de los 4 subsistemas que integran al Poder Judicial. En el centro se ubicó a los subsistemas 1 y 2 relativos a los órganos superiores y los órganos de impartición de justicia, que respectivamente ejercen el gobierno judicial y la función sustantiva jurisdiccional; mientras que en la línea de apoyo están los subsistemas 3 y 4 relativos a los órganos auxiliares: de justicia y los administrativos.

El tamaño que cada subsistema tiene en el gráfico, corresponde al número de servidores públicos que lo integran. Así, los **“Órganos Superiores”** y la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, están compuestos por 79 funcio-

narios: 1 Magistrado Presidente, 14 Magistrados, 2 Consejeros y 62 personas jurídicas y operativas que forman parte de la Presidencia y de las Secretarías Generales de Acuerdos. Los “Órganos de Impartición de Justicia” representan el 62% de los más de 2,300 servidores que conforman todo el Poder Judicial, pues a este subsistema están adscritos 116 jueces, 460 secretarios, 440 escribientes y 408 diversos funcionarios judiciales, que hacen un total de 1,438 personas. Por otra parte, el subsistema relativo a los “Órganos Auxiliares de Justicia” concentra el 22% de los empleados; esto es, 516 personas, de las cuales 500 están adscritas a tres grandes unidades: la Central de Actuarios (Unidad de Medios de Comunicación Judicial), el Archivo Único y la Oficialía de Partes Común (Unidad de Medios de Comunicación Judicial), el Archivo Único y la Oficialía de Partes Común. Finalmente, el subsistema de los “Órganos Auxiliares de Administración, Vigilancia, Carrera Judicial y Transparencia” comprende a 286 empleados.



Como última parte de esta introducción, quiero expresarle a las Magistradas y Magistrados, a los Consejeros, a la Juezas y Jueces, y a todo el personal del Poder Judicial, que durante todo el año he intentado actuar en correspondencia con el altísimo honor que me han conferido, y si en algo he fallado me disculpo por ello.

Aprovecho también para agradecer a mi esposa María Elena, por su amor y respaldo en éste y todos los proyectos de mi vida, y porque siempre mantengamos nuestra expectativa sobre logros nuevos.



**Dr. Carlos Emilio Arenas Bátiz**  
Magistrado Presidente del  
Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura



IV. Aprobación y firma del acta de la sesión anterior

## II. ÓRGANOS SUPERIORES

Los órganos superiores del Poder Judicial son el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y el Pleno del Consejo de la Judicatura. Por cuanto hace a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, ésta no constituye propiamente un órgano superior, sino el órgano que preside y representa a aquellos.

### INTEGRACIÓN ÓRGANOS SUPERIORES DEL PODER JUDICIAL



### PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado es el máximo órgano jurisdiccional del Poder Judicial Local, aunque también desempeña actividades normativas y administrativas, siendo las principales las siguientes:

- a) En materia jurisdiccional le corresponde actuar como máximo tribunal de constitucionalidad local, al resolver las acciones y controversias constitucionales locales, así como las contradicciones de criterios entre las Salas del Tribunal Superior, cuando éstas sostienen interpretaciones discrepantes sobre un mismo tema o problema jurídico. En estos casos los criterios que adopta el Pleno son de carácter obligatorio.

En este rubro, también le compete resolver en vía incidental diversas cuestiones, principalmente relativas a temas de competencia jurisdiccional y de recusación de juzgadores. Así como resolver los reconocimientos de inocencia en materia penal, y del recurso de inconformidad que procede contra las sanciones del Consejo de la Judicatura, entre otras.

2 Artículos 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

- b) En el ámbito normativo y administrativo, tiene atribuciones para definir su propia organización, determinando el número de Salas, su integración (colegiada o unitaria), su especialidad y la adscripción de los magistrados; así como expedir y modificar su reglamento interno y expedir los acuerdos necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones. Además, cuenta con la facultad expresa de presentar ante el Congreso del Estado iniciativas de leyes relacionadas con la administración de justicia y la organización y funcionamiento del Poder Judicial.

En el ejercicio de su función, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia celebró durante el año judicial un total de 46 sesiones ordinarias y 7 extraordinarias, en las que resolvió un total de 363 asuntos, de los cuales 231 fueron de naturaleza jurisdiccional, 115 administrativos y 17 normativos.

#### DISTRIBUCIÓN DEL VOTO EN ASUNTOS DEL PLENO DEL TSJ

	ASUNTOS JURISDICCIONALES	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	ASUNTOS NORMATIVOS	TOTAL
ASUNTOS RESUELTOS	231	115	17	363
RESUELTOS POR UNANIMIDAD	215	107	16	338
RESUELTOS POR MAYORÍA	10	8	1	19
VOTOS EN CONTRA	29	30	1	60
VOTOS RAZONADOS Y CONCURRENTES	16	19	0	35

Destaco la pluralidad como un atributo de fortaleza del Pleno. De los 363 asuntos resueltos, 19 de ellos fueron aprobados por votación mayoritaria y, de estos casos, derivaron 60 votos en contra, en los que se expresaron las razones jurídicas de la disidencia. En los asuntos resueltos por unanimidad, se produjeron otros 35 votos razonados y concurrentes, donde se expusieron las razones por las cuales se coincidía con el sentido de la decisión, pero se difería con sus fundamentos o consideraciones. Esta pluralidad que hoy en día se vive en el Pleno de manera ordinaria e institucional es un síntoma del fortalecimiento de sus decisiones jurídicas, pues a éstas se les imprime y transmite la legitimidad que deriva de su integración colegiada y del estudio y debate que dentro de éste sus integrantes realizan con plena independencia judicial.

Destaco también, la culminación de labores de la licenciada Rosa Elena Grajeda Arreola, por haber completado el periodo total de su encargo constitucional como Magistrada, habiéndose desempeñado durante 20 años con tal carácter y quien ofreció más de 45 años de servicio al Poder Judicial. A la licenciada Rosa Elena le reitero el reconocimiento institucional y personal que se merece, y que fue motivo de un homenaje organizado ex profeso.

Aprovecho este momento para expresar un reconocimiento y agradecimiento público por sus servicios, a los jueces que este año judicial se retiraron por jubilación: los licenciados José Luis Garza Leal y Luis Martín García Benavides.



Respecto de las principales actividades y resoluciones adoptadas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia durante este año, cabe citar las siguientes:

1. **Resolvió más de 200 asuntos jurisdiccionales.** En su mayoría fueron relativos a cuestiones de competencia por declinatoria o inhibitoria, así como conflictos de competencia entre jueces. Además, en un caso se decretó la baja definitiva de un perito oficial por irregularidades en su actuación como auxiliar en la impartición de justicia.
2. **Inauguró la Justicia Constitucional Local,** al resolver la primera Controversia de Inconstitucionalidad local de la historia del Estado. Fue promovida por el Poder Ejecutivo, a través del Consejero Jurídico del Gobernador, en contra del Municipio de Monterrey. La particularidad del caso fue que el acto de autoridad impugnado se emitió justo un día antes de la entrada en vigor de la Ley Reglamentaria del Artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León. Aunque en la sentencia pronunciada se desestimó la acción intentada, la relevancia de este precedente consiste en haber inaugurado una competencia que le otorga la naturaleza de un auténtico Tribunal Constitucional Local.
3. **Aprobó y presentó al Congreso del Estado diversos ajustes a la iniciativa de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León,** para que en ésta quedarán incorporados los juzgados y la Gestión Judicial, correspondientes al nuevo modelo de justicia penal oral acusatorio. Pero sin eliminar el marco normativo que regula la estructura de los juzgados tradicionales, pues éstos seguirán coexistiendo con los del nuevo modelo de oralidad.

4. **Creó la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior** mediante el Acuerdo General 4/2015, **y creó el Comité de Transparencia del Poder Judicial** mediante el Acuerdo General Conjunto 5/2015-II aprobado de manera conjunta con el Consejo de la Judicatura. Esto, con la finalidad implantar un modelo de justicia abierta en el Poder Judicial del Estado, y promover, garantizar, proteger y respetar el derecho humano de acceso a la información pública tanto jurisdiccional como administrativa que genera el Poder Judicial.



5. **Creó la Unidad de Auxiliares de la Impartición de Justicia** mediante Acuerdo General número 3/2016. Los peritos, interventores, tutores y demás auxiliares de la impartición de justicia, particularmente cuando son designados por los jueces, deben desempeñar su función de manera objetiva e imparcial, eliminando la posibilidad de que alguna de las partes ejerza sobre ellos alguna influencia indebida que determine el sentido de sus dictámenes u opiniones. Y precisamente para avanzar en esta dirección, el Pleno del TSJ dispuso la creación de esta Unidad, la cual actualmente está elaborando un diagnóstico de esta problemática, sin duda compleja, cuya atención ha sido históricamente relegada, pero cuya depuración inicia ahora con la creación de esta Unidad de Auxiliares de la Impartición de Justicia.
6. **Acordó la reorganización de las Salas del TSJ**, en el Acuerdo General número 4/2016, en el que se determinó la conclusión de funciones de la Sexta Sala Penal y de la Quinta Sala Colegiada Penal. Esto atendiendo a la reforma al artículo 7° de la Ley Orgánica de este Poder Judicial, aprobada por el Congreso en mayo pasado, y que dispuso reducir de 16 a 14 el número de magistrados que integran el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

En relación con este tema, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia también autorizó al Magistrado Presidente promover una controversia constitucional a efecto de que la constitucionalidad de este Decreto de reforma sea analizada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Hemos acudido a este medio de defensa motivados sólo por un interés institucional. De ninguna manera es nuestra intención profundizar una desavenencia.

Reitero al Poder Legislativo, y también al Poder Ejecutivo, nuestro respeto y deseo sincero de colaboración en beneficio de la sociedad y al margen de cualquier implicación partidista.

7. **El Pleno del Tribunal Superior, en varios casos, de manera conjunta con el Consejo de la Judicatura, autorizó la suscripción de importantes convenios** orientados a mejorar la presentación de los servicios jurisdiccionales. Entre estos convenios destacan los siguientes:

**CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES**

	<p><b>Justicia restaurativa y reinserción social.</b> Convenio celebrado con la institución Renace, Asociación de Beneficencia Privada, en materia de justicia restaurativa y reinserción social. Fecha: 29/02/2016</p>
	<p><b>Exhortos electrónicos.</b> Convenio celebrado con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATRI) y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para el intercambio de exhortos vía electrónica. Fecha: 28/03/2016</p>
 	<p><b>Firma electrónica avanzada (FIEL).</b> Convenio celebrado con el Servicio de Administración Tributaria de la SHCP, para certificar la firma electrónica avanzada (FIEL) de los funcionarios del Poder Judicial del Estado. Fecha: 04/04/2016</p>
	<p><b>Carta Intención para Gobierno Abierto.</b> Se autorizó participar en la convocatoria para la implementación del ejercicio de gobierno abierto en lo local, edición 2016, lanzada por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Esta carta la firmó el Poder Judicial, conjuntamente con el Congreso del Estado, el Poder Ejecutivo, la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, así como diversas asociaciones civiles. Fecha: 11/04/2016</p>
	<p><b>Reconocimiento de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).</b> Convenio celebrado con el Poder Judicial de la Federación, para que los funcionarios del Poder Judicial del Estado, cuente con la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL). Fecha: 06/06/2016</p> <p><b>Interconexión entre los Sistemas Tecnológicos de Gestión Jurisdiccional.</b> Convenio celebrado con el Poder Judicial de la Federación, para interconectar los sistemas tecnológicos de gestión jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación con este Poder Judicial, a fin de que opere plenamente la tramitación electrónica del juicio de amparo entre los juzgados de distrito y tribunales colegiados de circuito con las salas y juzgados locales. Fecha: 06/06/2016</p>
 	<p><b>Certificación de peritos traductores e intérpretes.</b> Se autorizó celebrar un convenio con la Universidad Autónoma de Nuevo León y la Facultad de Filosofía y Letras, para la aplicación de exámenes de conocimientos para los aspirantes a formar parte de la Lista Oficial de Peritos, en materias de traducción e interpretación en los idiomas inglés, francés e italiano.</p>

**8. El Tribunal Superior actuando en comisiones permanentes y especiales, atendió asuntos relevantes, principalmente los siguientes:**

- **Comisión de Relaciones Institucionales, Eventos y Capacitación,** se encargó de realizar todo lo relativo a la formación de la lista oficial de peritos para el año 2016 y revisó el proyecto para la creación de la Unidad de Peritos (Auxiliares de la Impartición de Justicia).
- **Comisión de Mejora Judicial,** elaboró proyectos de dictamen para la confirmación de 9 nueve jueces, en la cual se proponía la opinión que debía emitirse al Consejo de la Judicatura, dentro del procedimiento para su confirmación o remoción.

- **Comisión de Análisis Normativo y Propuestas de Reforma**, se encargó de revisar la iniciativa de reforma al Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado para la creación de la Dirección de Transparencia y de elaborar la opinión del TSJ con respecto a la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, relativo a la reestructura de implementación operativa del nuevo modelo de justicia penal acusatorio.
- **Se crearon 5 comisiones especiales**, para atender distintas áreas referentes a iniciativas de reforma, definir lineamientos para el turno de apelaciones y otros asuntos administrativos.

## PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

El Consejo de la Judicatura del Estado es el órgano al que la Constitución y la ley le confieren la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia y las áreas a cargo de éste.

Sus funciones son preponderantemente administrativas y además cuenta con una función jurisdiccional en materia disciplinaria. Sus principales facultades son de organización interna y de administración, reglamentarias, de designación, de organización, de disciplina, de vigilancia y carrera judicial.

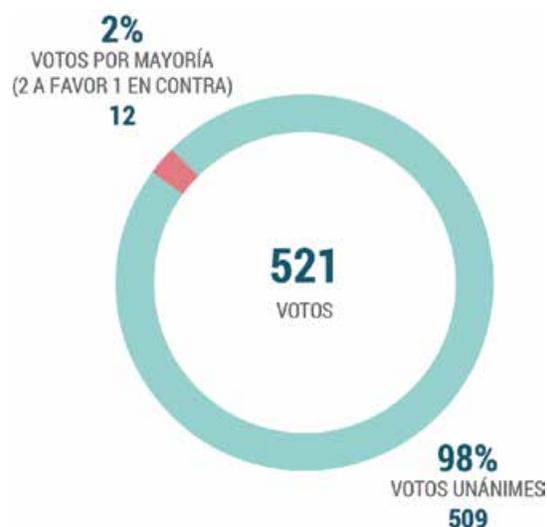


En el periodo que se informa el Consejo de la Judicatura llevó a cabo 45 sesiones ordinarias y 6 extraordinarias, en las que adoptó 521 acuerdos; de los cuales 509 fueron aprobados por unanimidad y 12 por mayoría.

SESIONES DEL PLENO DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL  
PERIODO AGOSTO 2015 A JUNIO 2016



DISTRIBUCIÓN DEL VOTO  
EN ASUNTOS DEL PLENO DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Entre las actividades del Consejo de la Judicatura, destacan los siguientes:

1. **Actuando en comisiones, realizó 41 sesiones de la comisión de administración, 44 de la comisión de carrera judicial y 3 de la comisión de modernización tecnológica,** en las que se atendieron asuntos de administración –materiales y presupuestarios-, de designación y carrera judicial y de políticas en materia de tecnologías de la información y de seguridad informática. Los acuerdos y dictámenes de estas comisiones pasaron a consideración del Pleno del Consejo.
2. **Se emitieron 17 Acuerdos Generales,** a través de los cuales se dio seguimiento a la implementación del sistema acusatorio penal; se otorgaron certificados y refrendos a una serie de centros de mediación públicos y privados.
3. **Se aprobó el cierre gradual y ordenado de juzgados penales tradicionales, y la migración de estos jueces al nuevo sistema de justicia penal acusatorio oral.** Esto, a partir de un estudio y monitoreo constante de los juzgados penales y de la evolución de sus cargas de trabajo. Concretamente, se determinó el cierre del Juzgado Colegiado en materia de Narcomenudeo, así como de los juzgados primero, segundo, tercero y cuarto de lo penal y de juicio oral penal del Estado.

4. **Se aprobaron ajustes a la estructura de Gestión Judicial Penal para consolidarla con autonomía respecto de otras áreas auxiliares de la impartición de justicia y para ponerla bajo la coordinación de un juez.** Más adelante, al presentar el reporte de la impartición de justicia penal, me refiero a estos cambios y al impacto que han tenido.
5. **Se aprobaron cambios diversos en la organización de los juzgados de adolescentes infractores, de control, de juicio oral penal, y de ejecución de sanciones penales, para consolidar la efectiva implementación del nuevo sistema de justicia penal.** Por ejemplo, se determinó el cambio de integración del Juzgado de Juicio de Adolescentes Infractores del Estado, a fin de que los jueces resuelvan de manera unitaria los asuntos; para los Juzgados de Control y de Juicio Oral Penal, se determinaron sus necesidades de personal y de salas de audiencia, y se hizo la programación calendarizada conforme a la cual se deberán ir cubriendo; se adscribió un asistente a los jueces de juicio; se modificó el modelo de distribución del trabajo entre los jueces de ejecución de sanciones penales, a efecto de que cada uno de ellos se le asigne, para vigilarlos y para atender las audiencias que ellos deriven, un determinado conjunto de expedientes de ejecución.
6. **Fueron ratificados 9 juezas y jueces.** Esto, atendiendo a su desempeño evaluado por la Comisión de Carrera Judicial, a los resultados de las visitas de inspección, a los cursos de actualización, a su trayectoria profesional y contando con la opinión favorable del Tribunal Superior de Justicia. Ellos son:

Como jueces de primera instancia:

- Licenciado Paulo Gabriel Garza González.
- Licenciada Sonia Alejandrina Martínez Mireles.
- Licenciada Patricia Alejandra Gutiérrez Ramírez.
- Licenciado Miguel Ángel Eufracio Rodríguez.



- Licenciado Pedro Cisneros Santillán.
- Licenciada Atenea Itendehuit Miranda Galindo.
- Licenciado Alfonso Leos Plata.
- Licenciada Norma Patricia Marroquín Ayala.

Como juez de menor cuantía:

- Licenciada María de Lourdes Flores Aguilar.

7. **Se nombraron 3 nuevos jueces de primera instancia y 1 juez de menor cuantía**, de entre los servidores públicos judiciales que coronaron su carrera judicial aprobando los respectivos exámenes de oposición para juez.

Como jueces de primera instancia:

- Licenciada Cristina Mariana Lizaola Pinales (Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial)
- Licenciado Leonel Roberto Bazaldúa Ocañas (Juzgado Mixto del Sexto Distrito Judicial)
- Licenciado Jorge Antonio Hernández Torres (Juzgado de Garantías de Adolescentes Infractores)

Como juez de menor cuantía:

- Licenciado José Manuel Ojeda González (Juzgado Cuarto Menor de Monterrey).

8. **Se creó la Dirección de Planeación y Estadística Judicial**, la cual generará los datos estadísticos e indicadores de desempeño judicial más pertinentes para la toma de decisiones orientadas a fortalecer la administración e impartición de justicia, haciéndola más efectiva y eficaz.

9. **Se creó la Dirección de Control Disciplinario**. Los resultados obtenidos en materia disciplinaria requieren ser más eficientes y garantistas, en el ejercicio de las atribuciones que le corresponden al Consejo de la Judicatura para investigar y sancionar a los servidores públicos que incurrir en infracciones de carácter administrativo. Actualmente, la mayoría de las quejas presentadas por las partes justiciables y los litigantes, terminan siendo desechadas o desestimadas, en buena parte debido a que al quejoso se le impone la carga de la prueba, pero sin reconocerle el carácter de parte en el procedimiento. Por eso se ha creado la Dirección de Control Disciplinario para que sea ésta la que, respetando el debido proceso y el derecho de defensa adecuada, realice una investigación completa a partir de cada queja presentada, dándolo a la parte quejosa intervención como coadyuvante.

10. **El Consejo ejerció su facultad disciplinaria sancionando a 31 servidores públicos judiciales**. La estadística en materia disciplinaria es la siguiente:

- En 207 asuntos resolvió el desechamiento o el no inicio del procedimiento de responsabilidad;
- En 33 casos consideró infundado el procedimiento de responsabilidad;
- Sancionó a 31 servidores públicos judiciales: a 3 les impuso apercibimientos privados; a 15 apercibimientos públicos; a 1 amonestación pública; a 12 los

sancionó con suspensión de labores sin goce de sueldo hasta por 30 días; y a 1 lo sancionó con destitución e inhabilitación por el término de 10 años para desempeñar algún cargo público.

De los 31 servidores sancionados, 4 de ellos lo fueron con motivo de irregularidades cometidos en el registro y turno de las demandas en las Oficialías de Partes de diversos Juzgados. Durante el procedimiento administrativo disciplinario, se comprobó que 3 servidores incurrieron en alteraciones en los registros. A estos se les sancionó con suspensión por 30 días en sus labores sin goce de sueldo. Y también se comprobó que un servidor judicial alteró en más de 100 casos los registros, con la clara intención de direccionar esos asuntos a determinados juzgados. A este servidor se le destituyó e inhabilitó por el término de 10 años para desempeñar cargos públicos.

## PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y SUS RESPECTIVAS SECRETARÍAS GENERALES DE ACUERDOS

La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado es el órgano encargado de representar al Poder Judicial y a quien, en esencia, le corresponde dirigir las actividades de los órganos superiores, a saber el Pleno del Tribunal y el Pleno del Consejo.

### INTEGRACIÓN PRESIDENCIA DEL TSJ Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y SUS SECRETARÍAS GENERALES DE ACUERDOS



\*Se encuentra contemplada la adscripción temporal del personal de la Sexta Sala Penal, la Quinta Sala Colegiada Penal, así como el de apoyo de la Novena Sala Civil (cuando ésta integraba colegiada penal) con motivo de la interposición de la controversia constitucional respecto a la disminución de magistrados.

\*\*No se contabiliza al Magistrado Presidente ni a los Consejeros por estar contemplados en el apartado de 'Órganos Superiores'



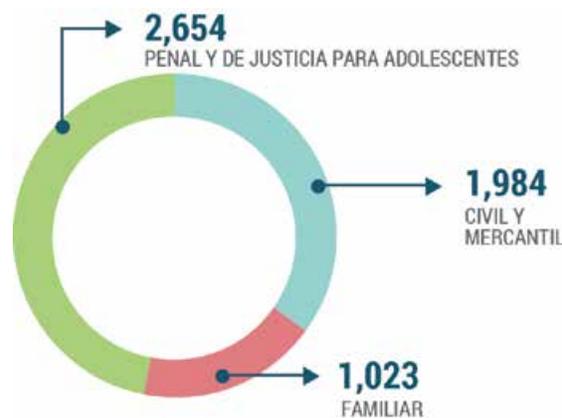
En el periodo que se informa, destacan las siguientes actividades realizadas por la Presidencia, con el respaldo de la Secretaría General del Tribunal Superior y la Secretaría General del Pleno del Consejo:

1. **Se tramitaron 1,690 cuadernillos de petición**, de los que 1,264 corresponden al TSJ y 426 al CJ, en los cuales se dio respuesta a diversas solicitudes provenientes de particulares y de otras autoridades, y además se dio trámite a asuntos de carácter urgente.
2. **Se realizó la instrucción correspondiente a 754 nuevos procedimientos jurisdiccionales, en asuntos que son competencia de los Plenos**, de éstos 328 fueron del TSJ y 426 del CJ. Cabe destacar que todos los asuntos del CJ corresponden a quejas administrativas seguidas en contra de jueces, secretarios, actuarios y personal jurídico y administrativo. Además, en el TSJ se dieron de baja 37 procedimientos por desistimiento, caducidad, desechamiento, entre otros, lo que provocó que estos asuntos tuvieran una forma anormal de terminación y, por ende, no llegaron a estado de sentencia y a resolución por parte del Pleno.
3. **Se dictaron alrededor de 4,743 resoluciones, dentro del trámite de los procedimientos jurisdiccionales y cuadernillos de petición, referidos en los dos puntos anteriores**, de las cuales 2,743 fueron del TSJ y 2,000 del CJ.
4. **Se emitieron 15 resoluciones en las que se ejerció la facultad de vigilancia y se tomaron medidas para proteger el principio de independencia judicial, así como para salvaguardar la pronta y expedita impartición de justicia**. Todas estas resoluciones derivaron de una nueva práctica en el coloquialmente denominado “alegato de oreja” que se realiza ante el Magistrado Presidente.

El Magistrado Presidente sigue recibiendo en audiencia a abogados y partes litigantes, pero cuando éstas plantean asuntos que tienen que ver con el sentido de las decisiones jurisdiccionales de los jueces, se les indica a los litigantes que la Presidencia no transmitirá a los jueces ningún comentario para evitar que éstos puedan sentir que hay intromisión indebida en las decisiones que a ellos corresponde dictar de manera independiente. En cambio, cuando los litigantes reportan las que consideran potenciales influencias indebidas sobre los jueces, o retrasos reales de estos en el dictado de resoluciones; en estos casos la Presidencia ha optado por dictar acuerdos en los que ejerciendo sus facultades de vigilancia (Artículo 23, fracción X, de la Ley Orgánica del PJENL), se les recuerda a los jueces las garantías y el respaldo institucional con el que cuentan para actuar de manera independiente, o bien se les pide que informen si hay causa justificada que les hayan impedido dictar la resolución de que se trate dentro del plazo legal.

Con lo anterior, se evita llamar telefónicamente a los jueces para preguntar o pedir informes sobre algún asunto, cuando alguna persona ocurre a solicitar el auxilio de la Presidencia. Ahora esto queda documentado en una resolución judicial, debidamente fundada y motivada, como lo exige la ley.

5. **Se registraron 770 títulos profesionales**, lo que permite a los abogados actuar dentro de los procedimientos judiciales con amplias facultades o intervenir en los juicios orales en representación de sus autorizantes, en los términos que disponen las leyes procesales.
6. **Se turnaron 5,661 apelaciones a las distintas Salas del TSJ**, de las cuales 1,984 derivaron de las materias civil y mercantil, 1,023 de la materia familiar y 2,654 de las materias penal y de justicia para adolescentes.



7. **Se turnaron, por conducto de la Secretaría General del TSJ, 2,048 exhortos y 60 cartas rogatorias**, que se recibieron directamente en las oficinas de la Presidencia, provenientes de las autoridades federales y de otras entidades federativas, así como de tribunales extranjeros.





### III. ÓRGANOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Actualmente el Poder Judicial cuenta con 101 órganos de impartición de justicia (Pleno y Salas del TSJ, juzgados de primera instancia y juzgados menores), a cargo de 131 juzgadores (Magistrados y Jueces), en quienes se deposita la función jurisdiccional local en las materias de control de la constitucionalidad local, civil, familiar, penal y de justicia para adolescentes.

#### CLASIFICACIÓN DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES

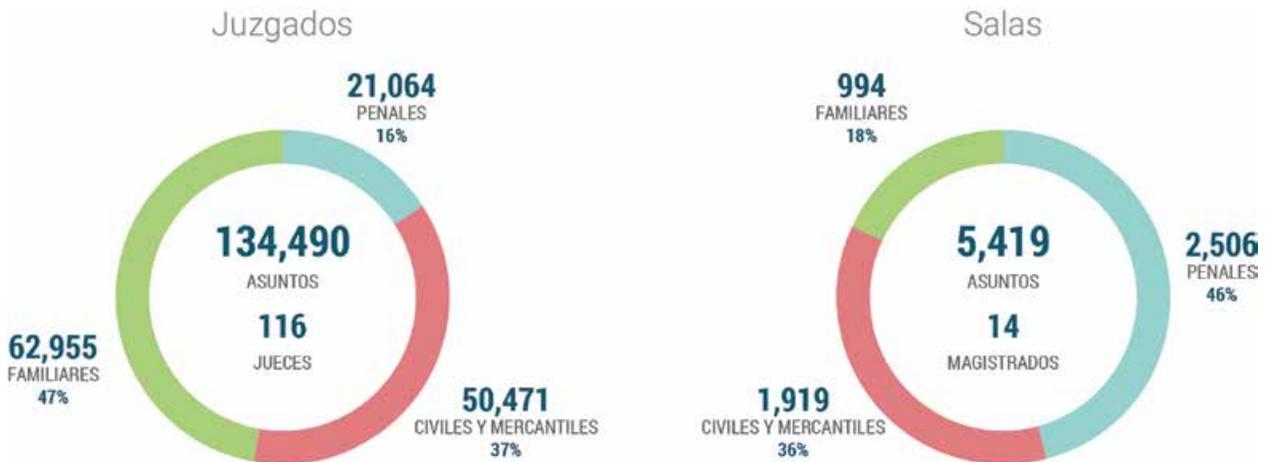
ÓRGANOS JURISDICCIONALES	CANTIDAD DE SALAS / JUZGADOS	NÚMERO DE MAGISTRADOS / JUECES
SALAS PENALES UNITARIAS	7	7
SALAS PENALES COLEGIADAS	2	0
SALAS CIVILES UNITARIAS	5	5
SALAS CIVILES COLEGIADAS	2	0
SALAS FAMILIARES	2	2
PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA*	1	1
JUZGADOS EN MATERIA PENAL	3	3
JUZGADOS DE CONTROL Y JUICIO	2	28
JUZGADO DE EJECUCIÓN EN SANCIONES PENALES	1	4
JUZGADOS DE GARANTÍAS, DE JUICIO Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS SANCIONADORAS DE ADOLESCENTES	2	7
JUZGADOS CIVILES	6	6
JUZGADOS EN MATERIA CIVIL ORAL	2	2
JUZGADOS CONCURRENTES	9	9
JUZGADOS EN MATERIA MERCANTIL ORAL	3	3
JUZGADOS FAMILIARES	13	13
JUZGADOS EN MATERIA FAMILIAR ORAL	18	18
JUZGADO VIRTUAL DE LO FAMILIAR	1	1
JUZGADOS MENORES	9	9
JUZGADOS MIXTOS CIVILES	11	11
JUZGADOS MIXTOS FAMILIARES	1	1
JUZGADO DE EXHORTOS Y CARTAS ROGATORIAS	1	1
<b>TOTALES</b>	<b>101</b>	<b>131</b>

\* Solamente se contabiliza al Magistrado Presidente, ya que el resto de los Magistrados se ubican en las salas.

Sin considerar al Pleno del TSJ, los restantes 100 órganos de justicia, este año recibieron 139,909 nuevos asuntos. Los juzgados de primera instancia y juzgados menores, a cargo de 116 jueces, radicaron 134,490 nuevos asuntos. Mientras que en las Salas Colegiales y Unitarias, integradas por un total de 14 magistrados, radicaron 5,419 nuevos asuntos.

En primera instancia prevalecieron los asuntos en materia familiar que fueron el 47% del total. En materia civil y mercantil fueron el 37%, y en materia penal el 16%. Pero en segunda instancia esta proporción se invirtió, pues los asuntos penales fueron el 46%, seguidos por los asuntos civiles y mercantiles en un 36% y luego los asuntos familiares con un 18%.

RADICACIONES EN EL PERIODO DE AGOSTO 2015 A JUNIO 2016



	JUZGADOS 116 JUECES	SALAS 14 MAGISTRADOS	TOTAL	PORCENTAJE
● PENAL	21,064	2,506	23,570	17%
● CIVIL Y MERCANTIL	50,471	1,919	52,390	37%
● FAMILIAR	62,955	994	63,949	46%
<b>TOTAL</b>	<b>134,490</b>	<b>5,419</b>	<b>139,909</b>	<b>100%</b>

## IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PENAL

Los delitos por lo cuales se instruyeron un mayor número de procedimientos penales, fueron los delitos de violencia familiar, robo y lesiones.

ALTAS POR TIPO DE DELITO EN JUZGADOS PENALES, DE NARCOMENUDEO, MIXTOS PENALES Y DE CONTROL



## CONCLUYE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE JUSTICIA PENAL

La Justicia Penal en Nuevo León, al igual que en el resto del país, vive una profunda transformación. En opinión del Presidente de la República y de destacados académicos, *“la transformación jurídica más trascendente para la justicia mexicana en los últimos 100 años”*.<sup>3</sup>

Es una transformación de alcance nacional que ha implicado reformas a la Constitución, así como a más de 21 leyes nacionales y federales, y más de 350 leyes estatales; que ha significado una inversión en todo el país de más de 21 mil millones de pesos; cuyo propósito es consolidar en el país un nuevo modelo de Justicia Penal basado en el proceso penal acusatorio oral; y cuya implementación en todos los estados de la República así como la Federación, debía estar terminada por mandato constitucional, el día 17 de junio de este año.

Pues bien, con mucho gusto informo que de acuerdo con las evaluaciones del órgano nacional encargado de apoyar la implementación de la reforma penal, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), el Estado de Nuevo León y dentro de éste el Poder Judicial del Estado,

<sup>3</sup> Opinión del Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, expresada en la ceremonia realizada en el Altar de la Patria, el 17 de junio de 2016, al cumplirse el plazo Constitucional de 8 años con el que contaban los estados y la Federación para implementar el nuevo sistema de Justicia Penal. Similar opinión a expresado el académico Miguel Carbonell.

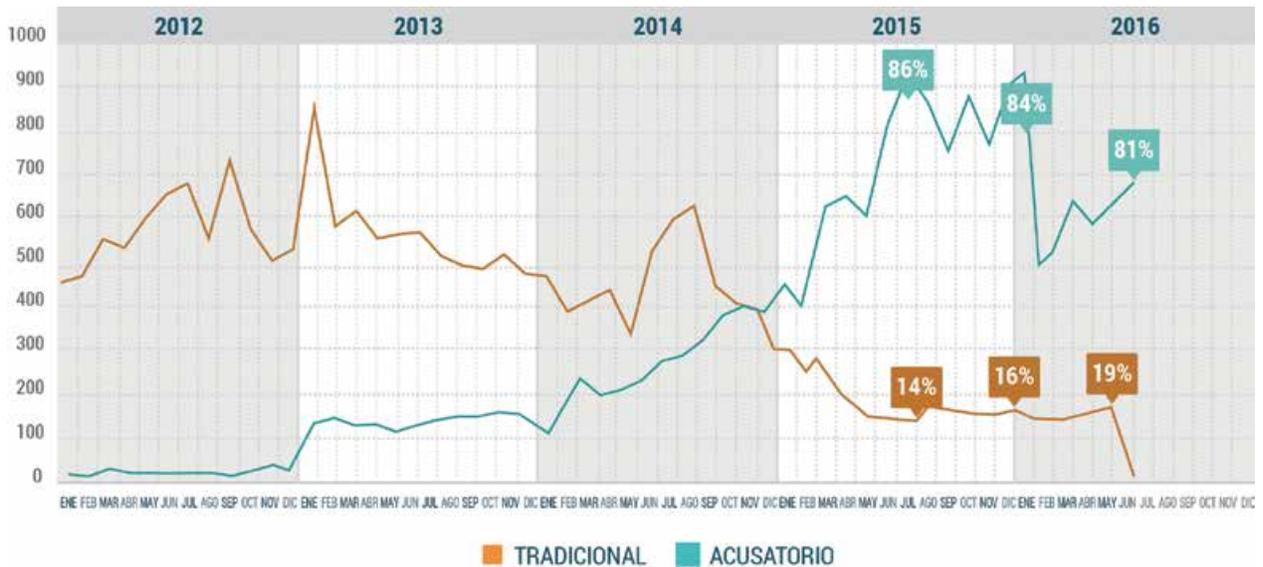
llegamos entre los 3 estados mejor evaluados del país, a nuestra cita con la historia en este 2016; año en el que quedó finalmente concluida la transición del modelo de justicia penal predominantemente inquisitivo, al nuevo modelo acusatorio oral.

La etapa de implementación de la reforma penal, formalmente concluyó en Nuevo León el 1 de enero de 2016, fecha a partir de la cual todos los delitos en el estado deben ser procesados aplicando el Código Nacional de Procedimientos Penales, que sustituye al Código Procesal Penal del Estado de Nuevo León conforme al cual ya se procesaban en juicio oral todos los delitos desde abril de 2015.

Pero además de este dato formal, son evidencia de una efectiva transición al nuevo sistema de Justicia Penal, las siguientes cifras:

Considerando el número de asuntos dados de alta en los juzgados penales tradicionales, comparado con el número de asuntos dados de alta sólo en el nuevo Juzgado de Control en materia penal,<sup>4</sup> claramente se advierte que en el anterior sistema predominantemente inquisitivo-escrito ha caído el número de asuntos nuevos, en tanto que el número de asuntos ingresados al nuevo sistema acusatorio-oral se encuentra en pleno ascenso. Así, de agosto de 2015 a junio de 2016, del total de nuevos asuntos ingresados a juzgados en primera instancia, sólo 3,013 equivalentes al 19% fueron del anterior modelo, contra 13,427 equivalentes al 81% del nuevo sistema.

### TRANSICIÓN DEL SISTEMA PENAL TRADICIONAL AL ACUSATORIO



4 Esto es, sin incluir los asuntos dados de alta ante juzgado de juicio, juzgados de ejecución de sanciones penales, y juzgados de adolescentes infractores.

Transición efectiva del antiguo al nuevo sistema, que también se advierte en los cambios de adscripción de los jueces penales. Hace un año del total de jueces penales, la proporción de jueces del sistema tradicional frente a jueces del nuevo sistema, era de 25% y 85% respectivamente; mientras que ahora esa proporción es de sólo 7% de jueces del sistema tradicional, contra 93% de jueces del nuevo sistema de justicia penal.

En el año 2008 teníamos sólo 3 jueces con competencia exclusiva en el nuevo sistema, mientras que todos los demás jueces eran del sistema tradicional o mixtos. En contraste, habiendo transcurrido el plazo constitucional de 8 años para la etapa de implementación, ahora tenemos sólo 3 jueces para atender los procesos penales tradicionales aún en trámite, mientras que los restantes 39 jueces son especializados en el nuevo sistema, ya sea como jueces de control, jueces de juicio oral, jueces de ejecución de sanciones penales, o jueces del sistema de justicia de adolescentes infractores.



Esta migración de jueces, de personal judicial y de asuntos, del antiguo al nuevo sistema de justicia penal, se ha dado de manera exitosa en Nuevo León, porque desde los años iniciales de la transición, se ha contado con una planeación interinstitucional,<sup>5</sup> que se ha cumplido en lo general aunque incorporándole los ajustes que van surgiendo con la experiencia.

<sup>5</sup> Planeación y coordinación interinstitucional particularmente a partir de 2010, cuando se creó la Comisión Ejecutiva para la Reforma del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Nuevo León (SIJUPE). Instancia ésta bajo cuya coordinación se elaboró el primer plan integral de implementación o "Modelo de Gestión Interinstitucional".

Esta ha sido la fórmula del éxito para Nuevo León, y es la misma que seguimos durante este año: se tuvo particular cuidado en seguir transitando por las líneas de implementación previamente planificadas, pero sin dejar de hacer los ajustes correctivos que la experiencia mandaba.

Los principales ajustes introducidos durante este año inciden en la administración y gestión judicial que da respaldo y viabilidad al nuevo modelo de Justicia Penal en operación. Estos ajustes fueron principalmente los siguientes:

1. Fue seccionada y reorganizada la Dirección de Gestión Judicial, la cual tenía casi 700 personas adscritas, y tenía a su cargo la gestión judicial penal, lo mismo que la gestión judicial de los juzgados orales en materia familiar, civil y mercantil, además de que también tenía adscritas a las siguientes áreas que son auxiliares de los juzgados de todas las materias: la Central de Actuarios (Unidad de Medios de Comunicación Judicial), el Archivo Único y la Oficialía de Partes Común.

Este seccionamiento y rediseño se hizo básicamente con la intención de que la Gestión Judicial Penal, se consolide atendiendo a las reglas y principios que son propios de la materia procesal penal, y que son diversos a los de las materias civil, mercantil y familiar.<sup>6</sup> Las reglas y principios procesales de cada materia, deben mandar sobre la estructura y funcionamiento de sus respectivas unidades de gestión judicial.

Y por las mismas razones también se consideró separar de Gestión Judicial Penal a la Central de Actuarios (Unidad de Medios de Comunicación Judicial), el Archivo Único y la Oficialía de Partes Común, pues cada una de éstas tenía una problemática particular y un número de empleados suficiente como para constituir una unidad administrativa diversa.

2. Se instaló a un Juez como Coordinador de la Gestión Judicial Penal. Para coordinar los equipos multidisciplinarios que integran las modernas unidades de gestión judicial en país, se han dado distintas posibilidades: algunos poderes judiciales han optado por un administrador con perfil administrativo o de ingeniero, en otros poderes judiciales se ha optado por administradores con perfil de abogado, mientras que en el Poder Judicial de la Federación se ha optado por que sea un Juez el que presida la Unidad de Gestión Judicial de cada circuito judicial. Éste último modelo es el que ahora se adoptó en Nuevo León, porque permite una mejor comunicación de los jueces al juez coordinador de gestión, y viceversa. Una comunicación adecuada es en este caso muy importante, porque a falta de ésta surgen tensiones entre la administración y los jueces, que estos

---

<sup>6</sup> Un ejemplo: el principio de concentración en materia penal obliga a que en una sola audiencia, según se trate de audiencia de imputación o intermedia, o audiencia de juicio, deben necesariamente recibirse las declaraciones de todas las partes con derecho a intervenir -imputado, defensor, fiscal, víctima u ofendido, acusador coadyuvante, testigos, peritos, y demás-, y debe presentarse toda la evidencia material con que se cuente. A diferencia de esto, en los procesos orales en las materias civil, mercantil y familiar, el principio de concentración rige más atenuado, pues las pruebas aunque también deben recibirse en audiencia oral, sin embargo no se exige que ésta sea una sola y continuada, sino que pueden señalarse varias fechas de audiencias para recibir diversas probanzas. Otro ejemplo: el principio de oralidad predomina más en la materia penal que en las otras materias. Los procesos judiciales en materia civil y mercantil tienen un grado menor de oralidad y son más bien mixtos pues diversas actuaciones siguen siendo escriturales. Por esto, la Gestión Judicial es consustancial al nuevo sistema de justicia penal, pero no necesariamente aplicable a la oralidad civil, mercantil o familiar.

pueden llegar a percibir como una especie de subordinación, poniéndose así en riesgo la viabilidad misma del modelo. Otra ventaja del modelo de Gestión presidida por un Juez, es que hace posible la rotación periódica del cargo, con lo que se evita las sospechas sobre concentración de poder, ayuda a revitalizar los criterios de gestión y propicia el necesario dinamismo que debe prevalecer en las instituciones jurisdiccionales.

3. Otro ajuste que también se hizo siguiendo el modelo adoptado por el Poder Judicial Federal, fue el de adscribir a cada juez de juicio un asistente, que sin sustituirlo en ninguna actuación judicial, lo apoye a mantenerse actualizado en el conocimiento sobre doctrina, precedentes o jurisprudencia, aplicables a los casos que resuelve. Este apoyo permite incrementar la capacidad del juez para estudiar y resolver asuntos, y para aprovechar este mayor potencial productivo



se modificó la regla de turno, para que sólo se turnen a juzgados de integración colegiada aquellos asuntos relativos a delito que tenga prevista prisión preventiva oficiosa, de tal manera que los demás asuntos que son la mayoría, se turnen para resolución a juez unitario. Además, considerando que en la mayoría de los juicios que corresponden a juez unitario, el imputado no está sujeto a prisión preventiva, se ha propiciado más que las audiencias de estos juicios se lleven a cabo en las salas de juicio oral que diversas universidades han implementado con la finalidad de otorgar a los alumnos en sus propias instalaciones educativas esta experiencia real de aprendizaje.

4. Un ajuste más se dio en el Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales. En éste se transitó de una organización basada en la distribución del trabajo por audiencia, a otra de distribución del trabajo por casos, de acuerdo con la cual los jueces ahora tienen mayor injerencia en la vigilancia permanente de los miles de casos radicados en ese juzgado. Así, los jueces de ejecución penal ya no se limitan a conocer sólo lo que llega a audiencia, sino que además vigilan que los casos efectivamente lleguen a la audiencia cuando les corresponda en derecho. Esto se complementó con el desarrollo de una base de datos que genera alertas cuando el sentenciado esté próximo al ejercicio de un derecho.

Los resultados obtenidos este año con la estrategia de seguir avanzando en apego a la planeación previa, pero haciendo los ajustes que van surgiendo de la experiencia, son positivos.



Algunos de estos avances no tienen una medición numérica, como por ejemplo haber mejorado la calidad de la relación entre jueces penales y Gestión Judicial. Pero otros avances sí tienen expresión numérica, varios de los cuales a continuación se reportan en el apartado correspondiente a cada juzgado penal.

### JUZGADOS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO ORAL

Respecto del trabajo desarrollado este año por los juzgados de Control y de Juicio Oral Penal, lo primero que destaca es que en el periodo agosto 2015 a junio de 2016, comparado con en el periodo igual del año pasado, hubo un notable incremento en el número de asuntos dados de alta y asuntos dados de baja. Así en el Juzgado de Control los asuntos dados de alta aumentaron en 65%, al pasar de 8,116 a 13,427, y los asuntos dados de baja crecieron 100% al pasar de 6,178 a 12,330. Por su parte, en el Juzgado de Juicio las altas subieron en 82%, al pasar de 168 a 306, y las bajas crecieron 27% al pasar de 143 a 181.

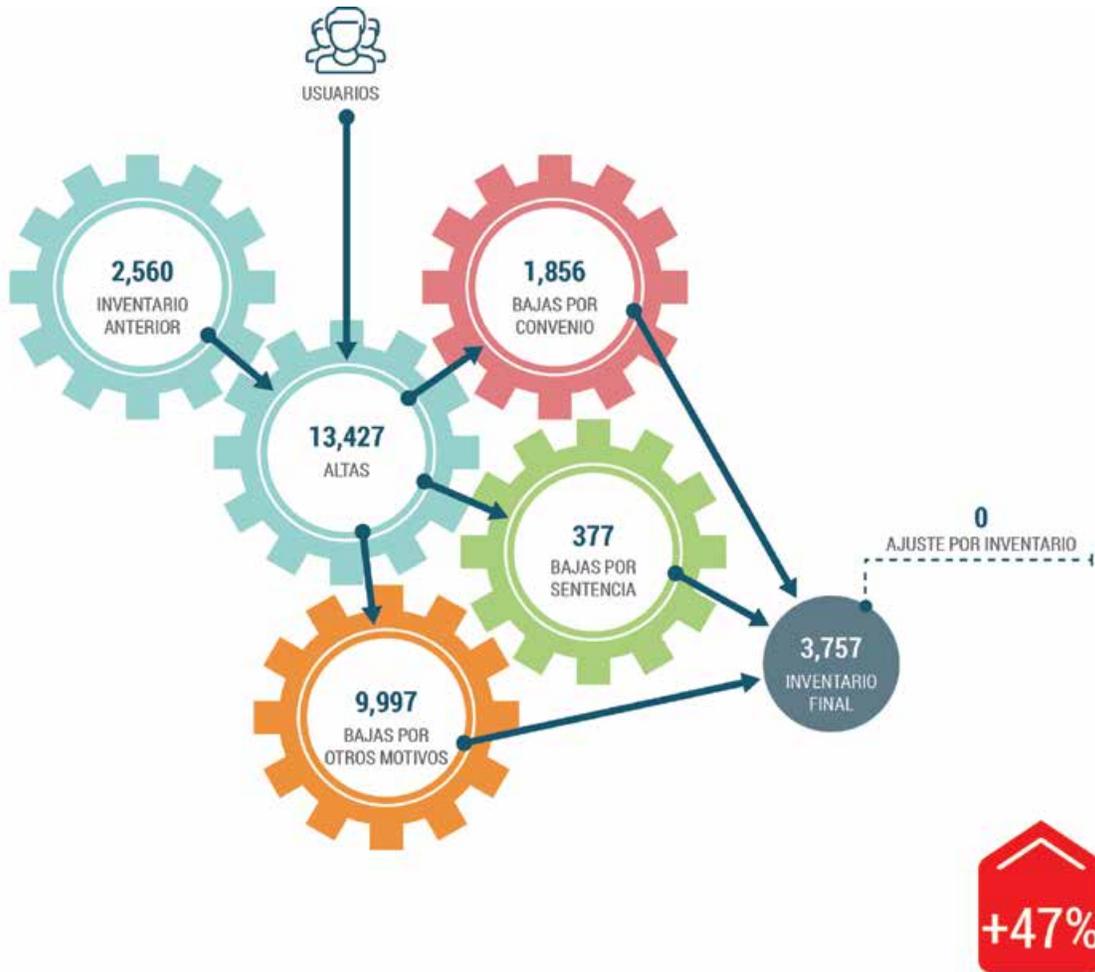
Pero aun en este escenario de trabajo incrementado, estos juzgados lograron los resultados positivos siguientes:

1. El Juzgado de Control durante 2016 por fin ha logrado resolver y dar de baja más asuntos que los que da de alta. Uno de los parámetros para medir la eficiencia judicial de los tribunales, se cumple cuando el número de asuntos que el tribunal resuelve y da de baja en un determinado periodo, es igual o superior al número de asuntos que ingresó o dio de alta en el mismo período. Y en este sentido puede decirse que el Juzgado de Control cumple ahora con este parámetro de eficiencia judicial. Durante el primer semestre de 2016 dio de alta 6,883 asuntos, pero dio de baja 6,968.

JUZGADO DE CONTROL  
ALTAS Y BAJAS DE ASUNTOS

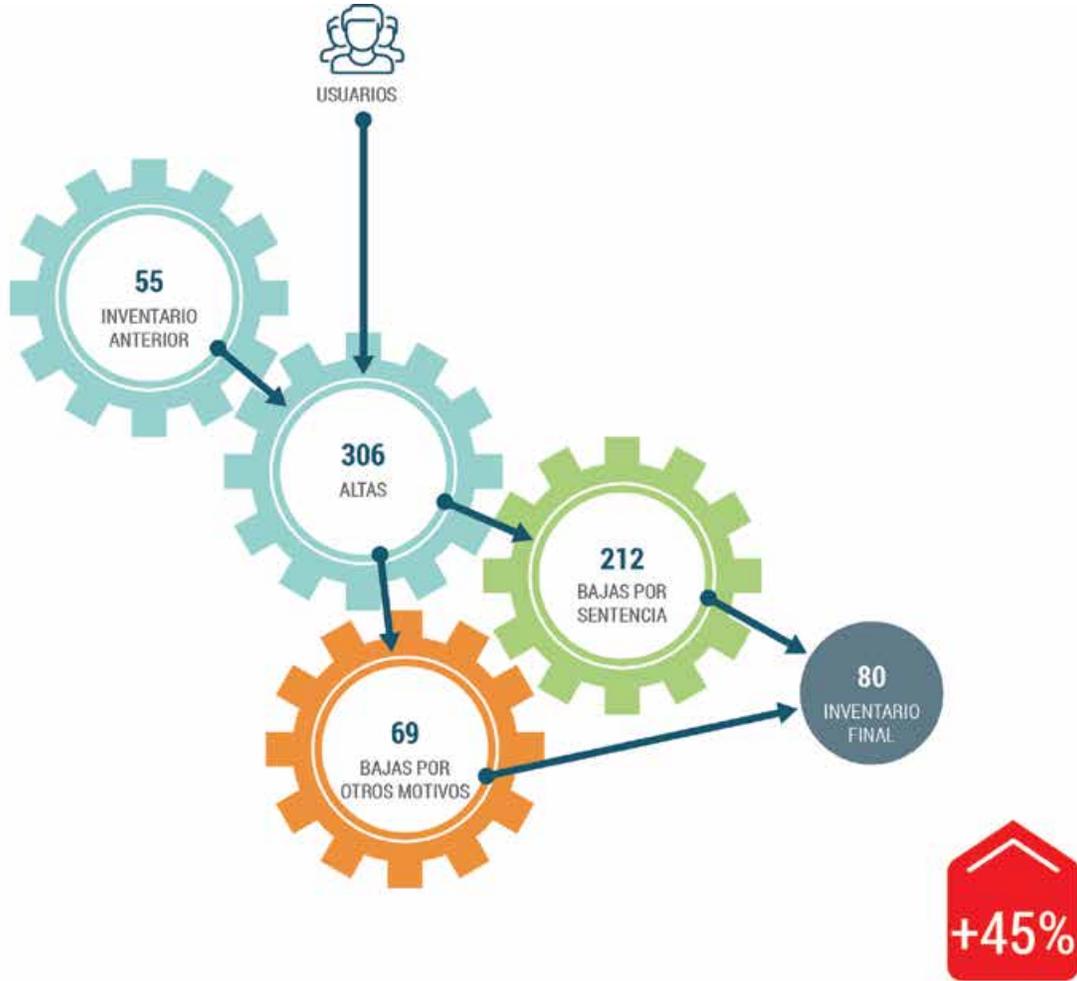


JUZGADO DE CONTROL



			VACANTES	TOTAL
JUECES	12	10	2	24
PERSONAL JUDICIAL	36	74	-	110
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>84</b>	<b>2</b>	<b>134</b>
	<b>36%</b>	<b>64%</b>		

JUZGADO DE JUICIO ORAL PENAL



			TOTAL
JUECES	3	3	6
PERSONAL JUDICIAL*	11	9	20
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>26</b>
	<b>54%</b>	<b>46%</b>	

\*Adicionalmente al personal judicial adscrito a los jueces de juicio Oral Penal, el personal de la Gestión Judicial de los Juzgados de Control del Estado, le brinda apoyo en el desarrollo de las funciones propias.

- Con lo anterior, el “rezago” o número de asuntos en trámite en el Juzgado de Control, que durante el 2015 creció a un ritmo promedio de 16% mensual, ahora durante el 2016 no sólo no ha crecido, sino que incluso ha venido disminuyendo a un ritmo promedio de -2% mensual.

JUZGADOS DE CONTROL  
CRECIMIENTO PORCENTUAL DE LOS ASUNTOS EN TRÁMITE

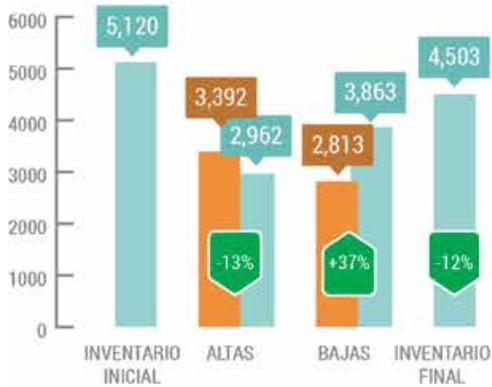
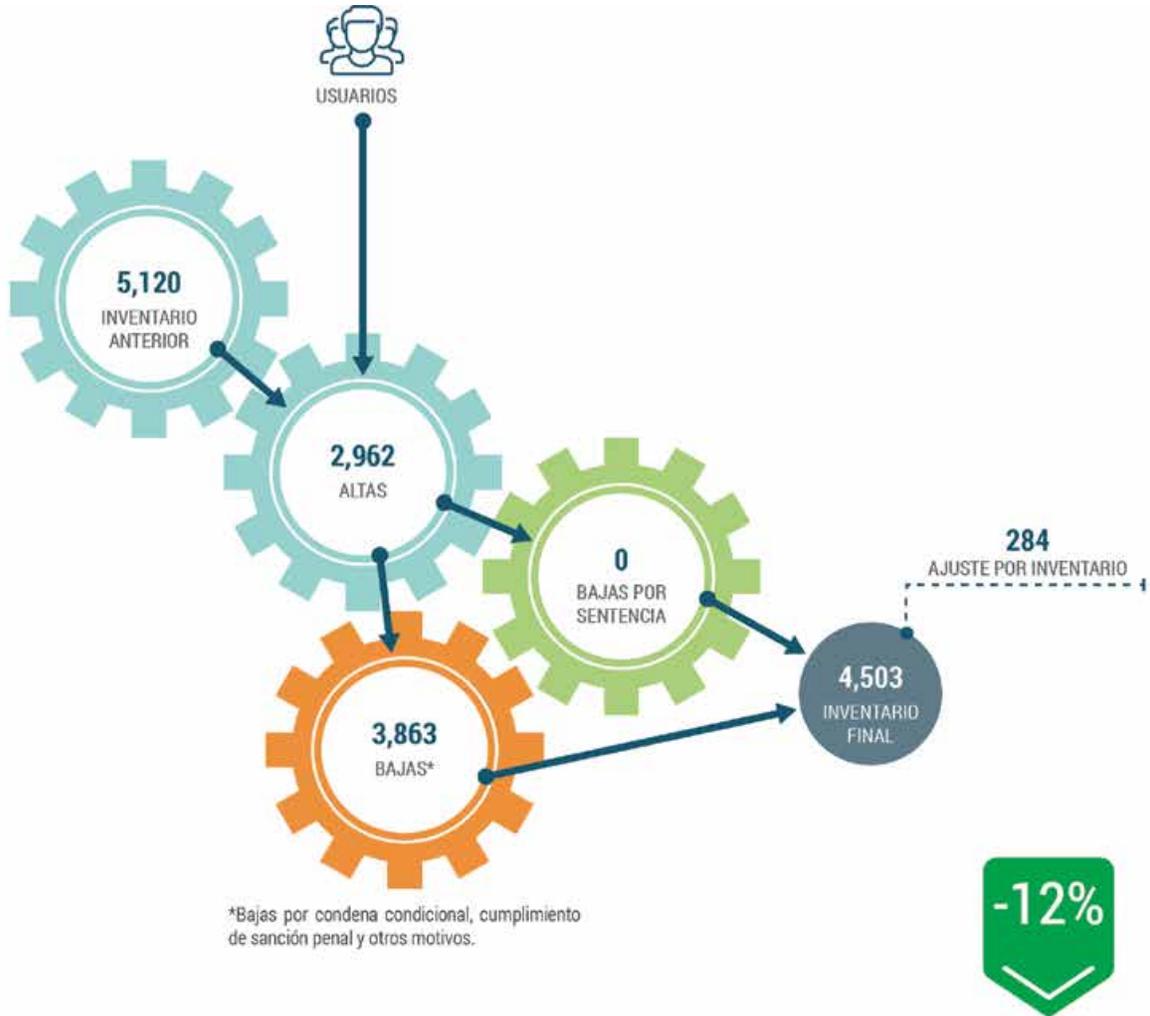


- En el Juzgado de Juicio Oral Penal se logró como dato estadístico positivo de este año, el haber duplicado el número de juicios que cada juez resuelve mensualmente. Cada uno de los 6 jueces de juicio oral, como promedio mensual resolvió 2.4 casos durante el segundo semestre de 2015, resolvió 3.6 casos durante el primer semestre de 2016, y resolvió 4.8 casos durante el segundo semestre de 2016.

JUZGADOS DE JUICIO ORAL PENAL  
PROMEDIO MENSUAL DE ASUNTOS RESULETOS



JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES



■ PERIODO AGOSTO 2014 / JUNIO 2015  
 ■ PERIODO AGOSTO 2015 / JUNIO 2016

			TOTAL
JUECES	3	2	5
PERSONAL JUDICIAL	22	33	55
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>35</b>	<b>60</b>
	<b>42%</b>	<b>58%</b>	

4. En el Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales, que es el Juzgado que completa la trilogía de juzgados penales a cargo del nuevo sistema de justicia penal, el número de expedientes de ejecución disminuyó de 5,120 en el mes de agosto de 2015, a 4,503 en el mes de junio de 2016, esto es, se redujo en un 12%.
5. Otro resultado destacable en el Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales, es la disminución en el tiempo promedio para resolver las solicitudes sobre beneficios preliberatorios. Por ejemplo, el trámite de una condena condicional se redujo de un promedio de 4 semanas, a no más de 2 semanas.

## EL DEBATE EN TORNO AL SENTIDO DE LAS DECISIONES PENALES

Ahora bien, además de los anteriores resultados estadísticos, también quisiera informar sobre un aspecto relacionado con el desempeño particularmente de los juzgados de Control y de Juicio Oral que ha sido motivo de preocupación social. El relativo al sentido en que estos jueces están resolviendo los asuntos.

Empiezo por referirme al sentido de las resoluciones dictadas por el Juzgado de Control. En éste, de agosto de 2015 a junio de 2016, se dictaron 12,230 resoluciones que dieron de baja un asunto.

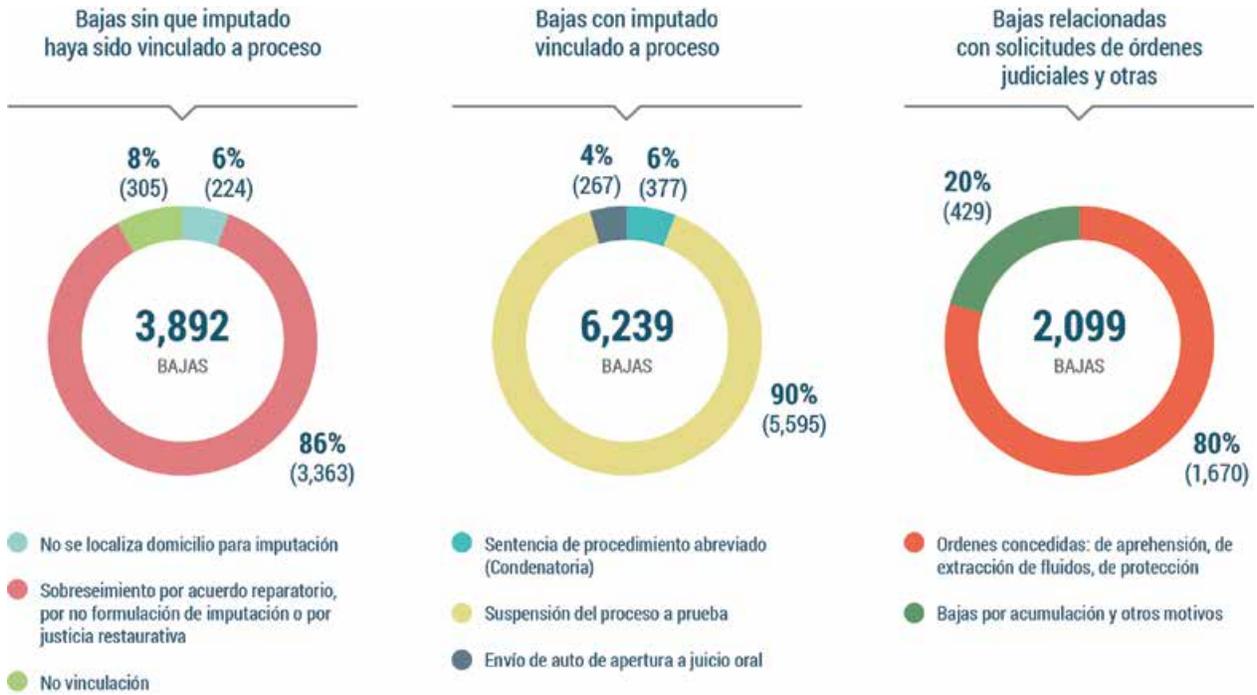
De éstas 2,099 resoluciones estuvieron relacionadas con solicitudes de órdenes judiciales, de aprehensión, de extracción de fluidos corporales, de cateo y de protección, incluyendo también en este grupo a las bajas por acumulación de expedientes y otras causas más de carácter procesal o administrativo. Estas bajas, por lo tanto, se refieren a asuntos que por regla general son accesorios al proceso principal.

El grupo de resoluciones dictadas por Juez de Control, en donde se concentra más el motivo de preocupación social, se integra por las restantes 10,131 resoluciones. De éstas:

- En el 38% equivalente a 3,892 resoluciones, los respectivos casos fueron dados de baja sin que el imputado hubiera sido vinculado a proceso. Esto porque la audiencia de formulación de imputación no pudo llevarse a cabo por estar prófugo el indiciado, por haberse dictado auto de no vinculación, o porque la fiscalía haya decidido no formular imputación. Esto último ya sea porque el imputado haya llegado a un acuerdo reparatorio con la víctima u ofendido, o porque la fiscalía no haya logrado reunir datos de prueba suficientes para respaldar su imputación.
- En contraste, en el 62% equivalente a 6,239 resoluciones, los respectivos casos fueron dados de baja pero después de haber vinculado a proceso al imputado. Los motivos de estas baja fueron tres:
  - Por haberse dictado sentencia condenatoria en procedimiento abreviado, toda vez que el imputado admite su responsabilidad en el delito que se le imputa;
  - Por haberse decretado suspensión condicional del proceso en virtud de que el imputado no es reincidente y tampoco excede de cinco años el término medio aritmético de la pena de prisión por el delito imputado; y
  - Por haberse dictado auto de apertura de juicio oral, que da de baja el asunto en el Juzgado de Control, pero lo da de alta en el Juzgado de Juicio Oral Penal.

Cabe hacer referencia aquí al sentido de las resoluciones dictadas por el Juzgado de Juicio Oral. En éste, las sentencias condenatorias dictadas de agosto de 2015 a junio de 2016, fueron 164 en contraste con 48 absolutorias y 69 sobreseimientos y suspensiones de proceso por diversos motivos. Así el porcentaje de sentencias de sentencias condenatorias en juicio es del 58%.

BAJAS EN JUZGADOS DE CONTROL



BAJAS EN JUZGADOS DE JUICIO ORAL PENAL

Así, lo que se observa es una proporción cercana al 60% de resoluciones judiciales que declaran la existencia del delito, que declaran que es cierta o probable la responsabilidad del imputado en la ejecución del crimen, y que por regla general implican un plan de reparación del daño causado por el delito, que el imputado se obliga a cubrir en favor de la víctima u ofendido. Este 60% de las resoluciones judiciales, por lo tanto, aunque dan de baja un asunto, no equivalen a impunidad, porque imponen sanciones al delincuente por su crimen.



No obstante lo anterior, importantes voces de la sociedad tienen la percepción de que el nuevo sistema de justicia penal propicia más la impunidad, particularmente porque han disminuido los casos en los que resulta aplicable la prisión preventiva, y porque han aumentado los supuestos en los que se puede acceder a una salida alternativa que permite resolver el caso sin llegar a pena de prisión.

- En el nuevo sistema lo ordinario es que el imputado enfrente el proceso judicial en libertad, y la excepción es que ingrese a prisión preventiva y ahí permanezca hasta que no se le dicte sentencia o resolución equiparable que concluya el proceso.
- En el nuevo sistema, en todas las etapas del proceso penal se favorecen las salidas alternas al juicio, en las que el imputado ciertamente enfrenta consecuencias por la comisión de su delito, pero estas consecuencias –excepto en el caso del procedimiento abreviado- con frecuencia no implican el ingreso efectivo a prisión, pues se trata de sanciones orientadas más a la reparación integral del daño, a la generación de antecedentes penales, o incluso a penas de prisión pero conmutables por presentaciones semanales o periódicas a firmar y buena conducta.
- En el nuevo sistema, los estándares de validación de las pruebas se han elevado como consecuencia de haberse incrementado la protección Constitucional a los derechos humanos y al debido proceso judicial.

No se descartan futuras reformas legislativas para que el modelo sea ajustado en los términos que determine la voluntad mayoritaria. Esto tendrá que definirse en los poderes legislativos.

Al Poder Judicial lo que le corresponde es aplicar la Constitución y la ley. Y por esto, el Poder Judicial está comprometido en aplicar en toda su extensión el nuevo modelo de justicia penal en tanto siga previsto en la Constitución y en la ley.

Inscritos en este compromiso, también se dieron los conversatorios que el Poder Judicial entabló con los Alcaldes metropolitanos y todas las instancias públicas del Estado de Nuevo León que intervenimos en el sistema de justicia penal –policías municipales y estatales, Procuraduría, Defensoría Pública, SIJUPE, Comisión de Víctimas y Poder Judicial–, quienes en un ambiente de respeto recíproco, dialogamos en torno a nuestro interés común: mejorar nuestro desempeño en beneficio de la justicia penal que recibe la sociedad y, particularmente, las víctimas, ofendidos e imputados.

Este diálogo fue detonado gracias a que los Alcaldes del área metropolitana en el mes de marzo formularon a la Presidencia del Tribunal una solicitud de informar, así como de socializar y difundir de la manera más amplia posible, cuáles eran los criterios que habían estado sustentado las decisiones judiciales que implicaban liberación de detenidos y procesados.

A partir de esta solicitud respetuosa y con sentido socialmente responsable, elaboramos un documento en el que se analizaron 624 sentencias, autos y resoluciones judiciales, y se identificó a los principales criterios que fundamentan las resoluciones judi-



ciales que implican o pueden implicar liberación del imputado; y también se identificó la incidencia porcentual de cada uno de los referidos criterios jurídicos, así como las causas que motivaron su aplicación. Fue un estudio cualitativo y cuantitativo, pues no sólo delimitó el fenómeno jurídico, sino también su dimensión.

A partir de este estudio se realizaron conversatorios en todos los municipios del área metropolitana, y luego bajo la coordinación de SIJUPE y en las oficinas de éste, se realizaron conversatorios semanales hasta lograr en el mes de julio, la aprobación unánime por parte de todos los operadores del nuevo sistema, así como por los alcaldes, de la *“Guía Práctica para el Policía como Primer Respondiente”*.





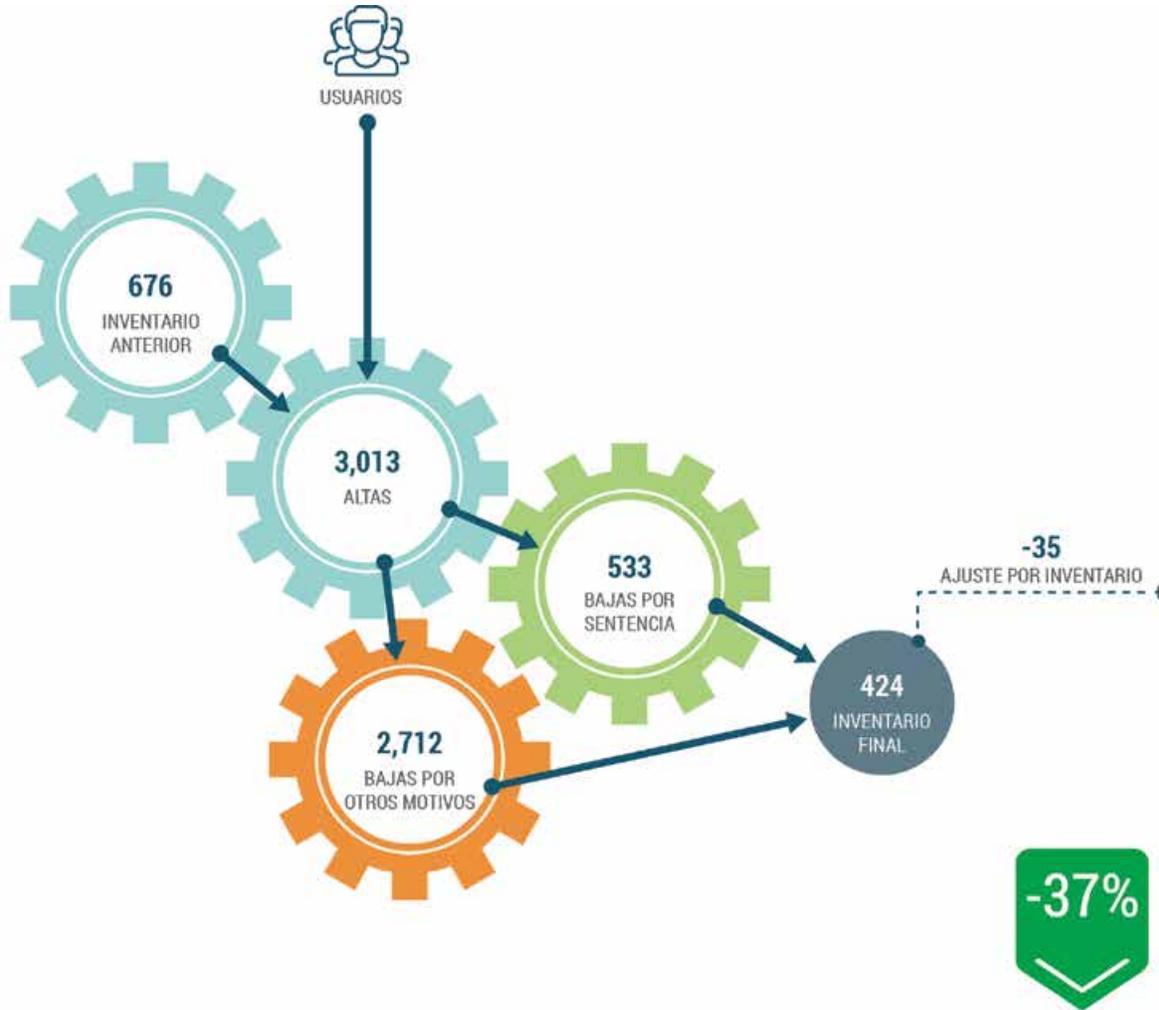
No se omite mencionar que la “Red Nacional de Juicios Orales” en su 8° Foro Nacional de Seguridad y Justicia realizado en junio en la Ciudad de México, presentó esta dinámica de conversatorios entre todos los operadores del nuevo sistema jurídico, como una buena práctica que recomendaba replicar en todo el país.

## JUZGADOS PENALES TRADICIONALES

Como ya se había comentado, uno de los datos más sobresalientes de la actividad jurisdiccional de este año judicial, es la caída en el número de nuevos asuntos que se radican en los juzgados penales tradicionales, con el correlativo aumento en los asuntos que se radican en los juzgados de control del nuevo sistema de justicia penal. En este periodo el total de altas en los juzgados penales tradicionales fue de sólo 3,013, mientras que en los juzgados de control del nuevo sistema el total, de 13,427.

En los juzgados penales tradicionales, las altas y las bajas decrecieron en un 42% y el número de asuntos en trámite decreció en un 37%. En correspondencia con esta reducción, es que ahora tenemos sólo 3 jueces en juzgados penales tradicionales y 39 jueces en juzgados del nuevo sistema penal acusatorio oral.

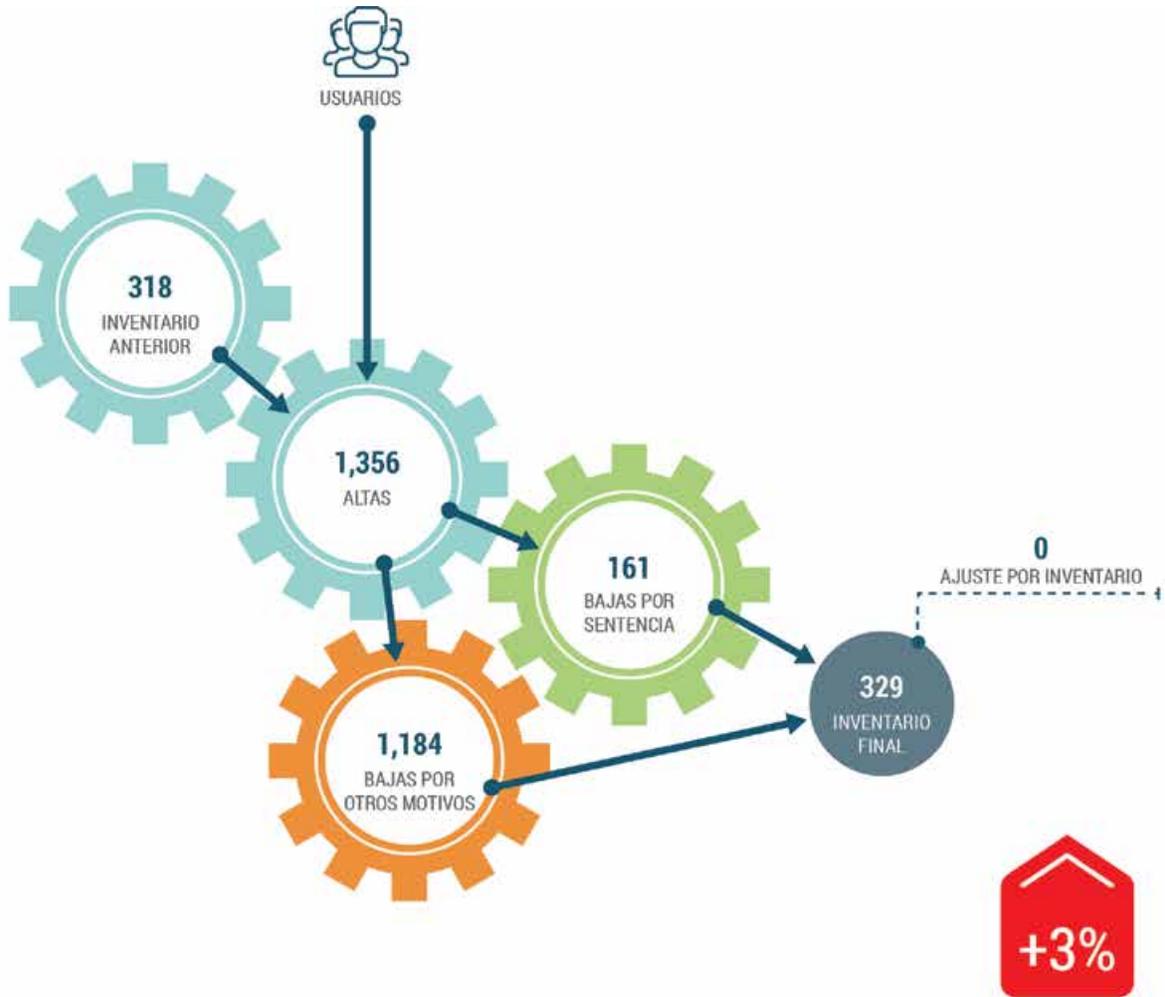
JUZGADOS PENALES TRADICIONALES



■ PERIODO AGOSTO 2014 / JUNIO 2015  
 ■ PERIODO AGOSTO 2015 / JUNIO 2016

			TOTAL
JUECES	3	0	3
PERSONAL JUDICIAL	24	35	59
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>35</b>	<b>62</b>
	<b>44%</b>	<b>56%</b>	

JUZGADO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES



			TOTAL
JUECES	4	1	5
PERSONAL JUDICIAL	6	28	34
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>29</b>	<b>39</b>
	<b>26%</b>	<b>74%</b>	

Aunque continuará la tendencia a la baja en los juzgados penales tradicionales, éstos no pueden desaparecer por completo y seguirán existiendo durante varios años más, para continuar la instrucción de los asuntos en trámite, así como para atender aquellos asuntos cuyo procedimiento deba reponerse, por así disponerlo las sentencias de las salas de apelación o los tribunales federales de amparo.

## JUZGADOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

Los juzgados del Sistema Especial de Justicia Para Adolescentes resuelven los casos planteados ante su jurisdicción, buscando en todo momento el pleno desarrollo de las capacidades de los adolescentes, su formación integral, así como su reinserción familiar y social, observando para ello el interés superior de la niñez.

Por lo tanto, cabe señalar que durante el periodo de agosto de 2015 a junio de 2016, los Juzgados de Garantías, de Juicio y de Ejecución para Adolescentes, dieron de alta 1,356 asuntos, habiendo dado de baja en el mismo periodo 1,345 asuntos, incluyendo entre éstos 59 sentencias emitidas en procedimiento abreviado y 102 sentencias definitiva dictadas en juicio.

En Justicia para adolescentes se han logrado grandes avances en el estado, pues en el mes de septiembre próximo se cumplirán diez años del inicio del sistema integral que, además, en el caso de Nuevo León se destaca por haberse implementado bajo las reglas del proceso penal acusatorio y oral. Precisamente por contar con esta amplia experiencia, integrantes del Poder Judicial del Estado de Nuevo León fueron invitados al Senado de la República, con el fin de participar en las discusiones del proyecto que daría lugar a la recién aprobada Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, que es muy semejante a la vigente en el Estado.

Por otro lado, como parte de la actualización de los funcionarios y de la especialización con la que se debe contar en todo procedimiento de adolescentes, se compartieron experiencias con especialistas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) respecto a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y actualmente como acción de mejora constante, se participa en diversas reuniones con instituciones Estatales y diferentes Asociaciones Civiles, para establecer comisiones intersecretariales con el fin de formar los programas de servicios para la reinserción de los adolescentes.

## SALAS EN MATERIA PENAL

En las *Salas Penales* disminuyó en un 23% el número de asuntos dados de alta, aunque aumentó la complejidad del trabajo. Pero aun así, estas son las Salas en las que mayormente cada magistrado atiende en promedio un número de asuntos casi igual al que atiende un juez penal. Esto, no obstante, que los asuntos que llegan a segunda instancia son los de mayor complejidad provenientes de todos los juzgados penales de las diversas especialidades: Juzgados de Control, Juicio, Ejecución, Tradicionales, y de Adolescentes

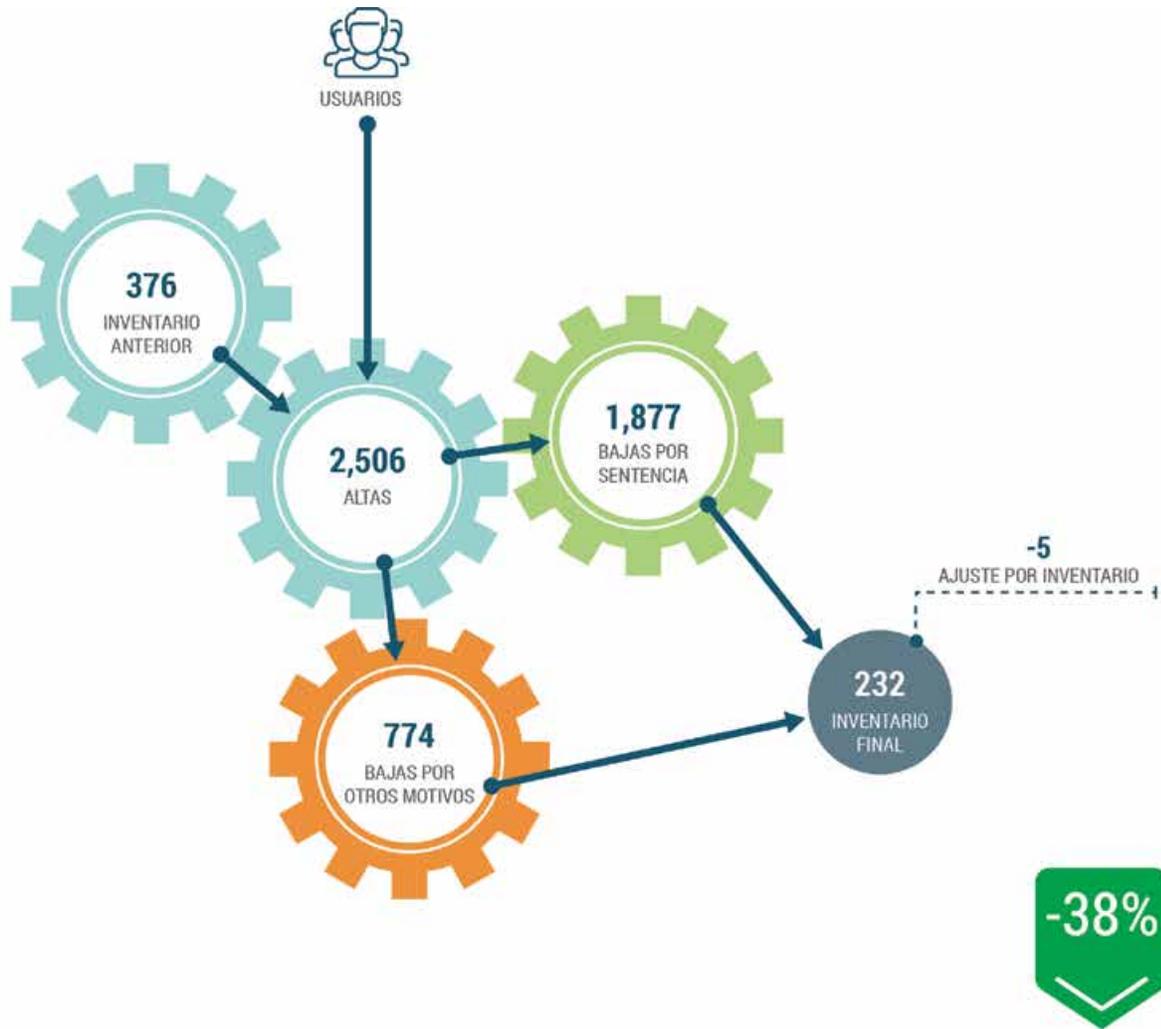
PROMEDIO DE ASUNTOS POR JUEZ Y MAGISTRADO

JUZGADOS PENALES Juzgados de Control, Juicio, Ejecución, Tradicional, y de Adolescentes			SALAS PENALES			Proporción de asuntos Magistrado / Juez
Altas	Cantidad de Jueces	Asuntos por Juez	Altas	Cantidad de Magistrados	Asuntos por Magistrado	
21,064	42	502	2,506	7	358	71%

JUZGADOS CIVILES Y MERCANTILES Juzgados Concurrentes, Civiles, Orales Civiles y Mercantiles, Mixtos con competencia Civil			SALAS CIVILES / MERCANTILES			Proporción de asuntos Magistrado / Juez
Altas	Cantidad de Jueces	Asuntos por Juez	Altas	Cantidad de Magistrados	Asuntos por Magistrado	
19,423	28	694	1,919	5	384	55%

JUZGADOS FAMILIARES Juzgados Familiares, Orales Familiares, Ejecución Familiar y Mixtos con Competencia Familiar			SALAS FAMILIARES			Proporción de asuntos Magistrado / Juez
Altas	Cantidad de Jueces	Asuntos por Juez	Altas	Cantidad de Magistrados	Asuntos por Magistrado	
53,653	42	1,277	994	2	497	39%

SALAS EN MATERIA PENAL



			TOTAL
MAGISTRADOS	6	1	7
PERSONAL JUDICIAL	85	99	184
<b>TOTAL</b>	<b>91</b>	<b>100</b>	<b>191</b>
	<b>48%</b>	<b>52%</b>	

## **IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CIVIL Y MERCANTIL**

### **JUZGADOS EN MATERIA CIVIL Y ORAL CIVIL**

La resolución de las controversias en materia civil en el Poder Judicial del Estado de Nuevo León se encuentra a cargo de los juzgados civiles y de juicio civil oral, quienes tienen la importante tarea de preservar los intereses de los individuos, desde el punto de vista legal, derivados de sus relaciones patrimoniales o personales, cuando exista alguna disputa entre ellos.

Los juzgados civiles principalmente se encargan de dirimir los conflictos relacionados con la propiedad y demás derechos reales. Los juzgados de juicio civil oral, por su parte, tienen la encomienda de resolver fundamentalmente las contiendas que se susciten con motivo de arrendamientos.

En este año judicial, los juzgados civiles recibieron un 10% menos de asuntos nuevos; sin embargo, los que se dieron de baja tuvieron un incremento del 8%. Esto permitió a estos juzgados disminuir en su inventario en 12%. Esto es, en razón de su eficiencia judicial lograron avances que actualmente los hacen tener menos expedientes en trámite.

Por su parte, los juzgados de juicio civil oral vieron decrecer en un 5% el número de asuntos dados de alta, comparado con el periodo anterior. Pero en su número de bajas aumentó notablemente en un 18%, lo que llevó a disminuir su inventario total de expedientes en proporción al 31%. Los avances que se han logrado en justicia civil oral son muy significativos, puesto que nos ha permitido contar con un total de tan sólo 782 asuntos en trámite al cierre de este periodo.

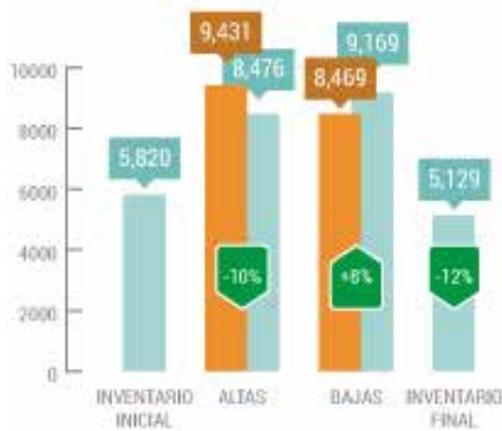
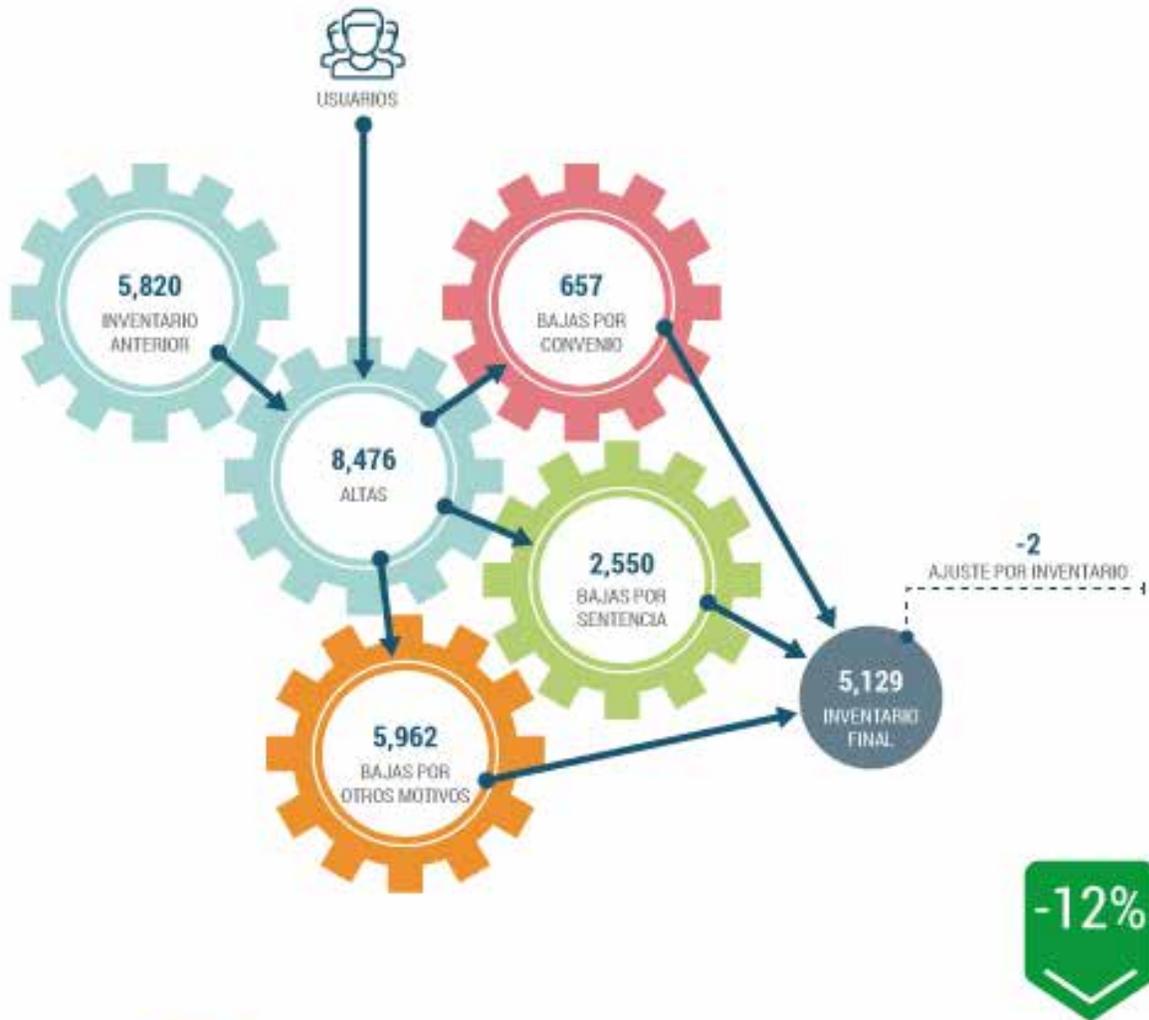
### **JUZGADOS EN MATERIA CONCURRENTE, ORAL MERCANTIL Y MENORES**

El artículo 104, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos autoriza la llamada competencia concurrente, a través de la cual se faculta a los jueces locales para conocer, a elección del actor, de todas las controversias del orden civil o mercantil que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de leyes federales o de los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano, siempre que sólo se afecten intereses particulares.

En el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, la competencia concurrente, en materia mercantil, se ejerce por los juzgados de jurisdicción concurrente, de juicio oral mercantil y por los juzgados menores, quienes son los encargados de tramitar y resolver las contiendas que surjan con motivo de actos de comercio y las relaciones jurídicas derivadas de la realización de éstos.

En un estado industrial y comercial como Nuevo León, la importancia de instrumentar mejores prácticas en la justicia mercantil ayuda a fomentar la inversión y los negocios, dando lugar al mantenimiento de la estabilidad económica y financiera de nuestro estado y de nuestro país.

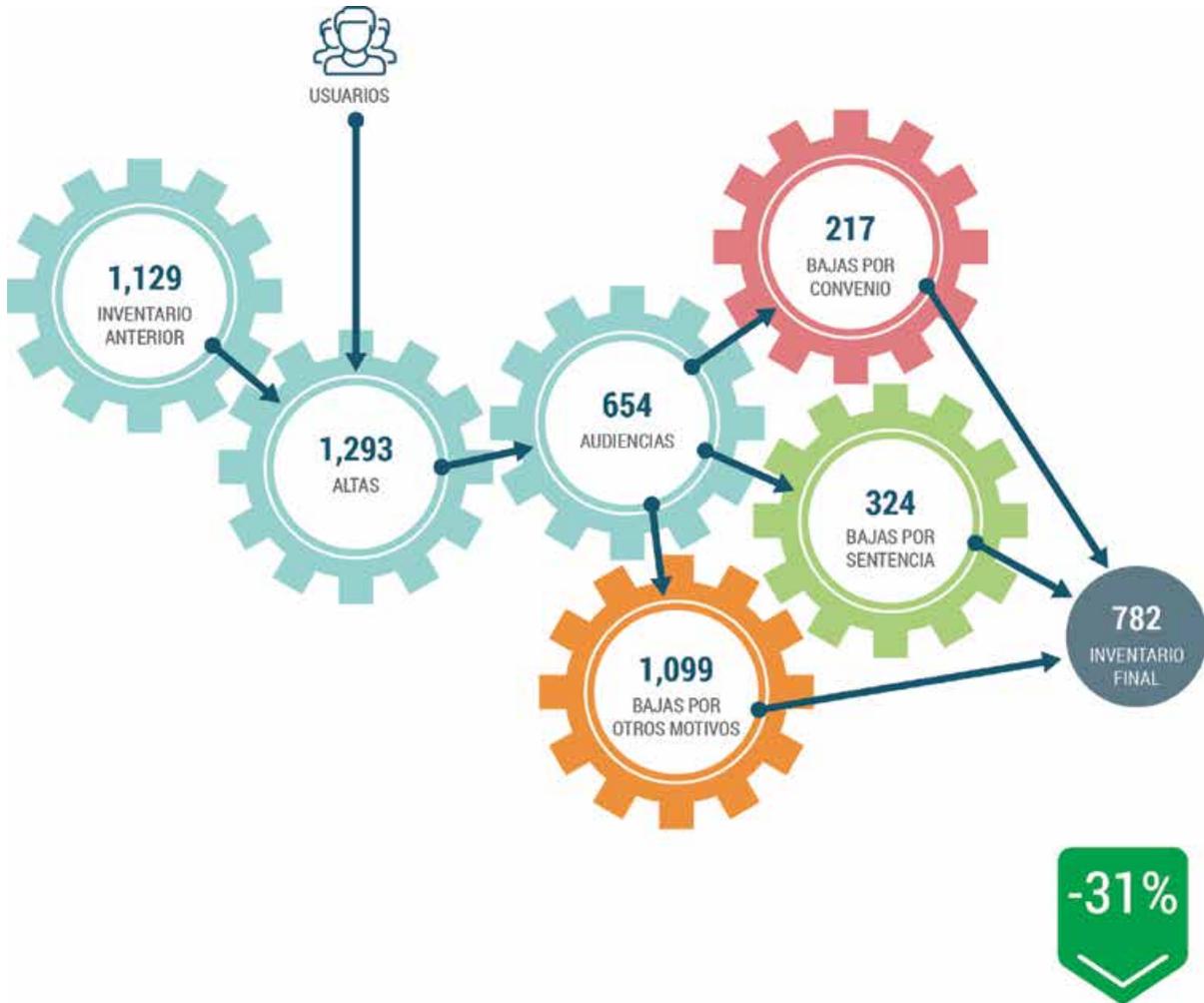
JUZGADOS CIVILES TRADICIONALES



■ PERIODO AGOSTO 2014 / JUNIO 2015  
 ■ PERIODO AGOSTO 2015 / JUNIO 2016

			TOTAL
JUECES	5	1	6
PERSONAL JUDICIAL	22	37	59
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>38</b>	<b>65</b>
	<b>42%</b>	<b>58%</b>	

JUZGADO DE JUICIO CIVIL ORAL



			TOTAL
JUECES	1	1	2
PERSONAL JUDICIAL	11	22	33
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>23</b>	<b>35</b>
	<b>34%</b>	<b>66%</b>	

Es por ello que, en esta área, se creó un Modelo de Indicadores de Desempeño Judicial, a través de la plataforma “Tableau”. Se trata de una herramienta de análisis de la actividad jurisdiccional que surge a partir de la participación en el Diagnóstico “Doing Business” del Banco Mundial. Es un sistema que mide la duración de los procesos, con la finalidad de mejorar los tiempos promedio de las distintas etapas procesales.

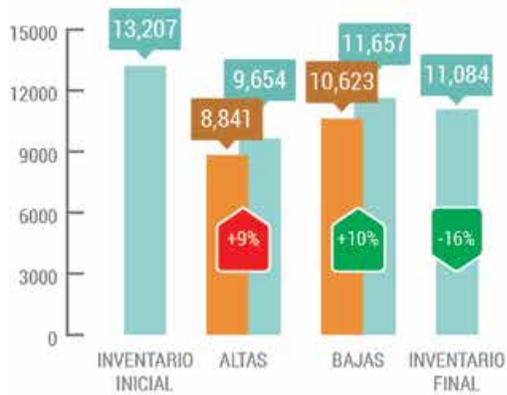
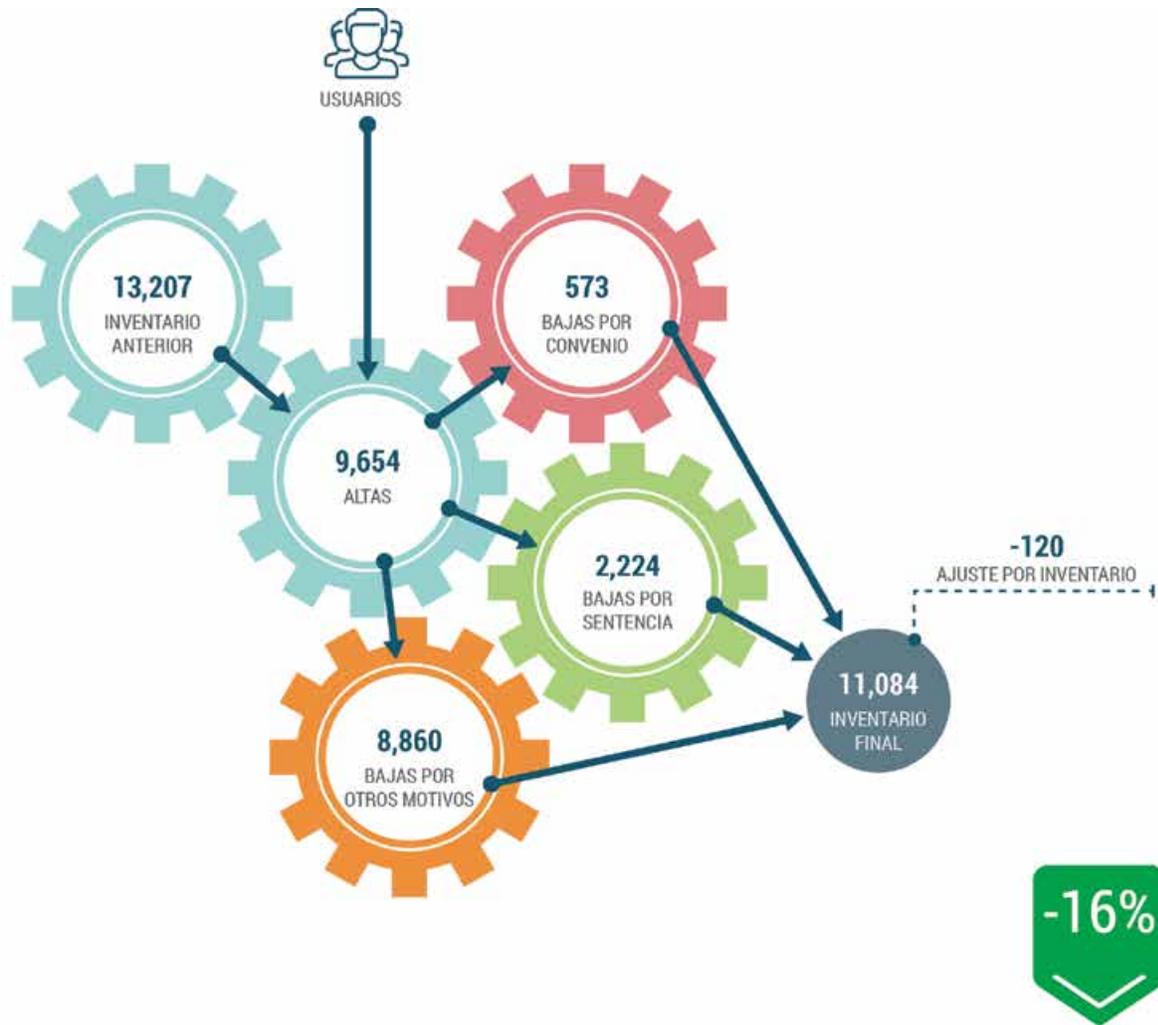
El “Tableau” funciona a través de un sistema de alertas basado en la duración de las etapas de los juicios. Para cada distinto proceso judicial y para cada una de las etapas procesales, se verificaran indicadores verde, amarillo y rojo. El verde es indicador del rango más expedito; el amarillo de uno intermedio; y el rojo del más prolongado. Así, esta herramienta brinda una visión panorámica de los distintos procesos, permitiendo identificar en qué etapa o actuación procesal se están congestionando los casos y se previene rezagos.



En una primera fase, este sistema de indicadores de desempeño judicial se ha venido aplicando en los Juzgados Concurrentes. Los jueces y el personal judicial frecuentemente ingresan al sistema para monitorear sus tiempos de resolución y también para observar el comportamiento del resto de los juzgados.

Después de 6 meses de aplicación, los resultados son tangibles. Durante 2016 los Juzgados Concurrentes lograron incrementar en un 30% el número de juicios que se resuelven dentro del parámetro más expedito. Considerando estos resultados, se ha tomado la decisión de implementar el uso del “Tableau” también en los juzgados civiles y menores.

JUZGADOS DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE

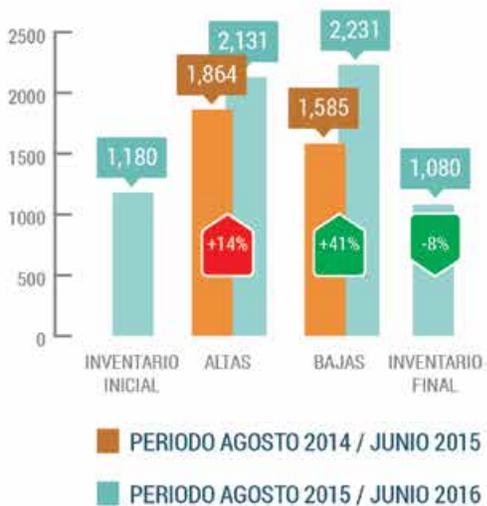
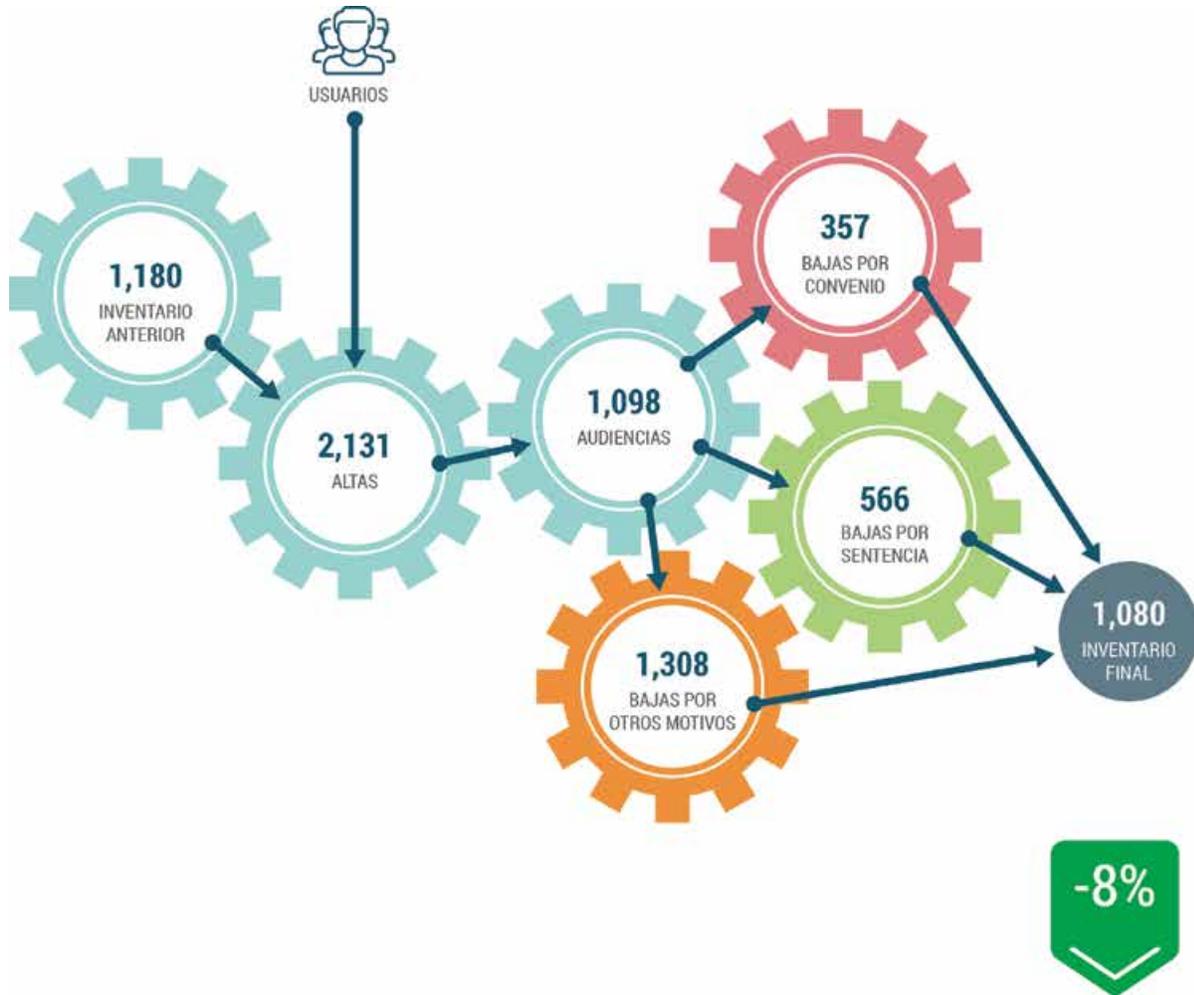


■ PERIODO AGOSTO 2014 / JUNIO 2015

■ PERIODO AGOSTO 2015 / JUNIO 2016

			TOTAL
JUECES	6	3	9
PERSONAL JUDICIAL	42	47	89
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>50</b>	<b>98</b>
	<b>49%</b>	<b>51%</b>	

JUZGADO DE JUICIO ORAL MERCANTIL



			TOTAL
JUECES	3	0	3
PERSONAL JUDICIAL*	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
	<b>100%</b>	<b>0%</b>	

\*El personal judicial de los juzgados Orales Mercantiles corresponde al mismo que el de los juzgados Orales civiles, por ser común.

Otro resultado positivo que cabe reportar de los Juzgados Concurrentes, es que éstos recibieron un 9% más de altas que el año anterior; sin embargo, también incrementaron el número de asuntos resueltos y, al final del año, lograron una muy meritoria reducción del 16% en su inventario total de expedientes o asuntos en trámite.

Algo semejante ocurrió con los juzgados de juicio oral mercantil, en donde se recibieron un 14% más de asuntos, en comparación con el periodo anterior. Sin embargo, este aumento se vio superado por un notable incremento del 41% en el número de bajas o asuntos resueltos; de tal manera, que al final del año lograron también una meritoria reducción del 8% de sus asuntos en trámite.

En el caso de los juzgados menores, éstos recibieron un 10% más de asuntos, comparado con el periodo anterior; sin embargo, redujeron su eficiencia en el número de asuntos resueltos. Se incrementó su inventario final en una proporción del 11%. Con la implementación en estos juzgados del reciente Modelo de Indicadores de Desempeño Judicial “Tableau”, se espera mejorar estas estadísticas.

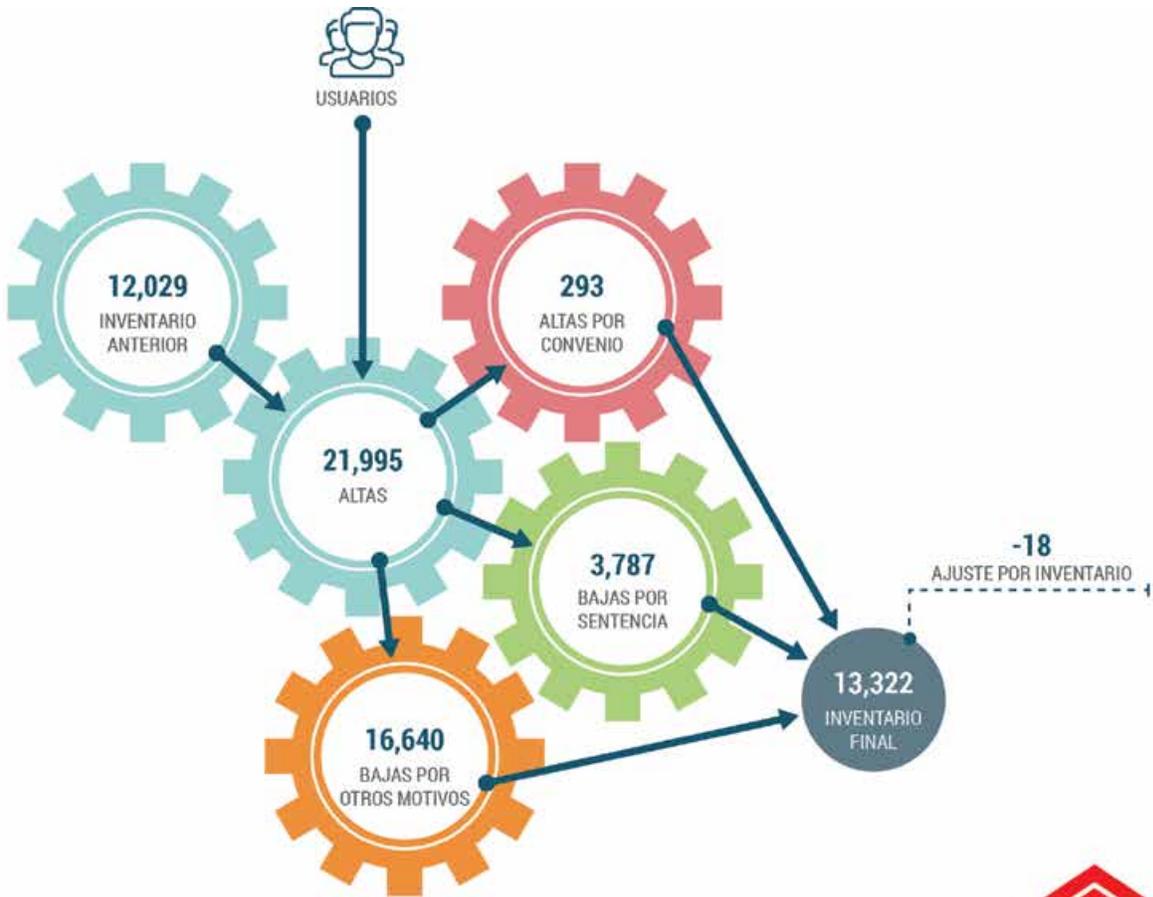
## SALAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL

La impugnación de las resoluciones y de las sentencias de primera instancia es un derecho que las leyes procesales conceden a las partes, con el fin de que un órgano superior revise la legalidad de la interpretación jurídica o de la valoración probatoria realizada por los jueces. Esta importante tarea se encuentra encomendada a las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

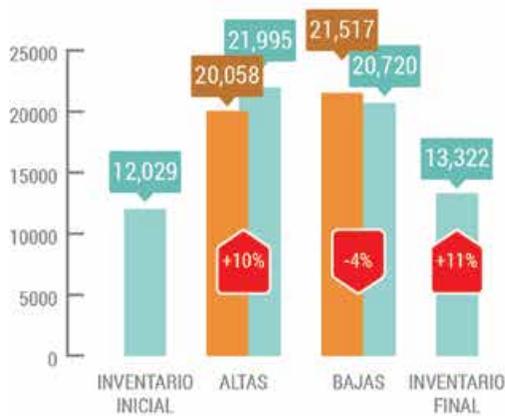
Para atender las impugnaciones en materia civil y mercantil, actualmente contamos con 5 Salas Unitarias Civiles y 2 Salas Colegiadas Civiles, las cuales en el periodo que se informa, tuvieron un desempeño de alta eficiencia judicial. Dieron de alta 1,991 asuntos, sin embargo, el número de bajas fue de 2,022. Por tanto, comparando el inventario inicial con el inventario final, lograron una importante mejoría del 10.7%.



JUZGADOS DE MENOR CUANTÍA



11%

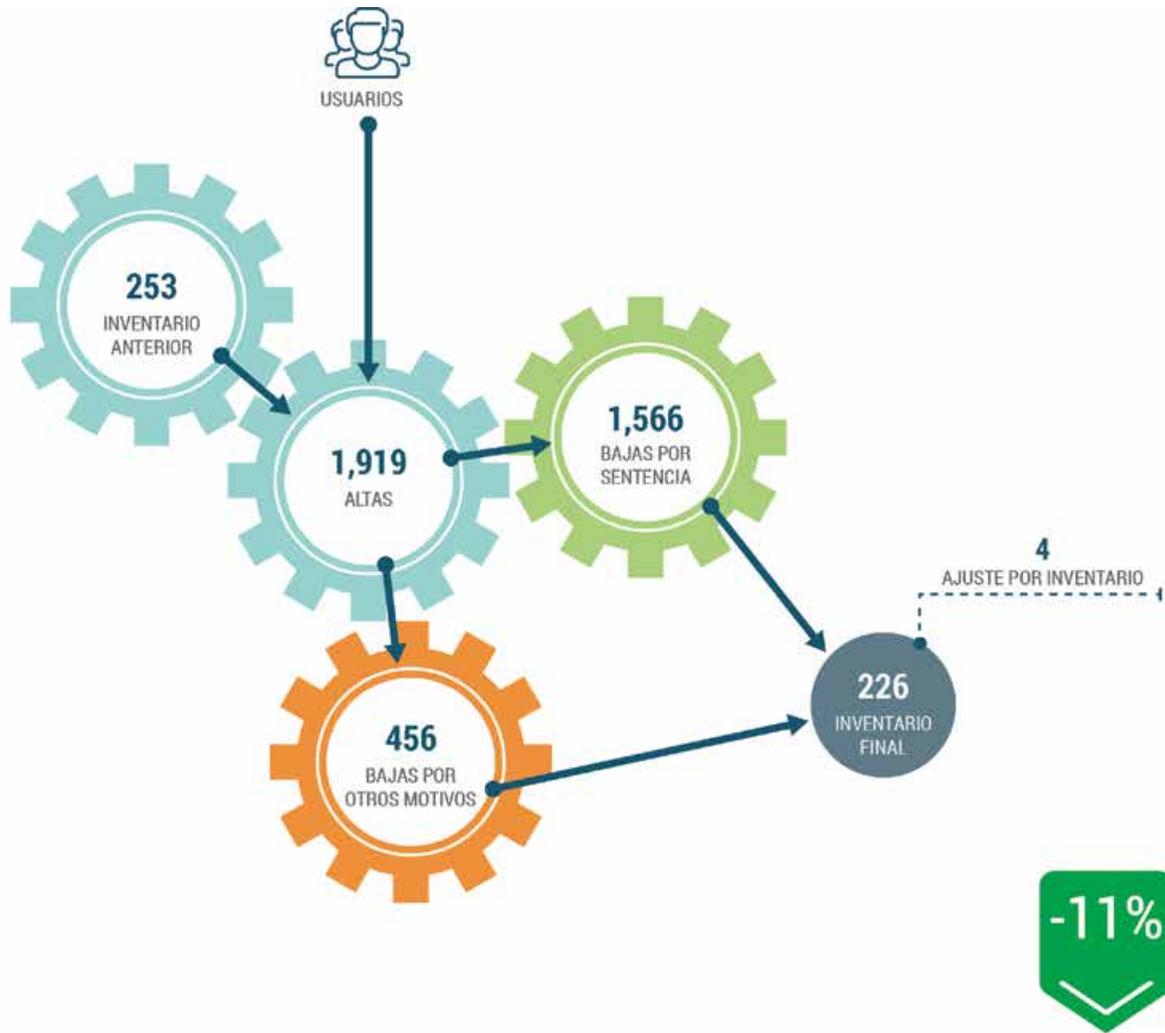


PERIODO AGOSTO 2014 / JUNIO 2015

PERIODO AGOSTO 2015 / JUNIO 2016

			TOTAL
JUECES	4	5	9
PERSONAL JUDICIAL	34	57	91
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>62</b>	<b>100</b>
	<b>38%</b>	<b>62%</b>	

SALAS EN MATERIA CIVIL



			TOTAL
MAGISTRADOS	5	0	5
PERSONAL JUDICIAL	62	50	112
<b>TOTAL</b>	<b>67</b>	<b>50</b>	<b>117</b>
	<b>57%</b>	<b>43%</b>	

## IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FAMILIAR

El Derecho Familiar y con éste la Justicia Familiar, han evolucionado vertiginosamente en los últimos años. Principios como el del interés superior del menor, el de libre desarrollo de la personalidad y el de equidad o igualdad de género, así como la evolución del concepto mismo de familia, han introducido a la Justicia Familiar una gran complejidad.

Ahora los juzgadores en esta materia realizan con mayor frecuencia ponderaciones entre diversos derechos con la finalidad de identificar la solución más adecuada para cada conflicto familiar, mediante la aplicación de los principios a que hemos hecho alusión y de tratados internacionales en la materia. Esto ha provocado un notable incremento en el número de asuntos que llegan a tribunales, debido a nuevos criterios de jurisprudencia como el que declara la inconstitucionalidad del divorcio limitado a causales.



Para ilustrar la referida complejidad, puede mencionarse la situación actual del divorcio incausado en Nuevo León.

Fue la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la que declaró inconstitucional el régimen previo que establecía un listado limitativo de causales sólo con base en las cuales podía decretarse el divorcio. Por esto, ahora el divorcio debe ser decretado por los tribunales sin acreditar causales (por eso es incausado), sin desahogo de pruebas para tal fin y sin declarar cuál cónyuge es culpable y cuál inocente. Aunado a esto, los tribunales familiares deben seguir velando por el debido cumplimiento de los derechos y obligaciones que se deben entre sí los miembros de la familia.

Con la inconstitucionalidad del régimen del divorcio por causales, se generó una gran laguna legal, frente a la cual los juzgadores en materia familiar han tenido que integrar el derecho aplicable a cada caso concreto, lo cual, sin duda, es un claro ejemplo de la mayor complejidad presente en la impartición de justicia familiar.

No se omite mencionar, que magistradas, juezas y jueces en materia familiar, después de meses de estudio y debate sobre el tema, presentaron ante el Congreso del Estado un proyecto de iniciativa para reformar diversos artículos por abrogación, modificación y adición, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, Ley de Registro Civil para el Estado de Nuevo León, Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León y el Arancel de Abogados en el Estado de Nuevo León, a fin de que sea regulado legislativamente el divorcio incausado y se establezcan las consecuencias derivadas del mismo en respeto a los derechos humanos.

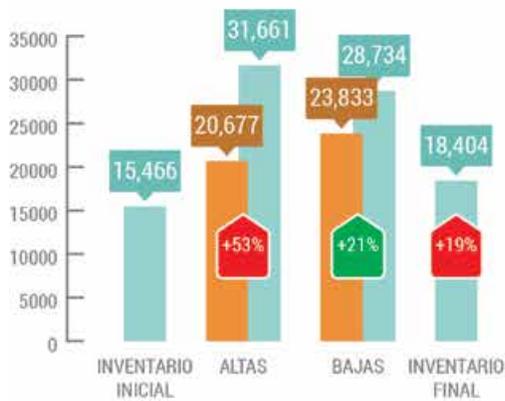
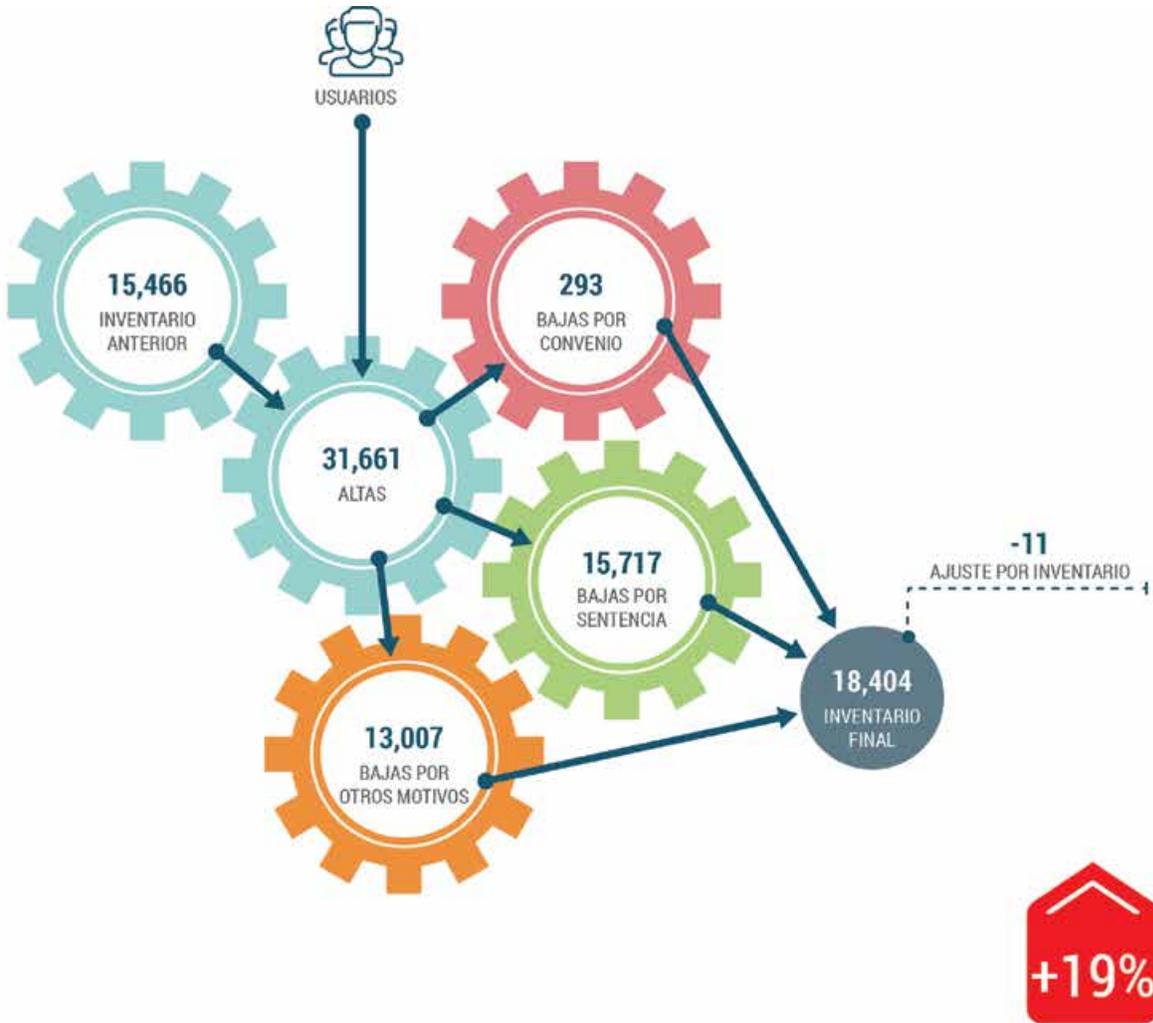


## JUZGADOS EN MATERIA FAMILIAR

En el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, la resolución de los asuntos en materia familiar está encomendada a los juzgados familiares, de juicio familiar oral, de ejecución familiar oral y al juzgado virtual de lo familiar.

Los juzgados familiares y de juicio familiar oral, en esencia, se encargan de dirimir todas las controversias familiares que reclamen la intervención judicial. La función del juzgado de ejecución familiar oral consiste fundamentalmente en asegurar el efectivo cumplimiento de las sentencias dictadas por los jueces familiares, así como de los convenios celebrados ante estos, cuando no se haya logrado su cumplimiento voluntario. Por su parte, el juzgado virtual familiar conoce de las rectificaciones y modificaciones de actas del estado civil, así como de las autorizaciones de los menores para contraer nupcias.

JUZGADOS FAMILIARES TRADICIONALES

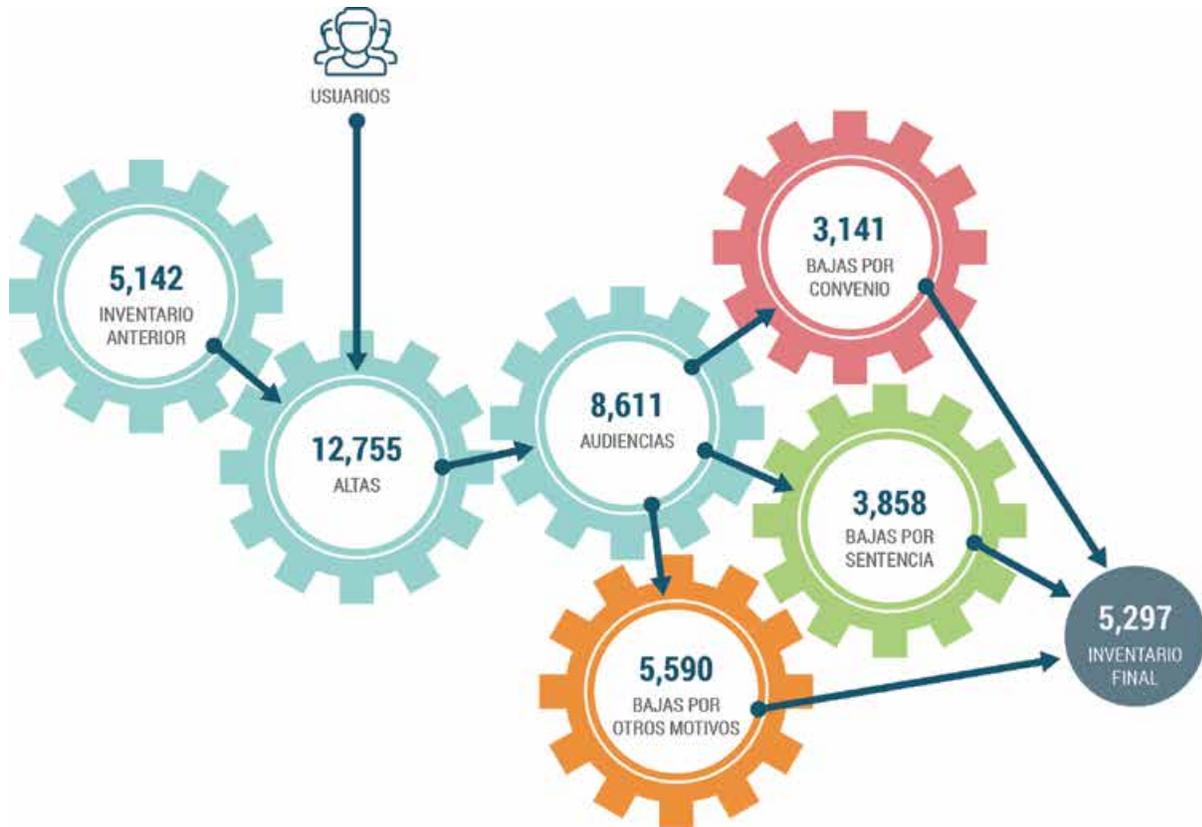


■ PERIODO AGOSTO 2014 / JUNIO 2015

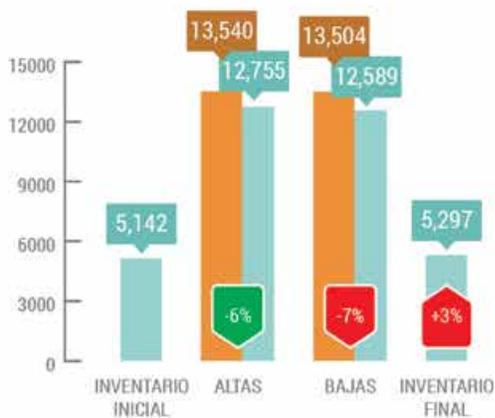
■ PERIODO AGOSTO 2015 / JUNIO 2016

			TOTAL
JUECES	4	9	13
PERSONAL JUDICIAL	38	95	133
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>104</b>	<b>146</b>
	<b>29%</b>	<b>71%</b>	

JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL



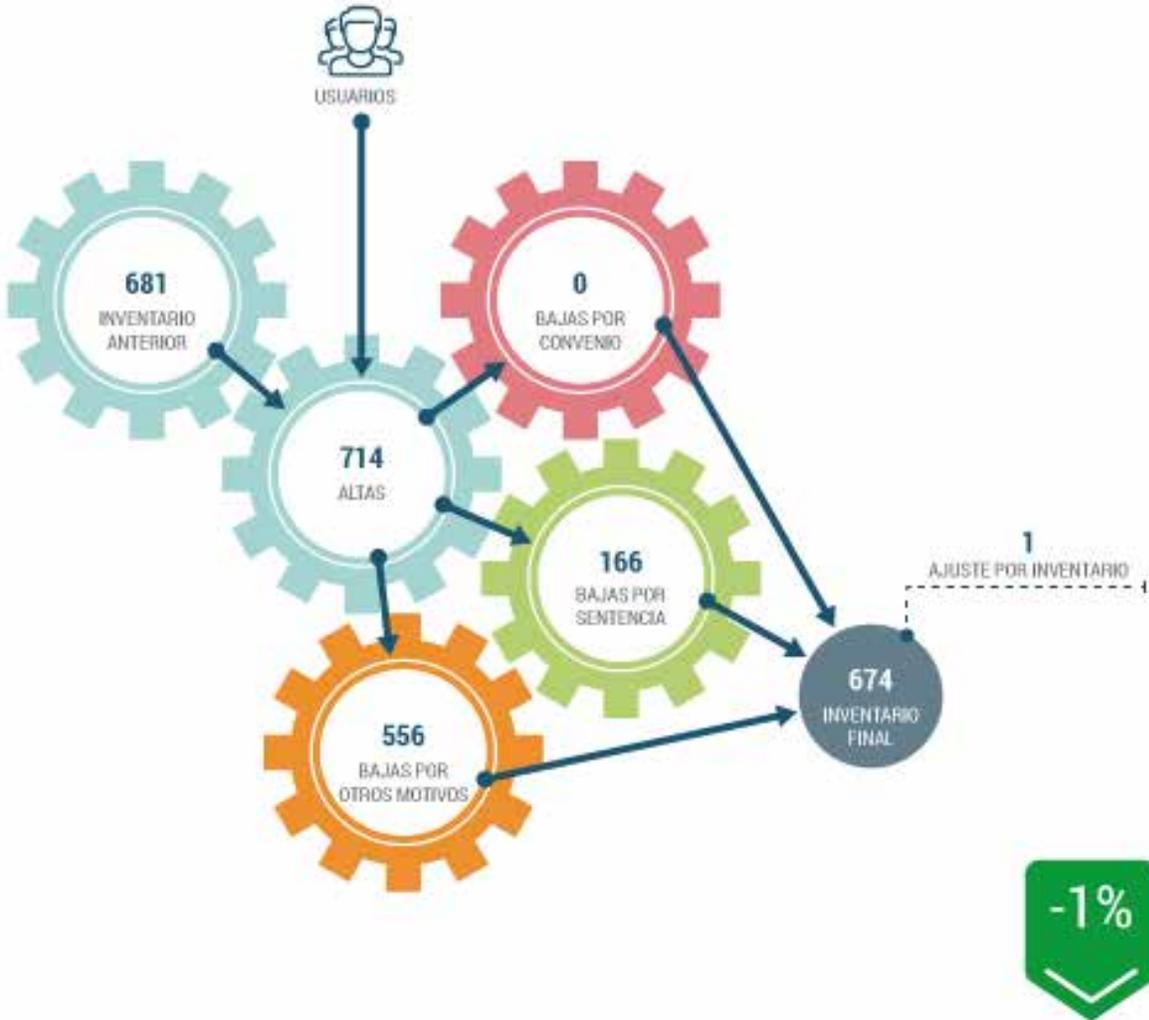
3%



■ PERIODO AGOSTO 2014 / JUNIO 2015  
 ■ PERIODO AGOSTO 2015 / JUNIO 2016

			TOTAL
JUECES	10	7	17
PERSONAL JUDICIAL	18	46	64
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>53</b>	<b>81</b>
	<b>35%</b>	<b>65%</b>	

JUZGADOS DE EJECUCIÓN FAMILIAR ORAL



■ PERIODO AGOSTO 2014 / JUNIO 2015  
 ■ PERIODO AGOSTO 2015 / JUNIO 2016

			TOTAL
JUECES	0	1	1
PERSONAL JUDICIAL	5	4	9
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>10</b>
	<b>50%</b>	<b>50%</b>	

Por cuanto hace al desempeño de los juzgados familiares en este año judicial, se destaca que éstos de manera muy meritoria incrementaron en un 21%, el número de asuntos que resuelven. Sin embargo, esto fue insuficiente para remontar el muy alto incremento de 53% en el número de asuntos nuevos radicados. Finalmente, el inventario de asuntos en trámite tuvo un impacto a la alza del 19%.

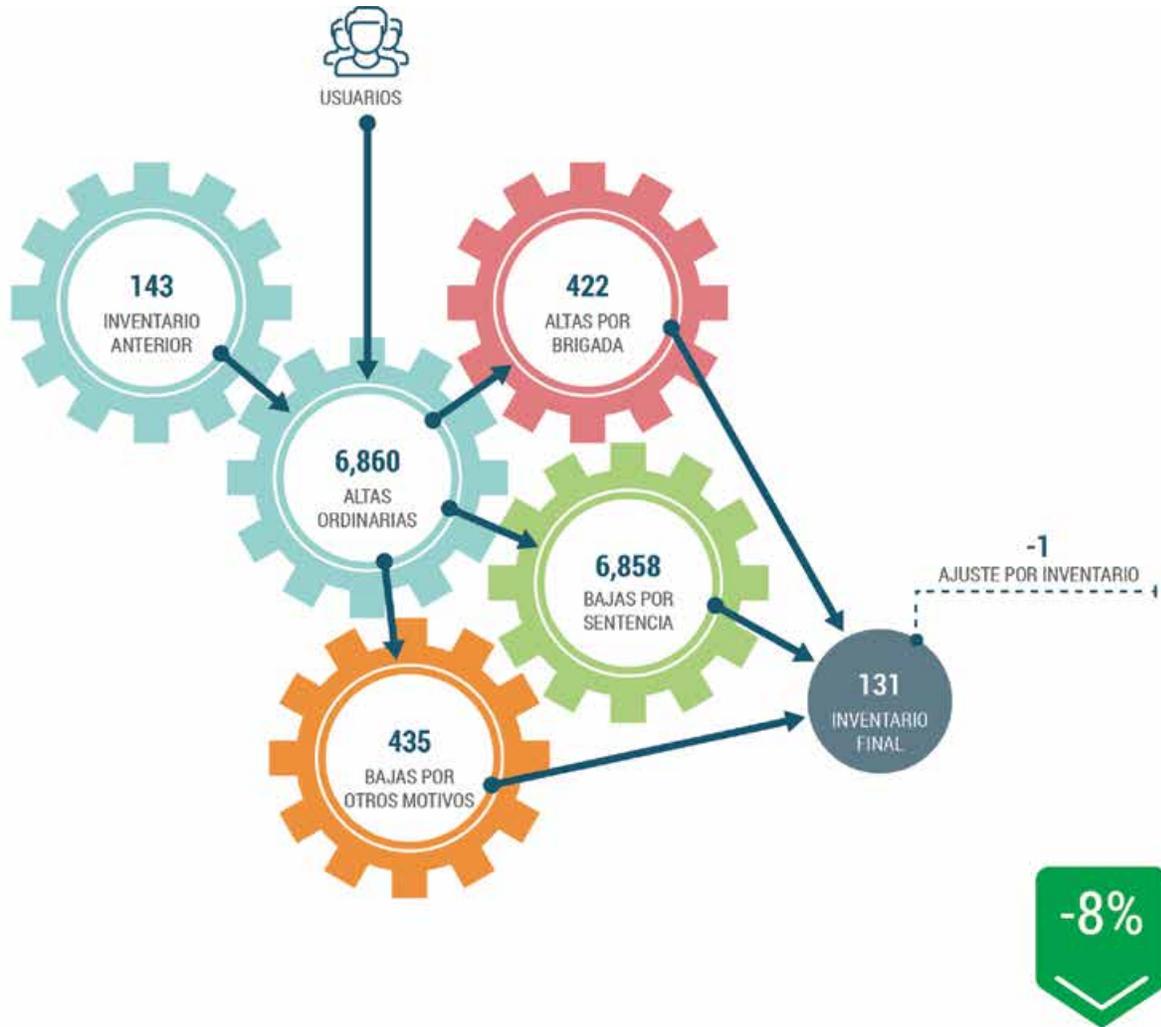
Los juzgados de juicio familiar oral recibieron 6% menos de asuntos, en comparación con el periodo anterior. Este aumento, a pesar que fue proporcional a la disminución en el número de bajas, que fue del 7%, provocó que el inventario final sufriera una ligera variación a la alza del 3%. Destaca en estos juzgados el crecimiento de asuntos resueltos por convenio, los cuales fueron 3,141 aproximándose así a los asuntos dados de baja por sentencia que fueron 3,858. Esto pone en evidencia que en la justicia familiar se está propiciando más la intervención de las partes en la construcción de la resolución judicial que pondrá fin a su conflicto.

Los juzgados de ejecución familiar oral durante este año ingresaron un número de asuntos prácticamente igual al de asuntos egresados, con lo cual su inventario final de asuntos tuvo un leve decremento del 1%.

Caso notable de eficiencia judicial en materia familiar, lo fue el juzgado virtual de lo familiar. Las estadísticas revelan que este juzgado recibió 43% más de asuntos, en comparación con el periodo anterior. Aun así, emitió un número de bajas superior, en proporción a un 47%. Esto lo posiciona con una mejoría del 8% en su inventario final, quedando al cierre de este periodo con un total de 131 expedientes en trámite.



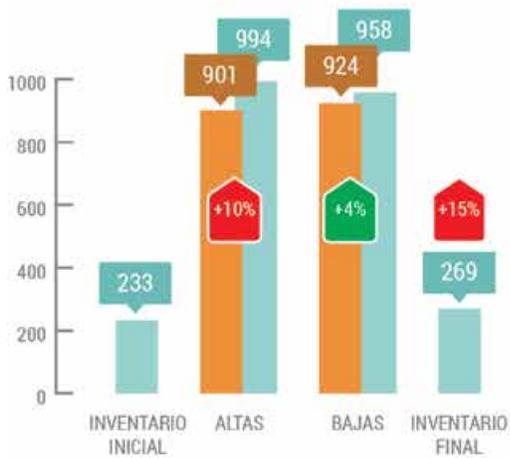
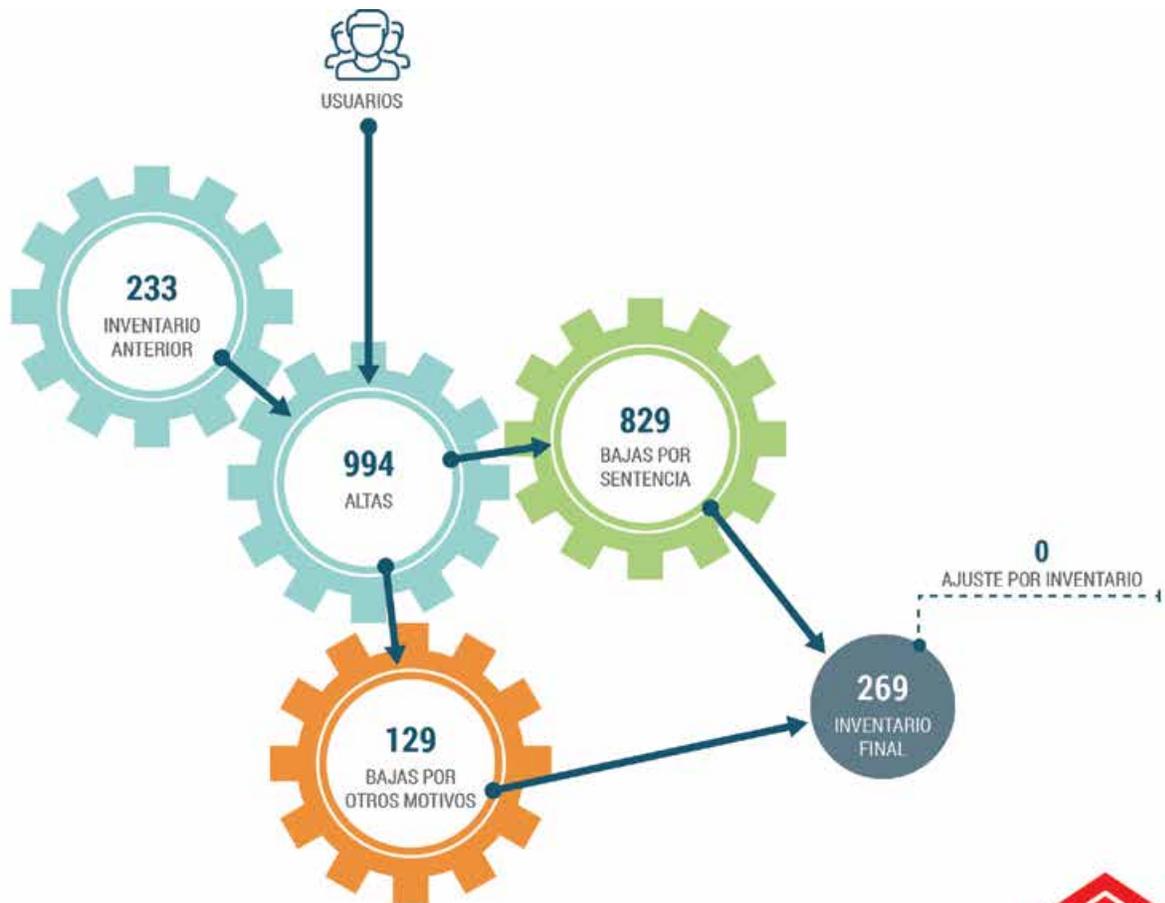
JUZGADO VIRTUAL FAMILIAR



■ PERIODO AGOSTO 2014 / JUNIO 2015  
 ■ PERIODO AGOSTO 2015 / JUNIO 2016

			TOTAL
JUECES	1	0	1
PERSONAL JUDICIAL	1	8	9
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>10</b>
	<b>20%</b>	<b>80%</b>	

SALAS EN MATERIA FAMILIAR



■ PERIODO AGOSTO 2014 / JUNIO 2015  
■ PERIODO AGOSTO 2015 / JUNIO 2016

			TOTAL
MAGISTRADOS	0	2	2
PERSONAL JUDICIAL	116	229	345
<b>TOTAL</b>	<b>116</b>	<b>231</b>	<b>347</b>
	<b>33%</b>	<b>67%</b>	

## **SALAS EN MATERIA FAMILIAR**

La revisión de las resoluciones y de las sentencias de los juzgados de primera instancia en materia familiar se encuentra a cargo de 2 Salas Unitarias Familiares del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a quienes les compete calificar la legalidad de la interpretación jurídica o de la valoración probatoria realizada por los jueces en aquellos asuntos relacionados con su materia.

En el periodo que se informa, el número de asuntos dados de alta en las Salas Familiares fue 994, lo que implica un crecimiento del 10% respecto del año anterior. La producción de las Salas también creció, no obstante la mayor complejidad de los asuntos que en muchos casos implican un examen oficioso en suplencia de la queja. Se produjeron 958 resoluciones definitivas que representan un número superior en 8% al número del año pasado.

## **JUZGADOS MIXTOS**

### **JUZGADOS MIXTOS FORÁNEOS Y JUZGADO DE EXHORTOS**

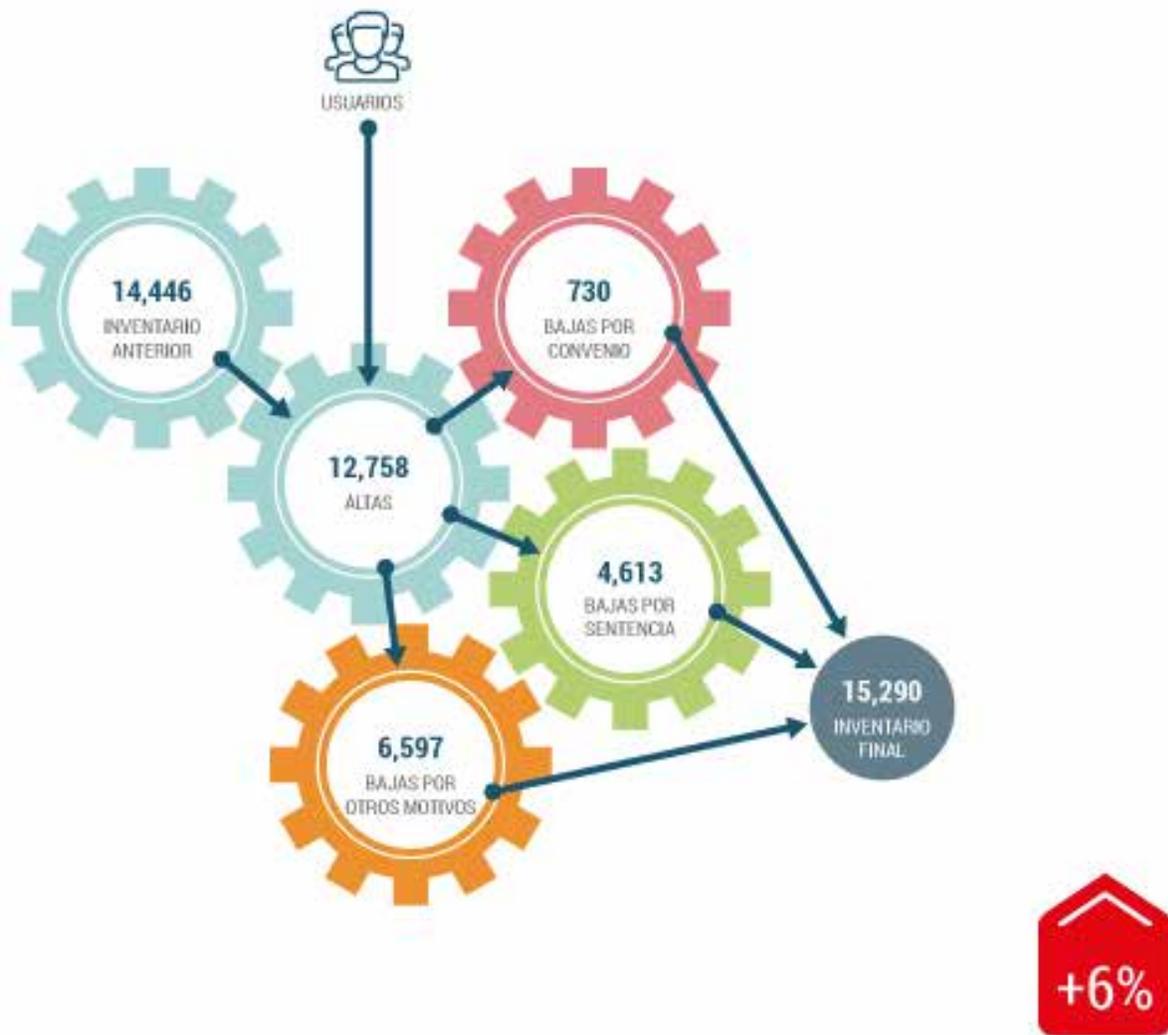
La mayor concentración de juzgados se encuentra en el Primer Distrito Judicial, que es donde existe también la mayor cantidad de juicios; no obstante, los juzgados foráneos trabajan con el propósito de potencializar el acceso a la impartición de justicia en favor de los pueblos y comunidades más alejadas de la zona metropolitana. Por la cantidad de asuntos que conocen, estos juzgados operan con jurisdicción mixta, lo que significa que se encargan de tramitar y resolver los procedimientos judiciales que se les presenten en todas las materias, salvo la penal y de justicia para adolescentes.

De igual competencia mixta, el juzgado de exhortos y cartas rogatorias no tramita juicios en lo principal, sino que fue creado para diligenciar estas encomiendas provenientes de los propios juzgados que residen en el estado, de otras entidades federativas e, incluso, de tribunales extranjeros.

En lo que a este periodo se refiere, los juzgados mixtos foráneos recibieron un 6% más de asuntos, en comparación con el periodo anterior. Disminución que también se vio reflejada en las bajas, que fue del 11%. Esto provocó que el inventario final sufriera una variación a la alza del 6%.

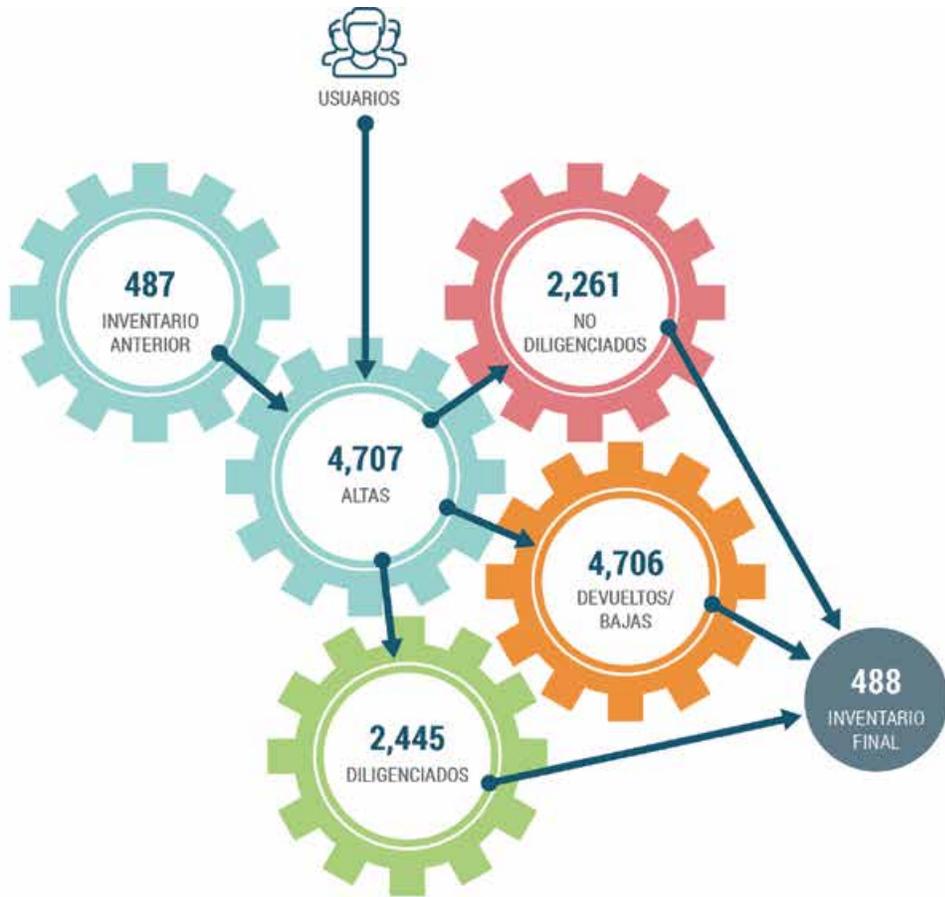
Por cuanto hace al Juzgado de Exhortos, éste fue el que logró mejores cifras de desempeño de todos los juzgados del Poder Judicial del Estado. Este juzgado recibió 60% más de asuntos nuevos, en comparación con el periodo anterior. Pero también incrementó su productividad en un 91%, habiendo logrado dar de baja 4,706 expedientes. Así, evitó que el notable aumento en el número de altas hiciera crecer su inventario de asuntos en trámite.

JUZGADOS MIXTOS



			TOTAL
JUECES	9	3	12
PERSONAL JUDICIAL	36	34	70
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>37</b>	<b>82</b>
	<b>55%</b>	<b>45%</b>	

JUZGADO DE EXHORTOS Y CARTAS ROGATORIAS



0%



■ PERIODO AGOSTO 2014 / JUNIO 2015

■ PERIODO AGOSTO 2015 / JUNIO 2016

			TOTAL
JUECES	1	0	1
PERSONAL JUDICIAL	5	9	14
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>15</b>
	<b>40%</b>	<b>60%</b>	

## JUSTICIA RESTAURATIVA

La justicia restaurativa implica un nuevo enfoque. Así, mientras que la justicia penal tradicional está orientada a identificar al responsable de la conducta ilícita, para declarar la culpabilidad de éste e imponerle un castigo; en cambio, la justicia restaurativa aplicada en materia penal, privilegia la atención de las causas que detonaron la conducta criminal, y busca también darle atención a las consecuencias que el delito produce por supuesto en la víctima u ofendido, pero también en la comunidad e incluso en el imputado y su familia.

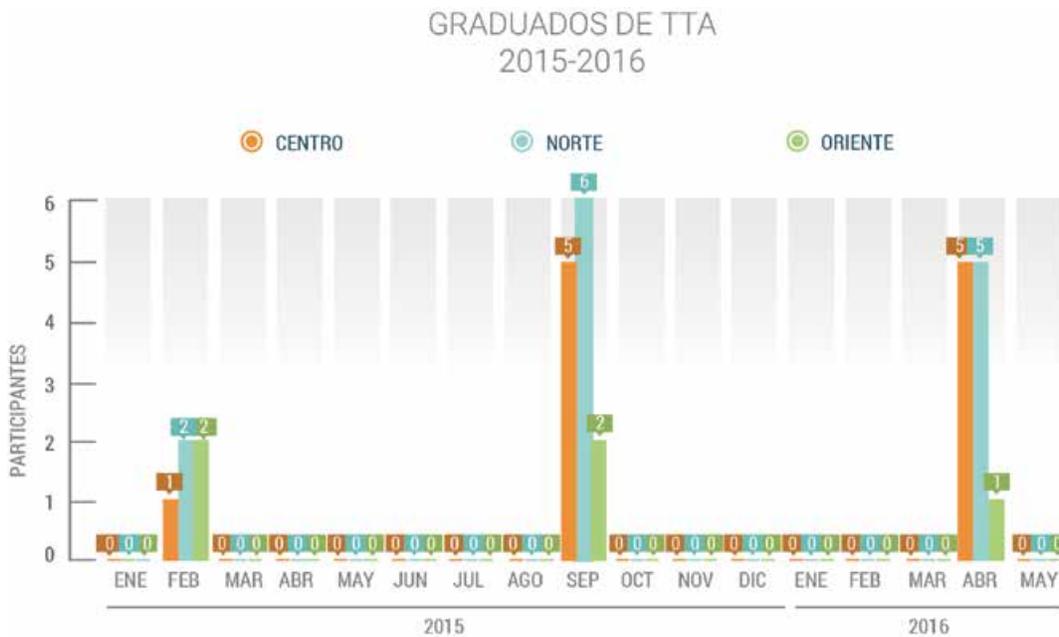
La justicia restaurativa por lo tanto no se concentra en el castigo, sino en evitar la reincidencia de los imputados, y en restaurar en la mayor medida posible y con la intervención comprometida de aquel, los efectos causados por la conducta ilícita.

## TRIBUNAL DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES

El Tribunal de Tratamiento de Adicciones es un programa impulsado por el Poder Judicial, en conjunto con otras instituciones, para lograr la efectiva reinserción a la sociedad y a las familias, de los sujetos que han delinquido por primera vez, bajo el influjo del alcohol o de las drogas, haciendo un monitoreo constante para que aprendan a romper viejos patrones conductuales y de pensamiento, así como nuevas habilidades para evitar el consumo de sustancias psicoactivas y la conducta delictiva. Las evaluaciones son personalizadas y de acuerdo a cada caso concreto para brindarles un tratamiento que se ajuste a las necesidades de cada persona.



En el periodo comprendido de agosto de 2015 y a junio de 2016 ingresaron al programa 27 participantes, de los cuales egresaron 24, habiéndose llevado a cabo la graduación de la octava y novena generación, quienes cumplieron, en promedio, con 416 días sin consumo de sustancias tóxicas o adictivas, logrando una estabilidad familiar, la reincorporación a la vida productiva, con amplias expectativas de triunfo, al haberse alejado de conductas nocivas para sí y su familia.



Así también, en el mes de junio de este año se graduó la primera generación del Tribunal para el Tratamiento de Adicciones en Adolescentes. Los participantes lograron más de 300 días sin consumo de cualquier sustancia psicoactiva. Las fases del programa, que involucra el apoyo de la familia, contemplan el fortalecimiento de competencias y habilidades del adolescente a través de talleres formativos, educativos, psicosociales, lúdicos deportivos, culturales y recreativos, las cuales inician a partir de la toma de conciencia de la adicción como una enfermedad.

Las dependencias involucradas y que hacen posible el trabajo integral del Tribunal de Tratamiento de Adicciones son las siguientes:

	<p><b>Poder Judicial del Estado de Nuevo León.</b> Ejerce la supervisión judicial directa y constante de los asuntos derivados del programa.</p>
	<p><b>Secretaría de Seguridad Pública.</b> Ejecuta las órdenes o medidas que dice la autoridad judicial, así también vigilará que el participante cumpla con las obligaciones impuestas.</p>
	<p><b>Secretaría de Salud.</b> Realizará el diagnóstico y tratamiento integral para la rehabilitación médico-psicológica de los inculcados que participan en el programa.</p>

	<p><b>Procuraduría General de Justicia.</b> Verifica que el imputado cumpla con los requisitos de elegibilidad, así como los criterios de admisión a fin de dar su aprobación u objeción a la admisión al programa.</p>
	<p><b>Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León.</b> Representa y protege los intereses de los participantes del programa.</p>

### TRIBUNAL DE JUSTICIA FAMILIAR RESTAURATIVA

El Tribunal de Justicia Familiar Restaurativa es el primero en su género a nivel nacional. Este programa, que se encuentra bajo la dirección conjunta de un juez familiar y de un juez de control, busca solucionar el problema de la violencia que se produce en el núcleo familiar, a fin de contrarrestar su descomposición, mediante la rehabilitación de sus integrantes. Para esto, los participantes se deben someter a una terapia psicológica supervisada, con la periodicidad que corresponda a cada caso en particular. Así también, diversos organismos y dependencias vigilan la correcta evolución del participante, velando en todo momento por el interés superior del menor y la familia.

Una de las finalidades del programa es otorgar herramientas y habilidades para que se tenga una comunicación asertiva entre la pareja o entre aquellas personas que se encuentren vinculadas de forma afectiva o tengan hijos en común, lo cual ha beneficiado a muchos participantes.



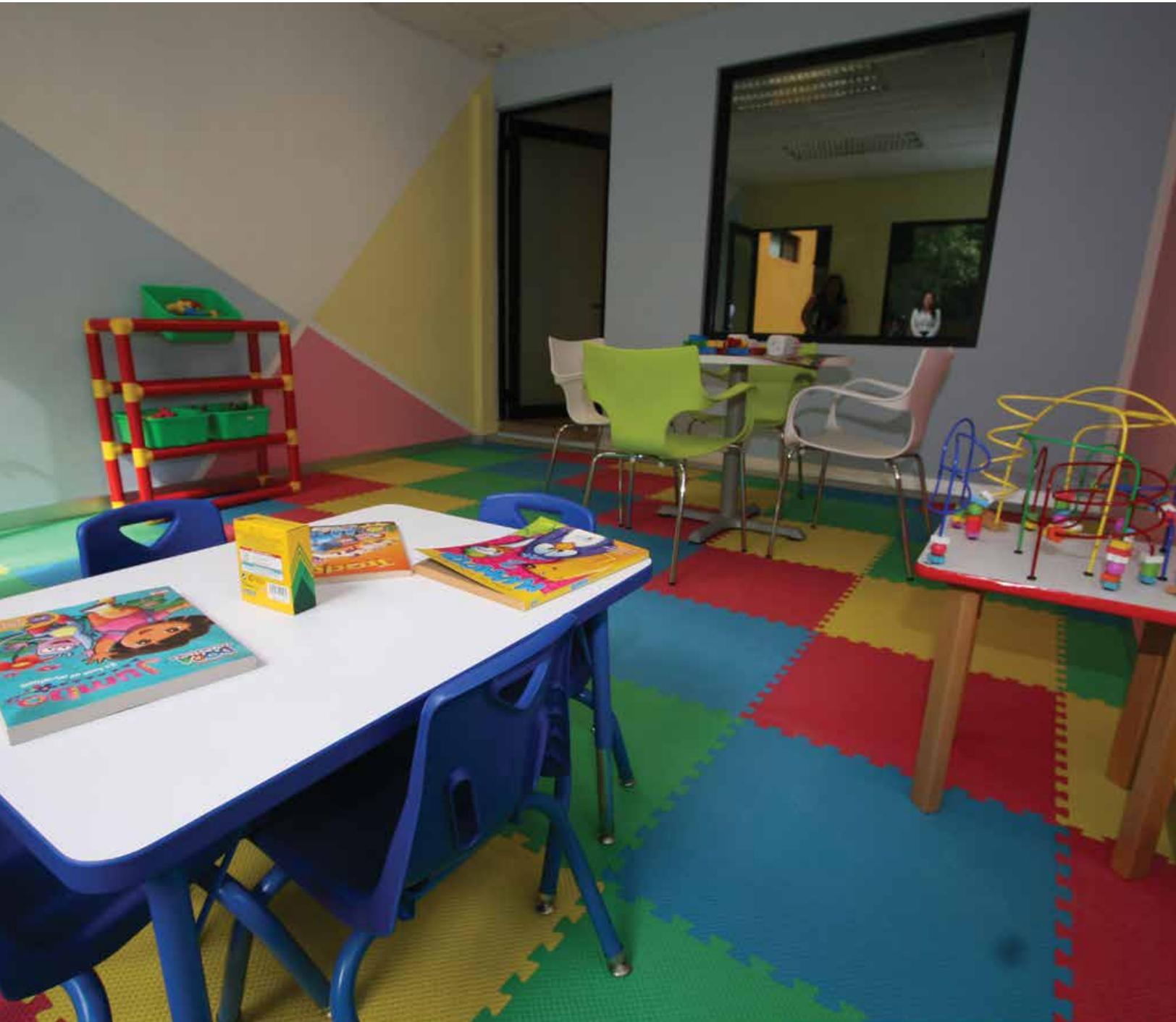
En el periodo que se informa se han recibido y tratado a 22 familias, las cuales se sumaron a las que ya se encontraban integradas, habiéndose graduado un total de 23 participantes, encontrándose actualmente activos y en tratamiento 20 familias.

Recientemente se incorporó a este Tribunal Terapéutico el Centro de Fortalecimiento para las Relaciones Humanas, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la cual brinda apoyo psicológico a los participantes.

El éxito del Tribunal de Justicia Familiar Restaurativa se debe a la destacada colaboración de todas las instituciones que lo integran, entre las que figuran:

	<p><b>Poder Judicial del Estado de Nuevo León.</b> Ejerce la supervisión directa y constante de los asuntos.</p>
	<p><b>DIF Nuevo León, a través de su Centro de Atención Familiar (CAFAM).</b> Realiza evaluaciones a los candidatos a participar en el programa; brinda asistencia médica, psicológica y psiquiátrica a los participantes; así como asistencia social y prevención victimológica.</p>
	<p><b>Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, a través de su Centro de Formación para las Relaciones Humanas (CEFORH).</b> Realiza evaluaciones a los candidatos a participar en el programa; brinda asistencia médica, psicológica y psiquiátrica a los participantes; así como asistencia social y prevención victimológica.</p>
	<p><b>Secretaría de Seguridad Pública,</b> por sí y a través de su Centro de Fortalecimiento para las Relaciones Humanas. Ejecuta las órdenes o medidas que decreta la autoridad judicial, vigila que el participante cumpla con las obligaciones impuestas y brinda apoyo psicológico a los participantes.</p>
	<p><b>Procuraduría General de Justicia.</b> Verifica que el imputado cumpla con los requisitos de elegibilidad, así como con los criterios de admisión, a fin de dar su aprobación u objeción a la admisión al programa. Asimismo, brinda asesoría a la víctima, y toma las medidas necesarias para que reciba atención médica y psicológica de urgencia.</p>
	<p><b>Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León.</b> Representa y protege los intereses de los participantes del programa. Asimismo se encarga de informarles los derechos, beneficios y obligaciones al participar en el mismo, y hacerles ver las consecuencias de no cumplir con las normas.</p>

Cabe mencionar que se acondicionó un área en el Juzgado Mixto Familiar de García para interactuar con menores relacionados en procesos de desintegración familiar por separación de sus progenitores. Es un área con colores amigables y juegos interactivos, que facilita las entrevistas con menores, convirtiéndose en un valioso recurso de apoyo a la justicia familiar restaurativa.





## IV. ÓRGANOS AUXILIARES DE JUSTICIA

La función jurisdiccional sustantiva se ejerce por los magistrados y jueces; no obstante, existen órganos de apoyo cuya primordial tarea es la de proveer a éstos las condiciones materiales para que aquello sea posible.

A todas estas áreas las ubicamos en el tercer subsistema denominado “órganos auxiliares de justicia” y aquí encontramos a la Central de Actuarios (Unidad de Medios de Comunicación Judicial), el Archivo Único, la Oficialía de Partes Común, el Centro Estatal de Métodos Alternos, el Centro Estatal de Convivencia Familiar, la Unidad de Peritos (Unidad de Auxiliares en la Impartición de Justicia) y la Dirección de Equidad de Género y Protección a Grupos Vulnerables.

El Poder Judicial del Estado, en este rubro, cuenta con 3 Directores, 4 coordinadores y 509 servidores judiciales operativos, lo que suma un total de 516 personas.

INTEGRACIÓN ÓRGANOS AUXILIARES DE JUSTICIA



### UNIDAD RECEPTORA COMÚN Y OFICIALÍA DE PARTES COMÚN

Con la finalidad de profesionalizar, estandarizar y centralizar la información, la **Unidad Receptora Común** recibe, registra y digitaliza los escritos, oficios, promociones y demás documentos, que se encuentren dirigidos al Pleno, a la Presidencia, a la Secretaría General de Acuerdos, así como a las Salas Unitarias y Colegiadas del TSJE.

Por su parte, la **Oficialía de Partes Común** tiene el propósito de solucionar los problemas que enfrentan los abogados postulantes y justiciables en lo referente a la presentación de demandas, escritos, promociones o algún otro documento fuera del horario de labores establecido. Esta Oficialía de horario nocturno brinda servicio de las 16:00 a las 24:00 hrs.

En los casos en los que se solicite la intervención urgente de la autoridad judicial, tanto la Unidad Receptora Común, como la Oficialía de Partes Común, también sirven de enlace entre las personas interesadas y la autoridad que corresponda.

En el siguiente gráfico podemos observar la distribución de ingresos por materia y órgano al que van dirigidos.

OFICIALÍA DE PARTES



	DEMANDAS	PROMOCIONES	OTROS DOCUMENTOS
OFICIALÍAS DE LO FAMILIAR	41,648	239,119	15,301
OFICIALÍAS DE LO CIVIL Y MERCANTIL	44,549	307,436	25,042
OFICIALÍA DE LO PENAL TRADICIONAL	559	n/a	n/a
UNIDAD RECEPTORA COMÚN DE LA PRESIDENCIA Y SALAS DEL TRIBUNAL	n/a	19,561	5,246
<b>TOTAL</b>	<b>86,756</b>	<b>566,116</b>	<b>45,589</b>





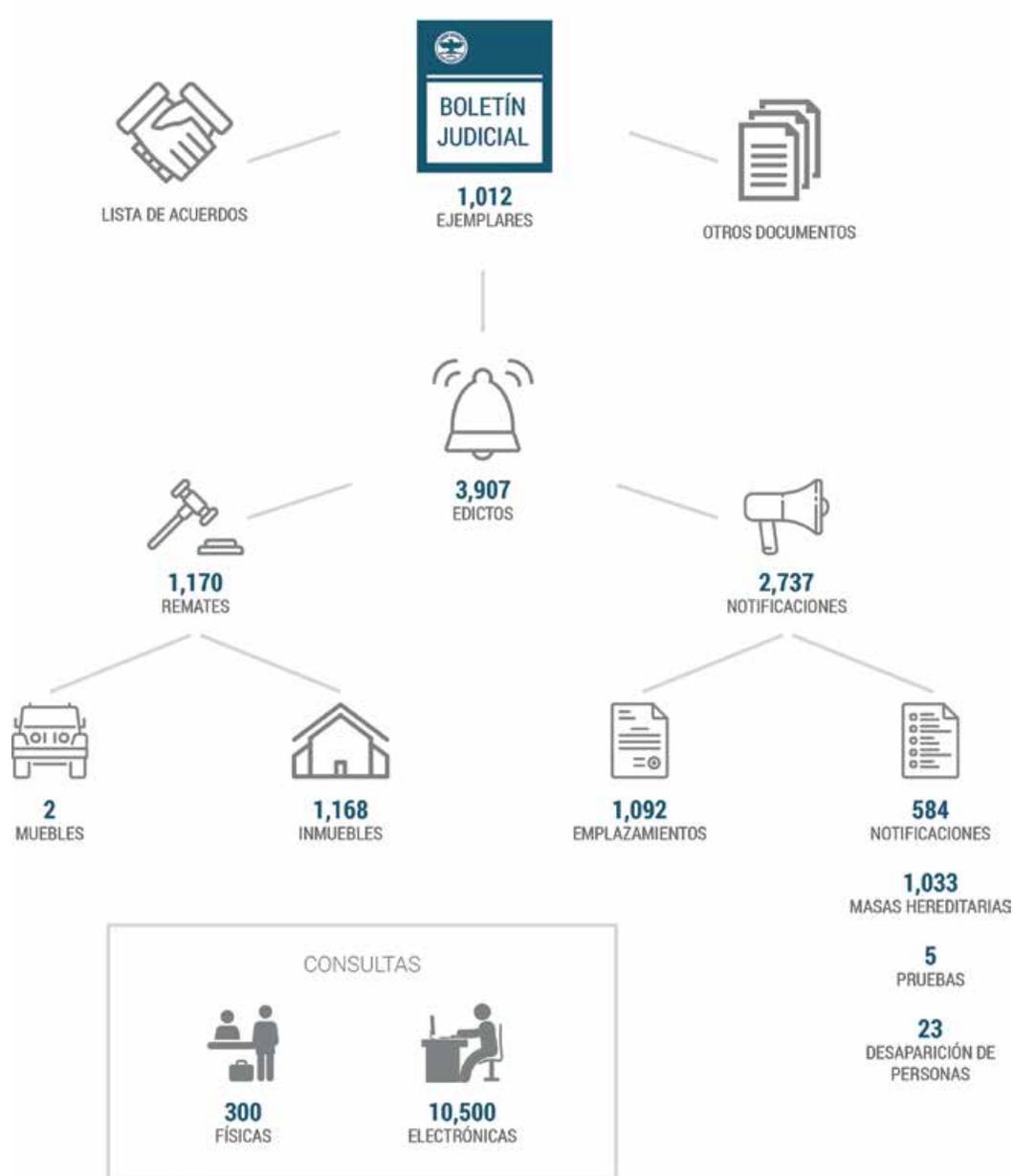
## BOLETÍN JUDICIAL

El Boletín Judicial es un área auxiliar del Consejo de la Judicatura responsable de la edición del instrumento de comunicación oficial del Poder Judicial y tiene a su cargo administrar la publicación de las listas de acuerdos, edictos y avisos que diariamente le son remitidas por el Pleno, la Presidencia y las Salas del Tribunal Superior de Justicia, así como por los Juzgados de Primera Instancia y Menores. Además, en ese rotativo también se difunden los acuerdos generales y la demás información relevante que le es enviada por los órganos superiores del Poder Judicial.

Para esto, se utiliza un sistema, diseñado por la Dirección de Informática, que genera automáticamente el Boletín Judicial, extrayendo de las bases de datos las listas de acuerdos y edictos de cada órgano de impartición de justicia. En cambio, la publicación de avisos, acuerdos generales y demás información se debe incluir de forma manual.

Conforme a los lineamientos fijados en la actual Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado, los jueces que conocen de estos procedimientos están obligados a ordenar la publicación de un edicto para citar a la persona cuyo paradero se desconoce, entre otros, en el Boletín Judicial y en la página electrónica del Poder Judicial. Por tal razón, se rediseñó y modernizó la sección de "Edictos" en nuestro portal de internet. Ahora cada vez que un juez ordena la publicación de algún edicto y éste es incorporado al Boletín Judicial, en automático se sube a nuestra página web, donde se ofrecen motores de búsqueda accesibles y dinámicos. Con esto, garantizamos el cabal cumplimiento de nuestras obligaciones legales y, aún más, pues también se difunden en ese medio electrónico los edictos de remate, emplazamiento, masa hereditaria y notificación, lo que significa mayor transparencia en la función jurisdiccional.

A continuación, se presenta un desglose de la principal actividad realizada por esta área:



Es importante destacar que, a partir de junio de este año, las sentencias mercantiles dictadas dentro del plazo legal por regla general se notifican a través del Boletín Judicial, quedando reservada la notificación personal para aquellas que se pronuncien fuera de este plazo. Este nuevo esquema de operación tiene como finalidad hacer más expedita la impartición de justicia. Los principales beneficios que se espera obtener son los siguientes:

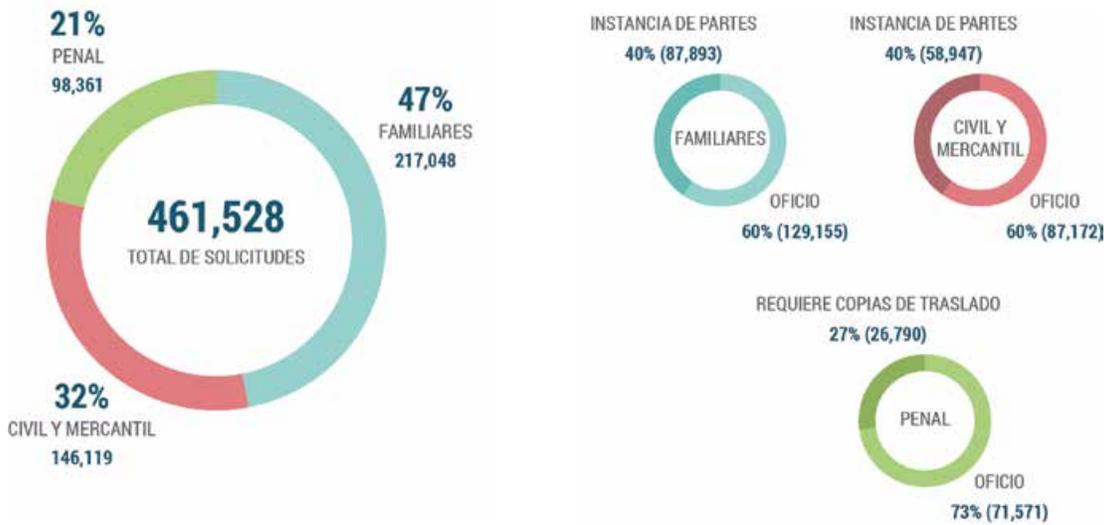
- Al disminuir las notificaciones personales, la Unidad de Medios de Comunicación Judicial tendrá mejores indicadores de desempeño.
- Propiciará mayor uso del Tribunal Virtual, pues es previsible que aumenten los usuarios que se darán de alta en este servicio a efecto de acceder a las sentencias.

## UNIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN JUDICIAL (CENTRAL DE ACTUARIOS)

Esta Unidad realiza las diligencias de ejecución que ordene la autoridad jurisdiccional competente, con el objetivo de procurar una mejor atención a los justiciables y de realizar los procedimientos de notificaciones y su distribución de una manera más ágil, sistematizada y coordinada dentro de un marco de igualdad y transparencia.

A continuación se observa la distribución de las solicitudes por materia, así como los días promedio de duración en el proceso de notificación.

### UNIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN



Días promedio en el proceso de notificación, desde el acuerdo hasta la entrega del acta en el juzgado.



Este año, con la finalidad de lograr una operación mucho más eficiente, se desarrolló la aplicación denominada “Actuario Móvil”. Una solución basada en diferentes tecnologías que hacen sinergia para optimizar los procesos establecidos y fluctuantes de la Unidad de Medios de Comunicación, enfocándose en tres principales pilares:



Esta aplicación móvil se basa en la última tecnología de desarrollo de aplicaciones para negocios. Los actuarios que la utilizan pueden:

- Visualizar diligencias asignadas
- Capturar resultados de la diligencia
- Enviar resultados a la UMC en línea
- Trazar rutas óptimas de traslado
- Generar experiencias de ruta



Actuario Móvil consta de la asignación de las diligencias solicitadas por los juzgados, basándose en: los puntos de partida, el número y disponibilidad de actuarios disponibles, así como la cantidad, los tipos y el tiempo de las diligencias.

En concreto, la solución Actuario móvil ofrece los siguientes beneficios:

- **Movilidad:** Permite capturar el resultado de una notificación en línea, es decir, al momento de realizar la notificación.
- **Apoyo al teletrabajo:** Al ser una plataforma web con acceso controlado, es posible trabajar desde cualquier sitio o cualquier PC.
- **Ahorro en costos de licenciamiento:** Se dejarán de pagar \$227,117 pesos anuales del software anterior.

- **Desarrollo adaptable a los constantes requerimientos de la UMC:** Al ser un desarrollo interno, los nuevos requerimientos o mejoras en la aplicación serán más rápidos y sin pagar a un tercero.
- **Ahorro en tiempos:** Ahorro de tiempo en promedio para enviar el acta de notificación que pasará de 0.74 días a 0.33 días

Una vez que la solución Actuario móvil haya llegado a su madurez deseada, los beneficios que se obtendrán aumentarán la producción de la UMC ayudando con esto a disminuir o eliminar el rezago de solicitudes de diligencias pendientes.

## ARCHIVO ÚNICO

La atención de calidad a los usuarios es una prioridad para el Poder Judicial. Diariamente se atienden un promedio de 800 abogados, los cuales solicitan más de 1000 expedientes. A más del 95% de los solicitantes se les brinda respuesta en menos de 5 minutos.





ARCHIVOS ÚNICOS

	CIVIL Y MERCANTIL	FAMILIAR	TOTAL
USUARIOS EXTERNOS ATENDIDOS	84,990 (49%)	89,221 (51%)	174,211
EXPEDIENTES PRESTADOS A USUARIOS EXTERNOS	150,424 (51%)	144,693 (49%)	295,117
EXPEDIENTE POR USUARIO	1.77	1.62	-
PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO A SUARIOS EXTERNOS	0.95	0.94	-

En el siguiente gráfico podemos observar el flujo de expedientes entre el Archivo Único y los Juzgados, así como la distribución por materia.

ARCHIVO JUDICIAL  
FLUJO DE EXPEDIENTES / ARCHIVOS ÚNICOS

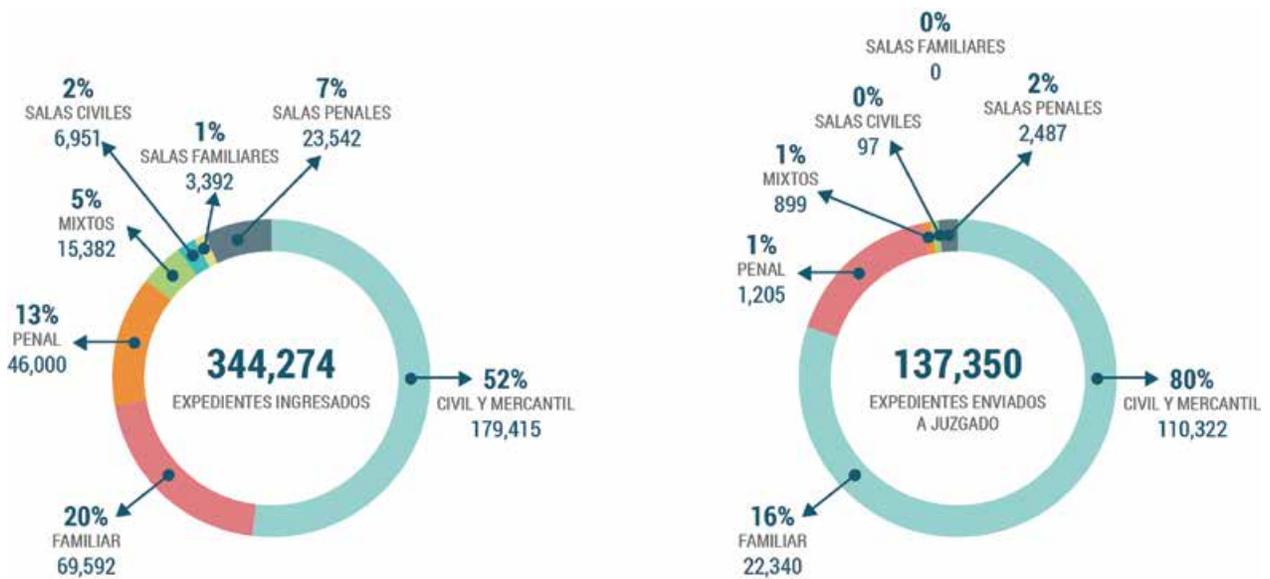


### ARCHIVOS ÚNICOS

	CIVIL Y MERCANTIL	FAMILIAR	TOTAL
EXPEDIENTES INGRESADOS	391,124 (51%)	380,795 (50%)	771,919
EXPEDIENTES ENVIADOS A JUZGADO	313,020 (49%)	314,873 8 (50%)	627,893
PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO A SOLICITUDES DE JUZGADO	0.96	0.98	

En el siguiente gráfico observamos que la materia Civil y Mercantil mantiene una depuración constante de los archivos en trámite. Esto se debe en gran medida a que los jueces mercantiles y civiles acuerdan y emiten sentencias utilizando el expediente electrónico, en mayor proporción que el resto de las materias.

### ARCHIVOS DE CONCENTRACIÓN



	CIVIL Y MERCANTIL	FAMILIAR	PENAL	MIXTOS	SALAS CIVILES	SALAS FAMILIARES	SALAS PENALES	TOTAL
EXPEDIENTES INGRESADOS	179,415	69,592	46,000	15,382	6,951	3,392	23,542	344,274
EXPEDIENTES ENVIADOS A JUZGADO	110,322	22,340	1,205	899	97	0	2,487	137,350

## CENTRO ESTATAL DE MÉTODOS ALTERNOS

Uno de los temas más trascendentes de la reforma penal de 2008 se produjo en el ámbito de los mecanismos alternativos de solución de controversias los cuales, como derecho humano, gozan de la misma dignidad que el acceso a la jurisdicción del Estado<sup>7</sup>.

Por lo tanto, la justicia alternativa ha pasado de ser una innovación procesal a una responsabilidad institucional que debe ser garantizada de forma plena en los mismos términos que la tutela judicial efectiva.

El Centro Estatal de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos ha fortalecido su modelo operativo con la intención de brindar mejores condiciones para construir acuerdos y soluciones personalizadas al caso concreto de forma sensible, pronta y expedita.

El proceso operativo del Centro y los casos atendidos durante el periodo se describe en el siguiente diagrama:



Como podemos observar, la tasa de generación de convenios respecto al número de mediaciones es alta.

<sup>7</sup> Amparo en revisión 278/2012. Alfonso Ponce Rodríguez y otros. 13 de septiembre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Gerardo Domínguez. Secretario: Enrique Gómez Mendoza. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO. Tesis: III.2o.C.6 K (10a.).Semana Judicial de la Federación y su Gaceta. Décima Época. Libro XXV, Octubre de 2013, Tomo 3. Pag. 1723.

Esto significa que, una vez que los usuarios acceden a participar en un proceso de mediación, el 85% está llegando a una solución pacífica de un conflicto a través de un convenio aceptado voluntariamente por ambas partes. El mayor número de mediaciones se concentra en el área penal con un 53%, respecto a las materias Civil (10%) y Familiar (37%)

Dentro de las facultades del Centro, también se encuentran las actividades de capacitación, difusión y certificación de mediadores, como lo podemos ver en el siguiente gráfico:



La certificación de mediadores es muy relevante porque tiene un efecto multiplicador. Se amplía la cobertura de este servicio a través de la mediación privada y, además, los costos se desconcentran del Poder Judicial.

En este periodo, igualmente se certificaron dos centros de mediación privados: el Centro de Mediación ICOM Center, Centro Internacional de Gestión de Conflictos, S.C, y el Centro Privado de Resolución de Conflictos Kairos Servicios Legales, S.C. Con esto, a

través del Centro Estatal de Métodos Alternos, el Poder Judicial del Estado ha certificado un total de 16 centros: 4 municipales, 9 privados y 3 universitarios.

Sin embargo, esta certificación no es vitalicia, sino que tiene que ser refrendada cada tres años, previa la revisión del cumplimiento de las obligaciones que señala la ley de la materia. En este sentido, en este año judicial se otorgó el refrendo de certificación al Centro de Mediación Municipal de Monterrey y al Centro de Mediación de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

El Poder Judicial ha mantenido su compromiso social de seguir impulsando los mecanismos alternativos en el Estado y, por ello, como cada año, en noviembre de 2015 se celebró la Semana de la Mediación, en la que se contó con panelistas y conferencistas especialistas en el tema de talla local, nacional e internacional. Este evento se proyecta como un espacio académico y de difusión de los métodos alternos, con énfasis en la mediación, buscando fortalecer la cultura de la paz privilegiando el diálogo.

Dentro de los objetivos de esta área en el mediano plazo, se encuentran:

- Contar con un área especializada en capacitación y certificación
- Establecer programas internos que permitan la especialización y la difusión de los mecanismos alternativos en la ciudadanía.





## **DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

Esta Dirección tiene como tarea primordial promover la igualdad entre los géneros, erradicar la discriminación hacia las mujeres e impulsar una nueva cultura de respeto e igualdad de oportunidades.

En este sentido, resulta prioritario lograr introducir a plenitud la perspectiva de igualdad de género en la impartición de justicia en el Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

Durante este periodo, documentamos la primera sentencia de rectificación y cambio de género, demostrando que la justicia debe superar estereotipos, estigmas y situaciones de desventaja social. Adicionalmente, se dictaron 3 sentencias con enfoque de género y de protección de grupos vulnerables.

Esta Dirección trabajó conjuntamente con los cinco diferentes Tribunales de Nuevo León en razón de la firma del Convenio de Adhesión al "Pacto para introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México"

- Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura
- Tribunal Electoral
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado
- Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado
- Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León

Por lo cual, en el mes de noviembre de 2014, se contestó el informe anual que abarca las actividades realizadas entre el 01 de septiembre de 2014 y el 01 de septiembre de 2015, respecto del Comité de Seguimiento y Evaluación del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México.

Presentamos la *Revista de Igualdad de Género y Protección a Grupos Vulnerables*. La publicación tiene el objetivo de contar con instrumento de difusión y capacitación que cumpla con el objeto de sensibilizar en el tema igualdad de género y protección a grupos vulnerables, además de promover la toma de conciencia de la situación de la mujer y sus esfuerzos por vivir en un mundo sin violencia, sin discriminación, en igualdad de oportunidades y con mayor equidad.

A continuación se exponen los principales números de atención de esta área:

Número de personas atendidas



**127**



**44**

Personas atendidas

- TRANSEXUALES
- TERCERA EDAD
- MENORES
- MIGRANTE
- INDÍGENA
- DISCAPACIDAD VISUAL

Sentencias



**4**

SENTENCIAS IDENTIFICADAS  
CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Difusión



PARTICIPACIÓN EN

**136**

EVENTOS

## CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR

El Centro Estatal de Convivencia Familiar continúa siendo un pilar clave en la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En observancia de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y las leyes civiles vigentes, y en respuesta a la situación actual de la familia en el estado, el Centro ha orientado su esfuerzo a coadyuvar de una manera eficaz en la impartición de justicia en casos donde se vean inmersos infantes, tomando como guía rectora su interés superior.

Lo anterior se ha efectuado no solo materializando uno de sus principales derechos, que es el de mantener relaciones personales con ambos padres, sino también el de garantizar su participación en los procedimientos judiciales, de una forma acorde a sus características cognitivas y emocionales y sociales, a través de las evaluaciones psicológicas y acompañamiento especializado durante las audiencias a las que comparecen.

En los siguientes gráficos se observa la carga de trabajo del centro en términos del número de solicitudes, sesiones otorgadas, evaluaciones finales y número de usuarios atendidos.



Sesiones otorgadas



Evaluaciones finales



Usuarios atendidos



## COMPORTAMIENTO ANUAL DE SOLICITUDES Y SESIONES OTORGADAS



Del 2012 a la fecha, el incremento de la operación del Centro ha sido exponencial. Por tal motivo y para lograr que los servicios de este órgano especializado sean utilizados de forma eficaz y focalizada, se han celebrado conversatorios con las juezas y jueces del juicio familiar, tanto oral como tradicional.

El objetivo de las reuniones ha sido intercambiar impresiones y experiencias con las autoridades judiciales sobre el desarrollo de las actividades sustantivas del Centro y de la importancia que tiene que ambos organismos estén en constante comunicación.

Entre otras acciones destacadas llevadas a cabo por el Centro durante de este periodo se encuentran:

- Implementación del enfoque de la terapia breve sistémica en el servicio de terapia de integración
- Implantación de sistemas y remodelación del área de enfermería
- 18 pláticas para usuarios y público en general. (agosto 2015-junio 2016) sobre la familia, el divorcio, el interés superior del niño y convivencia familiar en general.

Dentro de los objetivos delimitados para realizarse en el mediano plazo se encuentran:

1. Realizar capacitaciones continuas, con los empleados del Centro Estatal de Convivencia Familiar, en los enfoques; legal, psicológico y social.
2. Agilizar los procesos técnicos, en cuanto rapidez de realizar reportes diarios y finales.
3. Establecer mecanismos de seguimiento de los casos, teniendo una comunicación individual y estrecha con cada uno de los Jueces Familiares.



PODER JUDICIAL  
del Estado de Nuevo Leon



## V. ÓRGANOS AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CARRERA JUDICIAL Y TRANSPARENCIA

Para asegurar que la función jurisdiccional se ejerza de manera pronta, completa e imparcial, el Poder Judicial cuenta con órganos que se encargan de auxiliar en la implementación de sistemas informáticos innovadores, en la evaluación para el ingreso y permanencia del personal, vigilar la actuación de los jueces, así como en transparentar la actividad de éstos. Naturalmente, la puesta en marcha de toda esta actividad judicial, jurisdiccional y administrativa, requiere la asignación de recursos públicos, los cuales deben ser ejercidos con eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Estas áreas, localizadas en el cuarto subsistema “órganos auxiliares de administración, vigilancia, carrera judicial y transparencia”, se componen de 7 Directores, 16 Coordinadores y 263 personal operativo, dando un total de 286 empleados.

INTEGRACIÓN ÓRGANOS AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CARRERA JUDICIAL Y TRANSPARENCIA





## ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

La Dirección de Administración y Tesorería es un órgano auxiliar que tiene como función principal ejercer el presupuesto aprobado en la Ley de Egresos del Estado y realiza la administración de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y a las instrucciones emitidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

### INFORME PRESUPUESTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO 2016

#### GASTO CORRIENTE

CONCEPTO	PPTO. LEY 2016 MÁS MODIFICACIONES	PPTO. EJERCIDO ENE A JUL-2016	PPTO. POR EJERCER	% POR EJERCER
Servicios Personales	\$1,301,685,320.24	\$652,542,283.50	\$649,143,036.74	49.87%
Materiales y Suministros	\$57,985,658.76	\$30,345,175.18	\$27,640,483.58	47.67%
Servicios Generales	\$332,871,510.23	\$163,946,517.59	\$168,924,992.64	50.75%
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,692,542,489.23</b>	<b>\$846,833,976.27</b>	<b>\$845,708,512.96</b>	<b>49.97%</b>

### INFORME PRESUPUESTAL DE AGOSTO 2015 A JULIO 2016

#### GASTO CORRIENTE

CONCEPTO	PPTO. RECIBIDO AGO-2015 A JUL-2016	PPTO. EJERCIDO AGO-2015 A JUL-2016	DISPONIBLE AL 31 DE JUL-2016
Servicios Personales	\$1,303,271,349.52	\$1,207,417,508.13	\$95,853,841.39
Materiales y Suministros	\$61,951,032.07	\$53,954,869.85	\$7,996,162.22
Servicios Generales	\$332,045,937.22	\$279,943,228.17	\$52,102,709.05
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,697,268,318.81</b>	<b>\$1,541,315,606.15</b>	<b>\$155,952,712.66</b>

SISTEMA ESTATAL DE INVERSIÓN (SEI)

CONCEPTO	PPTO. LEY 2014	PPTO. RECIBIDO	PPTO. PENDIENTE DE RECIBIR	PPTO. EJERCIDO	PPTO. POR EJERCER	% POR EJERCER
Ejercicio 2010	\$40,000,000.00	\$0.00	\$40,000,000.00	\$0.00	\$40,000,000.00	100.00%
Ejercicio 2011	\$46,283,000.00	\$43,943,783.95	\$2,339,216.05	\$33,358,475.53	\$12,924,524.47	27.92%
Ejercicio 2012	\$73,116,400.00	\$0.00	\$73,116,400.00	\$0.00	\$73,116,400.00	100.00%
Ejercicio 2013	\$72,353,754.00	\$0.00	\$72,353,754.00	\$0.00	\$72,353,754.00	100.00%
Ejercicio 2014	\$99,842,110.00	\$0.00	\$99,842,110.00	\$0.00	\$99,842,110.00	100.00%
Ejercicio 2015	\$103,436,436.00	\$0.00	\$103,436,436.00	\$0.00	\$103,436,436.00	100.00%
Ejercicio 2016	\$110,007,560.00	\$0.00	\$110,007,560.00	\$0.00	\$110,007,560.00	100.00%

Intereses Generados de Inversiones del 1 de enero al 31 de julio del 2016 \$4,735,925.34  
Saldo del Fondo Auxiliar al 31 de mayo del 2016 \$2,160,854.90  
Nota: De los presupuestos SEI 2010 al 2016 solo se han recibido \$43,943,783.95 correspondientes al ejercicio 2011

Dentro de las acciones y resultados destacados durante el periodo Agosto 2015 a Junio 2016, se encuentran las siguientes:

- Avances en la implementación del sistema automatizado de administración y contabilidad gubernamental, en diversas áreas de esta administración.
- Remodelación del área de Gestión Judicial de los juzgados de juicio familiar de San Pedro Garza García.
- Remodelación de las instalaciones de los juzgados mixtos de García
- Control de la contabilidad del Poder Judicial en base a los lineamientos de la CONAC
- En el año 2016 se logró que el presupuesto en Gasto Corriente asignado al Poder Judicial fuera de \$1,670,000,000.00 lo cual representa un aumento del 17.16% con respecto al año anterior. Siendo esto la mayor cantidad otorgada al Poder Judicial durante los últimos años ya que representa un 2.1667% del presupuesto Estatal.

PRESUPUESTOS  
Situación del presupuesto al 31 de mayo del 2016



DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO 2016  
Presupuesto por rubro

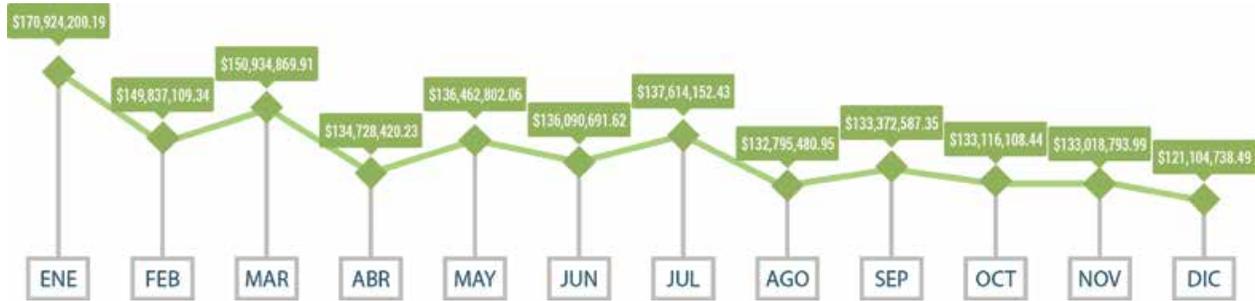


AL PERIODO  
Situación del presupuesto al 31 de mayo del 2016

	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	Totales:
Presupuesto por rubro:	\$106,495,325.36	\$4,438,477.91	\$28,396,676.65	\$949,439.13	\$140,279,919.05
Ejercido Mayo:	\$84,913,478.09	\$4,072,595.40	\$23,877,582.57	\$93,537.61	\$112,957,193.67
Remanente Diciembre:	\$21,581,847.27	\$365,882.51	\$4,519,094.08	\$855,901.52	\$27,322,725.38
Presupuesto Acumulado:	\$589,279,947.64	\$23,893,137.55	\$150,689,629.93	\$208,915,443.55	\$972,778,158.67
Ejercido Acumulado:	\$466,101,631.07	\$20,904,600.85	\$117,104,655.42	\$16,129,298.82	\$620,240,186.16
Remanente Acumulado:	\$123,178,316.57	\$2,988,536.70	\$33,584,974.51	\$192,786,144.73	\$352,537,972.51

\*Los negativos del remanente del mes se deben a reclasificaciones durante el mes, pero no se reflejan en el remanente acumulado.

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN 2016



LISTADO DE LOS CONTRATOS VIGENTES

No.	Contrato	Proveedor o contratista	Fecha Celebración	Monto Total	Tipo Adjudicación	Vigencia	Descripción Servicios
1	PJENL/39/2015	Jorge Alejandro Villarreal Salinas	01/09/2015	\$178,424.40	Directa	24 meses	Arrendamiento del inmueble ubicado en 15 de Mayo 429 Ote., Zona Centro, Monterrey, Nuevo León. Estacionamiento del Consejo de la Judicatura.
2	PJENL/40/2015	Arrendamiento TM 737, S.A.P.I. de C.V.	01/09/2015	\$87,057,795.96	Directa por excepción	36 meses	Arrendamiento de 6 pisos del edificio denominado "Torre Merdiano", ubicado en Dr. Coss 731 sur, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León. La renta incluye 240 cajones de estacionamiento y cuota de mantenimiento condominal. Juzgados Civiles, de Jurisdicción Concurrente y de Menor Cuantía.
3	PJENL/46/2015	Automatismo Tecnoinstal, S.A. de C.V.	14/09/2015	\$376,526.40	Directa por excepción	12 meses	Póliza de mantenimiento preventivo para elevadores de los Palacios de Justicia de Guadalupe y Cadereyta.
4	PJENL/47/2015	Leticia del Carmen Quintanilla Guerra	21/10/2015	\$149,483.40	Directa	12 meses	Arrendamiento de cuatro locales en la planta alta del inmueble ubicado en la calle Jiménez 103, Zona Centro, Cerralvo, Nuevo León. Juzgado Mixto de Cerralvo.
5	PJENL/48/2015	Olivia Villarreal Tamez de Cantú	21/10/2015	\$9,096,846.48	Directa por excepción	24 meses	Arrendamiento del edificio ubicado en la calle Escobedo 508 sur, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, donde se encuentran la Dirección de Administración y Tesorería, Métodos Alternos y el Instituto de la Judicatura.
6	PJENL/50/2015	Especialidades Monterrey, S.A. de C.V.	29/10/2015	\$703,375.56	3 cotizaciones	12 meses	Suministro de cajas y tapas troqueladas tamaño oficio, en cartón corrugado kraft, resistencia 44ECT, diseño exclusivo del Poder Judicial con impresión de logotipo.
7	PJENL/51/2015	Olivia Villarreal Tamez de Cantú	17/11/2015	\$469,097.04	Directa por excepción	24 meses	Arrendamiento del inmueble ubicado en Escobedo 440, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León. Estacionamiento de vehículos oficiales.
8	PJENL/52/2015	Alicia Úrsula Villarreal Martínez	17/11/2015	\$3,994,839.60	Directa por excepción	24 meses	Arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Matamoros números 1111 y 1121, colonia Casa Bella, San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Archivo Judicial y Bodega de Producto de Robo.
9	PJENL/53/2015	María de Jesús Reyes Díaz	17/11/2015	\$129,428.88	Directa	24 meses	Arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Cusuhútmoc s/n, esquina con 5 de mayo, Zona Centro, Galeana, Nuevo León. Juzgado Mixto de Galeana.

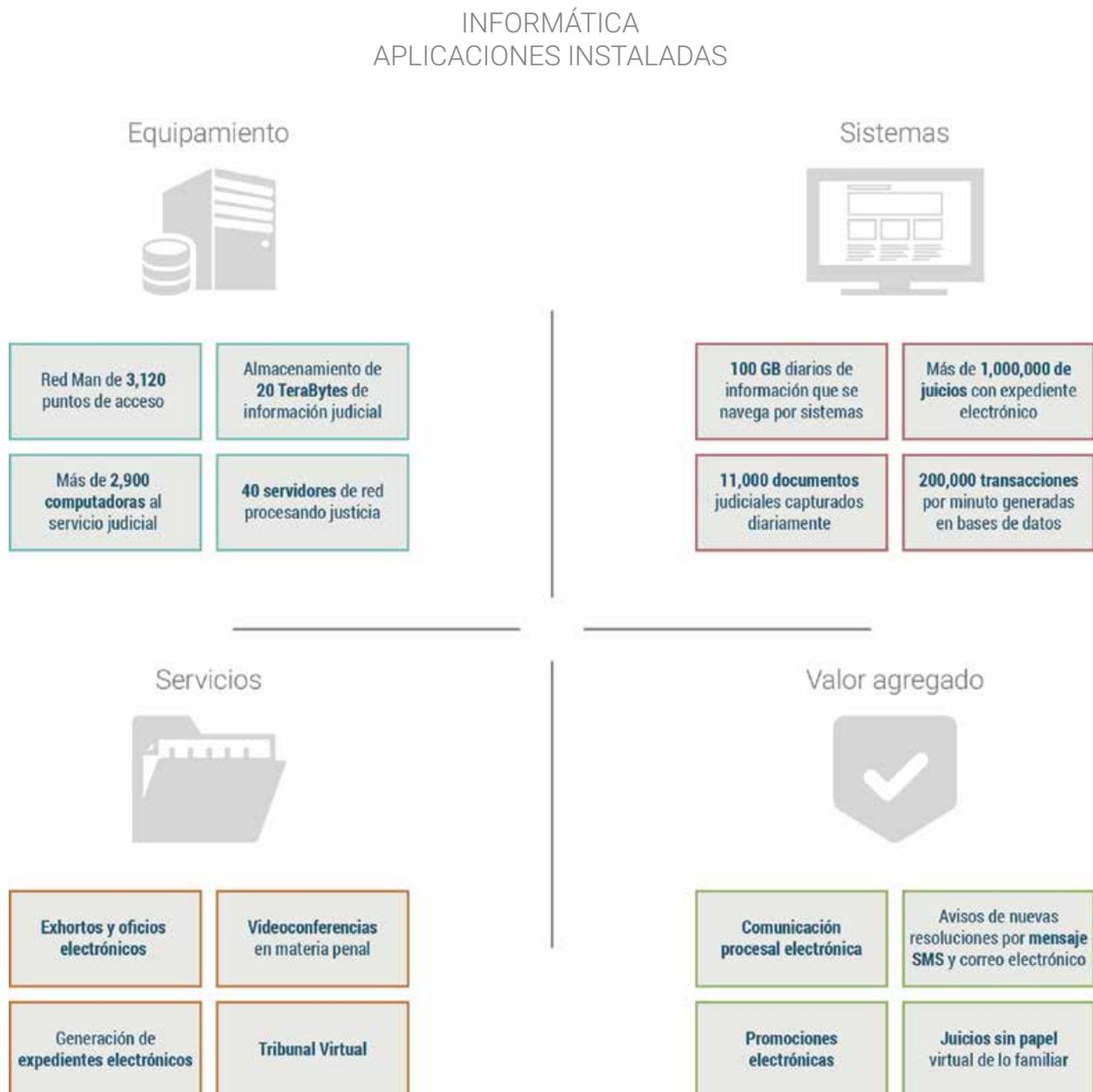
## LISTADO DE LOS CONTRATOS VIGENTES

No.	Contrato	Proveedor o contratista	Fecha Celebración	Monto Total	Tipo Adjudicación	Vigencia	Descripción Servicios
10	PJENL/57/2015	Proa Sistemas, S.A. de C.V.	18/12/2015	\$3,107,720.81	Directa por excepción	12 meses	Licencias y pólizas de mantenimiento MAGIC
11	PJENL/02/2016	Representaciones y Distribuciones MAGAR, S.A. de C.V.	25/01/2016	\$3,770,707.68	Licitación Pública	12 meses	Suministro de materiales de ferreteria.
12	PJENL/03/2016	Micro Red, S.A. de C.V.	10/02/2016	\$769,369.68	3 cotizaciones	36 meses	Arrendamiento de equipo para digitalización.
13	PJENL/04/2016	Viola Azucena Martínez Martínez	12/02/2016	\$5,254,254.24	Directa por excepción	24 meses	Arrendamiento del inmueble ubicado en José Benítez 1922, Colonia Obispedo, Monterrey, Nuevo León. Centro Estatal de Convivencia Familiar.
14	PJENL/05/2016	Claudio Garza Fernández	15/02/2016	\$1,548,634.56	Directa por excepción	24 meses	Arrendamiento del inmueble ubicado en José Benítez 607, Col. Obispedo Monterrey, Nuevo León. Centro de Evaluación y Terapia.
15	PJENL/06/2016	Rolando A. Treviño Robles, apoderado de Sra. Rebeca Robles Ramirez Vda. de Treviño	09/03/2016	\$696,000.00	Directa por excepción	24 meses	Arrendamiento del inmueble ubicado en General Treviño #408 esq. Lerdo de Tejada, Zona Centro, García N.L. Palacio de Justicia de García.
16	PJENL/07/2016	Orlando Villarreal Amaya	28/03/2016	\$1,009,716.24	Directa por excepción	24 meses	Arrendamiento del inmueble ubicado en 15 de Mayo 429 Ote., Zona Centro, Monterrey, Nuevo León. Oficinas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
17	PJENL/09/2016	HCP de México, S.A. de C.V.	13/04/2016	\$117,176.90	Directa por excepción	10 meses	Arrendamiento de dos bodegas ubicadas en el sótano del inmueble ubicado en Juan I. Ramón s/n entre Zaragoza y Escobedo, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León.
18	PJENL/10/2016	HCP de México, S.A. de C.V.	13/04/2016	\$892,951.20	Directa por excepción	10 meses	Arrendamiento de 96 cajones de estacionamiento, para Magistrados y Jueces, en el sótano del inmueble ubicado en Juan I. Ramón s/n entre Zaragoza y Escobedo, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León.
19	PJENL/11/2016	HCP de México, S.A. de C.V.	13/04/2016	\$1,579,244.20	Directa por excepción	10 meses	Arrendamiento de 167 cajones de estacionamiento para Secretarios y personal administrativo del Poder Judicial, ubicados en Escobedo 519, Centro de Monterrey.
20	PJENL/12/2016	HCP de México, S.A. de C.V.	13/04/2016	\$6,617,399.36	Directa por excepción	8 meses	Arrendamiento de los pisos 6 y 7 del edificio Valient, ubicado en Escobedo 519 sur, cruz con Allende, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León. Juzgados Familiares.
21	PJENL/13/2016	Metlife México, S.A.	28/04/2016	\$1,391,088.00	Licitación Pública	12 meses	Seguro de vida para Magistrados y Jueces. 146 personas.
22	PJENL/14/2016	Micro Red, S.A. de C.V.	11/05/2016	\$1,986,773.76	Licitación Pública	48 meses	Arrendamiento puro de equipos de cómputo tipo TABLET.

## INFORMÁTICA

Los sistemas de información se constituyen como una herramienta esencial para agilizar la gestión y sistematización de los procesos judiciales.

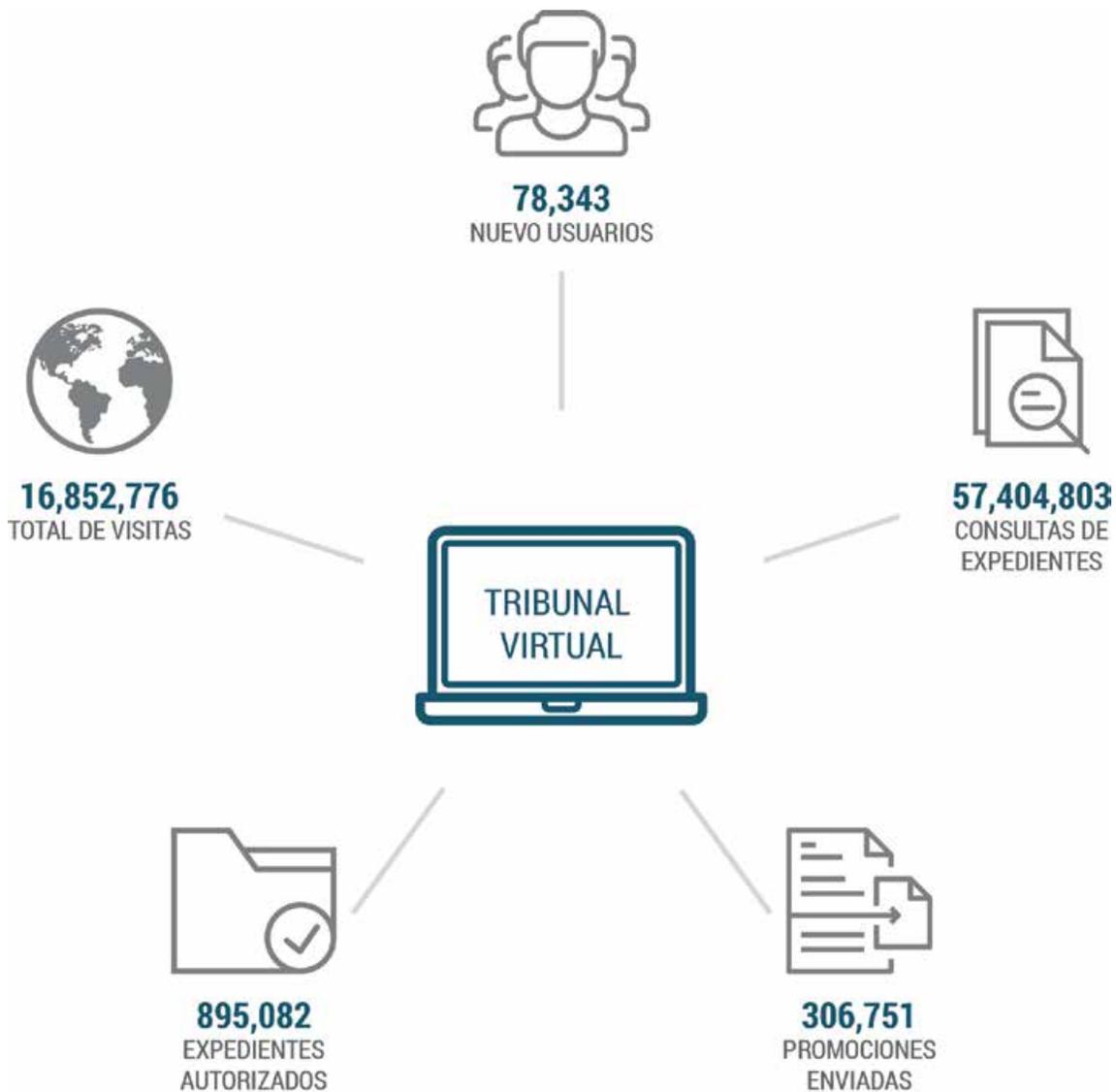
Como se podrá observar en el siguiente gráfico las aplicaciones instaladas tanto en Salas, Juzgados y áreas generan una gran gama de servicios y beneficio tanto al interior del PJENL como a los justiciables y abogados que gestionen sus trámites judiciales:



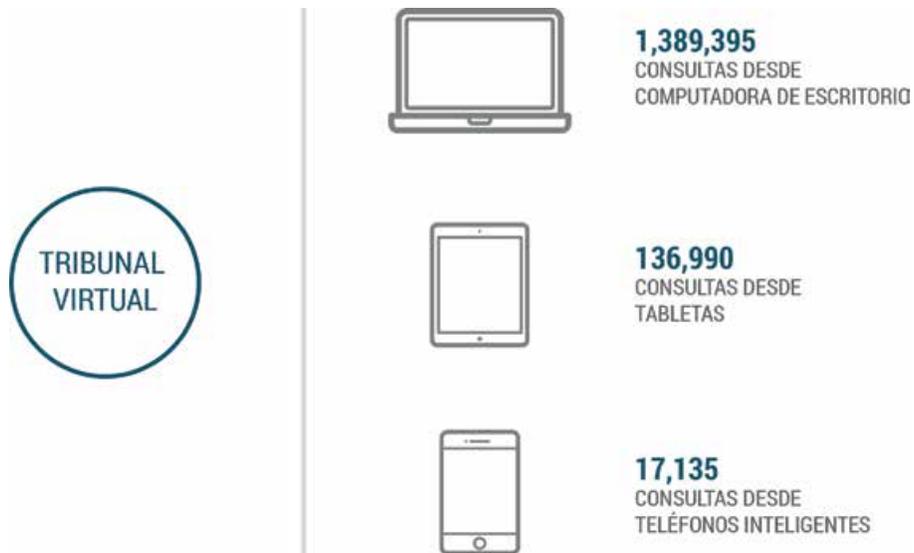
El proyecto insignia del Poder Judicial que materializa de la mejor forma el cómo las tecnologías de información pueden estar al servicio de la función jurisdiccional, es el Tribunal Virtual.

Actualmente contamos con un total más de 78 mil usuarios. En promedio, diariamente se consultan 32,431 expedientes. Este año se realizó un total de 306,751 promociones, ahorrando a los usuarios tiempo y recursos.

ESTADÍSTICAS DEL TRIBUNAL VIRTUAL



### TRIBUNAL VIRTUAL VISITAS POR DISPOSITIVO



### TRIBUNAL VIRTUAL EN NUEVO LEÓN



## TRIBUNAL VIRTUAL EN MÉXICO



## TRIBUNAL VIRTUAL EN EL MUNDO





## PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA

La Dirección de Planeación y Estadística, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura, está integrada por la Coordinación de Investigación y Desarrollo, así como por la Coordinación de Control y Mejora Regulatoria. Su objetivo primordial es diseñar, integrar y mantener actualizado el Sistema de Información Estadística del Poder Judicial del Estado.

## INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Se encarga de compilar, sistematizar y ordenar la información estadística que se obtiene de los juzgados y de las demás áreas del Poder Judicial, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento de dicha información.

Derivado de esta actividad realizó propuestas técnicas para disminuir la carga de trabajo del Centro Estatal de Convivencia Familiar y contribuyó en el plan estratégico del Poder Judicial referente a la materia penal. Además,

- Análisis de las Audiencias de Control para presentar una alternativa de programación de audiencias que permitiera afrontar la creciente carga de trabajo de la materia, para ello se desarrolló e implementó un tablero de indicadores con semáforos que permite visualizar la cantidad de audiencias programadas en tiempo real con el objetivo de la oportuna toma de decisiones.
- Propuestas de solución para disminuir el impacto en el aumento de la carga de trabajo de los juzgados familiares y la proyección de la carga de trabajo para los próximos 5 años.
- Implementación de la noticia electrónica, la cual consiste en la sistematización de los reportes estadísticos de los Juzgados y salas del tribunal superior de justicia. En el periodo que se informa este es el estatus:

CONTROL DE JUZGADOS QUE ENTREGAN NOTICIA MENSUAL ELECTRÓNICA

CIVILES		MERCANTILES		MENORES		FAMILIARES PRIMER DISTRITO	
JUZGADO PRIMERO	X	JUZGADO PRIMERO	X	JUZGADO PRIMERO	X	JUZGADO PRIMERO	X
JUZGADO SEGUNDO	X	JUZGADO SEGUNDO	X	JUZGADO SEGUNDO	X	JUZGADO SEGUNDO	X
JUZGADO TERCERO	X	JUZGADO TERCERO	X	JUZGADO TERCERO	X	JUZGADO TERCERO	X
JUZGADO CUARTO	X	JUZGADO CUARTO	X	JUZGADO SEPTIMO	X	JUZGADO CUARTO	X
JUZGADO QUINTO	X	JUZGADO QUINTO	X	JUZGADO OCTAVO	X	JUZGADO QUINTO	X
JUZGADO SEXTO	X	JUZGADO SEXTO	X	JUZGADO NOVENO	X	JUZGADO SEXTO	X
		JUZGADO SEPTIMO	X			JUZGADO SEPTIMO	X
		JUZGADO OCTAVO	X			JUZGADO OCTAVO	X
		JUZGADO NOVENO	X			JUZGADO VIRTUAL FAMILIAR	X
						FAMILIARES TERCER DISTRITO	
						JUZGADO SEGUNDO DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL	X
UNITARIAS		COLEGIADAS				PENAL	
PRIMERA	X	PRIMERA	X			JUZGADOS DE EJECUCION DE SANCIONES PENALES	X
TERCERA	X	SEGUNDA	X			JUZGADOS DE CONTROL Y JUICIO DEL ESTADO	X
CUARTA	X						
QUINTA	X						
SEXTA	X						
SÉPTIMA	X			MIXTOS			
OCTAVA	X			JUZGADO DE EXHORTOS	X		
NOVENA	X			JUZGADO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DE DECIMOQUINTO DISTRITO	X		
DUODÉCIMA	X			JUZGADO CIVIL Y CIVIL ORAL DEL DECIMOQUINTO DISTRITO	X		
DECIMOTERCERA	X						
DECIMOCUARTA	X						
DECIMOQUINTA	X						

 JUZGADO QUE ENVÍA NOTICIA MENSUAL ELECTRÓNICA

 JUZGADOS EN PROCESO

- Extracción y compilación de los datos del INEGI 2015, integración de la información y desarrollo del manual entregado a SETEC para la evaluación a la reforma penal 2016.
- Medición y presentación de la evaluación del tiempo promedio en el proceso de notificación en la materia civil y mercantil.
- Adecuación y actualización de manuales de procedimientos de las distintas áreas del Poder Judicial, con el objetivo de cumplir con el marco normativo de transparencia y acceso a la información.
- En conjunto con la Coordinación de Control y Mejora regulatoria y la Dirección de informática se desarrolló el sistema de indicadores en la plataforma “Tableau” que permite visualizar los tiempos promedio en las etapas procesales de la materia mercantil, mercantil oral.

## CONTROL Y MEJORA REGULATORIA

Las condiciones sociales hacen variar las cargas de trabajo de los juzgados y áreas auxiliares en la impartición de justicia; no obstante, las plantillas de personal son uniformes y constantes. Por lo tanto, contratar personal adicional en cada juzgado para solventar una situación eventual resulta poco viable.

Por ello, conforme a una política institucional de eficiencia, se conformó y robusteció un equipo itinerante, capaz de apoyar de forma superveniente distintas necesidades operativas de nuestra institución.



Esta coordinación identifica candidatos (áreas para apoyar) con una serie de indicadores provenientes de la misma Juzgado o área asistida. La Visitaduría Judicial, Recursos Humanos y Estadística, en conjunto, establecen un plan de trabajo, lo ejecutan y evitan la reincidencia mediante el seguimiento de los resultados.

Esta política nos ha permitido mantener una continuidad en los servicios y solucionar problemáticas eventuales de personal.

RESULTADOS					
MATERIA PENAL	Sentencias definitivas	Remisión de Apelaciones	Autos	Ordenes de aprehensión	Autos de Vinculación
	77	148	435	153	15
MATERIA FAMILIAR	Expedientes analizados	Bajas	Inactividades		
	26,735	1,711	17,955		
MATERIA CONCURRENTE	Expedientes analizados	Caducidades	Inactividades		
	2,800	124	336		
INCAPACIDADES					Días Cubiertos
					164

## TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y COORDINACIÓN EDITORIAL

### TRANSPARENCIA

En atención a la normatividad<sup>8</sup> de transparencia y acceso a la información, el Poder Judicial trabaja para de implementar políticas de apertura gubernamental en temas relacionados con los principios de gobierno abierto, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, accesibilidad e innovación tecnológica.

Este año se estableció una agenda de objetivos institucionales en la materia:

- a) Transparentar proactivamente la actividad jurisdiccional y administrativa
- b) Establecer mecanismos de participación ciudadana

En ese sentido, los principales resultados alcanzados durante el periodo son los siguientes:



<sup>8</sup> Este año se aprobó una nueva ley local de transparencia que retoma las reglas y principios de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

<sup>9</sup> La Alianza para el Gobierno Abierto es una iniciativa multilateral dirigida a propiciar compromisos concretos de parte de los gobiernos para promover la transparencia, aumentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para que el gobierno sea más eficaz. Para mayor información, visita: <http://gobabiertomx.org/>

Por primera vez en la historia del Poder Judicial los ciudadanos podrán consultar las sentencias en su versión pública en portal web institucional. En el mediano plazo y de forma gradual, las sentencias de las diversas materias estarán disponibles al público, siempre garantizando la protección de datos personales.

Actualmente, se pueden consultar las sentencias dictadas por 5 juzgados civiles, de juicio civil oral, de jurisdicción concurrente, de juicio oral mercantil y de menor cuantía, así como las de una sala civil. A finales de 2016, el objetivo es publicar la totalidad de las sentencias de las materias civil y mercantil.



Por otro lado, en el marco del ejercicio *Gobierno Abierto y la Agenda de Trabajo 2016 "Cocreación desde lo Local"* el Poder Judicial elaborará, junto con el resto de los integrantes de la alianza, un Plan de Acción que establezca una agenda de compromisos, que permitan alcanzar los objetivos planteados a nivel nacional.

### PASOS DE EJERCICIOS LOCALES 2016



**12 MESES**

### DIFUSIÓN

El esfuerzo del Poder Judicial de Nuevo León por mantenerse cercano a la ciudadanía es permanente y por ello hemos creado contenidos en todos los medios de comunicación, manteniendo vías de contacto hacia el interior de la institución y al resto de la ciudadanía a través de la televisión, radio, medios impresos y electrónicos.

A nivel nacional, formamos parte de un grupo selecto de poderes judiciales que cuentan con esta amplia plataforma de medios institucionales de comunicación.

Sin embargo, queremos ser la diferencia. En este sentido, implementamos acciones estratégicas que nos permitirán ampliar nuestra cobertura a través de mejores contenidos de difusión; entre las principales acciones se encuentran:

Iniciamos una alianza con la Universidad Autónoma de Nuevo León, para ampliar la cobertura de nuestros contenidos. A través de su señal "Radio Uni", ahora se transmiten los programas de orden jurídico y cultural: "Definitivamente Juzgando" y "Tribunal a tu alcance".



Asimismo, este año lanzaremos al aire un nuevo programa con Radio Udem, de la Universidad de Monterrey. Una de las estaciones de radio universitaria con mayor audiencia en la región.



Diálogos Judiciales, con más de ocho años de transmisión, ha rediseñado su estructura manteniendo el debate y análisis en los temas de actualidad, incorporando nuevas secciones.



Con la Universidad Autónoma de Nuevo León, creamos dos nuevos programas: Justicia a Cuadro y En mis Zapatos. El primero es un programa que se desarrolla a través de casos e historias de personas que han tenido contacto directo con el sistema de justicia; en el segundo se abordarán temas jurídicos de actualidad y de interés ciudadano.



Rediseñamos la revista "en el Tribunal", publicación del Poder Judicial con más de 15 años de edición. La nueva oferta incluirá contenido editorial que abarca diversos temas judiciales de interés público directamente relacionados con nuestras actividades institucionales.



En su conjunto, estos contenidos integrarán la nueva Plataforma de Comunicación del Poder Judicial del Estado de Nuevo León [eneltribunal.org](http://eneltribunal.org). Donde se ofrecerá al público diversos contenidos de interés e interacción.



Así, reforzamos nuestra convicción, hacer que la voz de la judicatura no solo se escuche en las salas de audiencia o en los ámbitos judiciales, sino que llegue a todos los ciudadanos, desde su trabajo, su hogar o en los lugares de su preferencia, puedan acceder al mensaje de quienes día con día trabajan en esta institución.

**NOTICIAS Y EVENTOS DESTACADOS DURANTE EL PERIODO  
AGOSTO 2015 – JULIO 2016**



**SEGUIMOS RECOLECTANDO TAPAS  
Y APOYANDO A LA ALIANZA  
ANTICÁNCER INFANTIL**  
18 AGOSTO 2015

Además de fomentar la cultura del cuidado ambiental, a través de la campaña “Tapatón” se apoya la labor que realiza la asociación Alianza Anticáncer Infantil generando beneficios que se traducen en atención para niños de escasos recursos a fin de que tengan acceso a diversos tratamientos para combatir la enfermedad.



**2ª REUNIÓN NACIONAL DE GESTIÓN JUDICIAL  
BASADA EN RESULTADOS**  
24 SEPTIEMBRE 2015

El Poder Judicial de Nuevo León llevó a cabo la Reunión Nacional de Gestión Judicial Basada en Resultados con la participación de representantes y especialistas de 27 estados que buscaron unificar y homologar prácticas en materia de gestión judicial.



**MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN DISERTA SOBRE DECISIONES RELEVANTES DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
25 DE SEPTIEMBRE 2015

El Poder Judicial de Nuevo León, en conjunto con la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegios de Abogados, ANADE N.L., ofreció la conferencia “Decisiones relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación” a cargo del Ministro Alberto Pérez Dayán. El ministro compartió algunos temas relevantes sobre decisiones de la Segunda Sala de la SCJN, la cual preside.



**ASOCIACIÓN MEXICANA DE IMPARTIDORES DE JUSTICIA RECONOCE AL  
PODER JUDICIAL DE NUEVO LEÓN**  
30 SEPTIEMBRE 2015

El Poder Judicial de Nuevo León fue reconocido por la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia en la categoría de Excelencia e Innovación Judicial, al resultar galardonado con mención especial por los proyectos: juzgado sin papel y audiencias penales por videoconferencia.



**RECONOCIMIENTO A MINISTRA  
OLGA SÁNCHEZ CORDERO  
DE GARCÍA VILLEGAS**  
13 NOVIEMBRE 2015

Se reconoció a la Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas por su destacada trayectoria y labor en la función jurisdiccional dentro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como por su compromiso social en la impartición de justicia y la protección de los derechos humanos en México.



**TOMA PROTESTA DOCTOR CARLOS EMILIO  
ARENAS BÁTIZ COMO SECRETARIO TÉCNICO  
DE COMITÉ DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Y LEGISLACIÓN DEL CECA**  
17 DE NOVIEMBRE 2015

El doctor Carlos Emilio Arenas Bádiz tomó protesta como Secretario Técnico del Comité de Seguridad Pública y Legislación del CECA. Se comprometió a seguir impulsando proyectos y acciones dirigidas a la prevención de adicciones y las conductas antisociales que derivan de su consumo.



**SE EMITE EN NUEVO LEÓN PRIMER SENTENCIA PARA PAGO SUBSIDIARIO POR LA COMISIÓN DE UN DELITO**  
26 NOVIEMBRE 2015

El Juez Miguel Hugo Vázquez Hernández emitió la primera sentencia declarando el estado de insolvencia del responsable al pago de reparación de daño por la comisión de un delito, en un caso de homicidio del sistema de justicia para adolescentes.



**“DÍA DEL PODER JUDICIAL”. CONMEMORANDO UN ANIVERSARIO MÁS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NUEVO LEÓN**  
11 ENERO 2016

En el marco del 191 aniversario de la instalación del Tribunal Superior de Justicia, durante la celebración del “Día del Poder Judicial del Estado de Nuevo León” se rindió reconocimiento póstumo a tres juzgadores insignes: Gustavo Mireles González, Libertad Leal Zapata y Ernesto Palacios López.



**RESALTAN BENEFICIOS DE TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES EN ADOLESCENTES**  
17 MARZO 2016

En el Foro Internacional de Justicia Terapéutica, organizado por el Senado de la República, el licenciado Alejandro Carlín Balboa, Juez del Sistema de Justicia para Adolescentes, resaltó que estos tribunales se trata con adolescentes de manera especializada en fases que contemplan el fortalecimiento de competencias y habilidades. Nuevo León fue el primero en dar inicio a tribunales de adicciones, siendo referente a nivel nacional e internacional.



**ENTREGAN MEDALLA AL MÉRITO EN DERECHO ADMINISTRATIVO**  
15 ABRIL 2016

En una ceremonia con representantes de los tres Poderes del Estado, el Tribunal de Justicia Administrativa entregó la medalla al mérito en Derecho Administrativo: “Doctor Jorge A. Treviño Martínez” al licenciado Helio Ayala Villarreal, con más de 40 años de trayectoria.

La Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos impartió la conferencia magistral “Criterios Relevantes en Materia Administrativa”.



**SE PRESENTA INICIATIVA PARA REFORMAR  
CONSTITUCIÓN LOCAL EN MATERIA DE  
JUSTICIA PARA ADOLESCENTES**

25 ABRIL 2016

El licenciado Alejandro Carlín Balboa, Juez del Sistema de Justicia para Adolescentes, presentó ante el Congreso de Nuevo León un proyecto de iniciativa para reformar por modificación y adición artículos de la Constitución Política del Estado. Se propone adecuar el artículo 17 en lo relativo a directrices que ahora exige la Carta Magna en materia de justicia para adolescentes estableciendo el procedimiento acusatorio oral y el respeto a los derechos humanos. Propone eliminar el adjetivo “infractores” para en su lugar definirlo como Justicia Penal para Adolescentes.



**“CULTURA JURÍDICA Y JURISDICCIONAL”  
CONFERENCIA MAGISTRAL IMPARTIDA  
POR EL MINISTRO EN RETIRO DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,  
MARIANO AZUELA GÜITRÓN**

28 JUNIO 2016

En una disertación impartida a servidores públicos judiciales del ámbito federal y local, el ministro en retiro Mariano Azuela Güitrón expresó que “El respeto del derecho debe sustentarse en la ética, en la convicción de que para que la sociedad funcione debemos cumplir las normas jurídicas por convencimiento”.



## RADIO EN EL TRIBUNAL

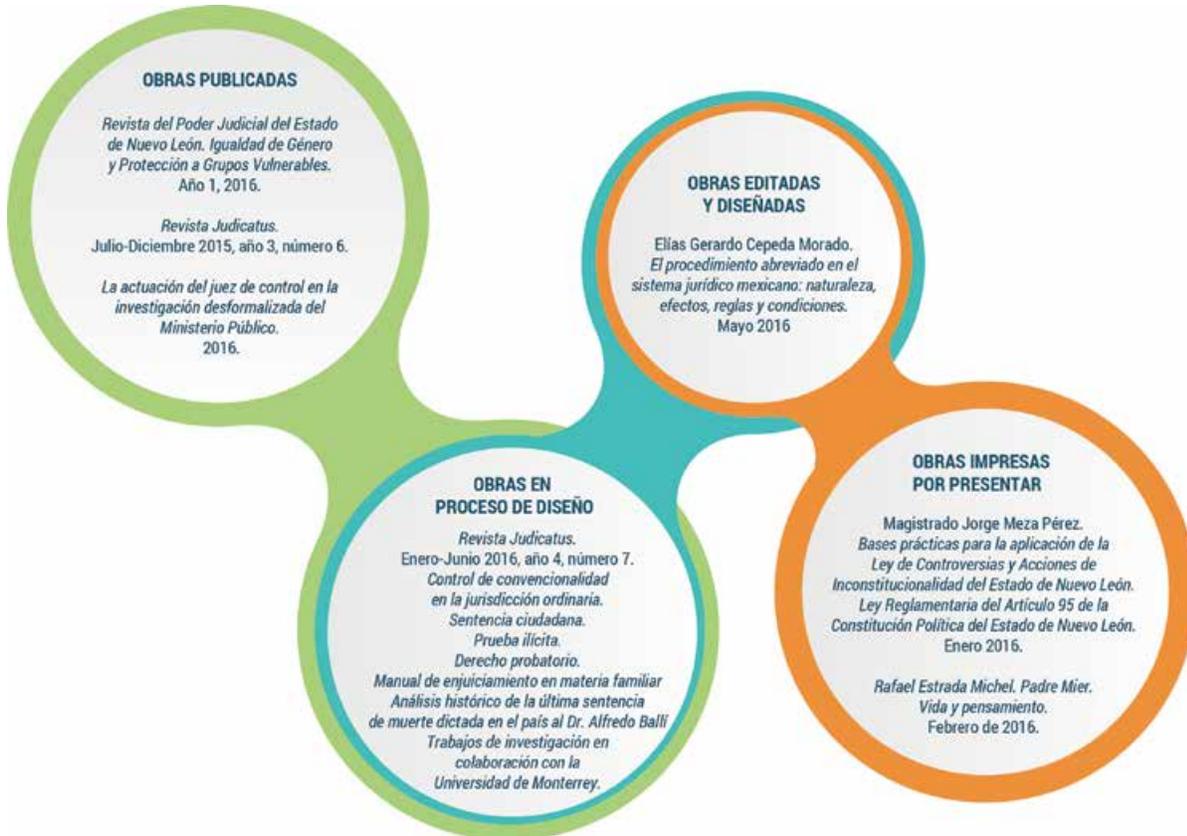
### PROGRAMAS EN EL PERIODO

<b>A PASO DERECHO</b> Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial <b>16</b>	<b>ABANICO FOLKLÓRICO</b> Secretaría General de Acuerdos del TSJ <b>38</b>	<b>ANTESALA</b> Dirección del Centro Estatal de Métodos Alternos <b>71</b>	<b>ARMONÍA FAMILIAR</b> Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial <b>22</b>	<b>CALLES Y SONIDOS</b> Coordinación de Audiencias Orales <b>37</b>
<b>CARRERA POR LA TOGA</b> Instituto de la Judicatura <b>40</b>	<b>CONVIVIR</b> Área de Psicología del Centro Estatal de Convivencia Familiar <b>74</b>	<b>DEFINITIVAMENTE JUZGANDO</b> Primera Sala Unitaria Civil <b>44</b>	<b>EL MERCANTE</b> Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito <b>29</b>	<b>EN EL TRIBUNAL</b> Juzgado Tercero de Juicio Oral Mercantil del Primer Distrito <b>35</b>
<b>GENERACIÓN</b> Tercera Sala Colegiada Penal y Sexta Sala Unitaria Penal <b>74</b>	<b>IGUALDAD DE GÉNERO</b> Dirección Equidad de Género y Protección a Grupos Vulnerables <b>36</b>	<b>TRIBUNAL VIRTUAL</b> Dirección de Informática <b>39</b>	<b>JUSTICIARTE</b> Coordinación Editorial <b>36</b>	<b>JURISPRUDENCIA EN LA RADIO</b> Juzgado Sexto Menor del Primer Distrito Judicial y Cuarta Sala Unitaria Penal <b>32</b>
<b>LOS SONIDOS DEL DERECHO</b> Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales <b>41</b>	<b>MAYORES Y MENORES</b> Juzgado de Control <b>47</b>	<b>TERCERA LLAMADA</b> Primera Sala Unitaria Civil <b>43</b>	<b>TRANSFORMANDO TU JUSTICIA</b> Instituto de la Judicatura <b>36</b>	<b>TRIBUNAL A TU ALCANCE</b> Secretaría General de Acuerdos del TSJ <b>38</b>

## COORDINACIÓN EDITORIAL

La Coordinación Editorial es el órgano auxiliar encargado de llevar a cabo investigación científico-jurídica con el sello editorial del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

Este órgano establece criterios en la producción de textos especializados. Para ello, se han elaborado una serie de manuales con normas y recomendaciones, con un enfoque práctico para mejorar la escritura y redacción de las publicaciones de la Institución.



## INSTITUTO DE LA JUDICATURA

El Instituto de la Judicatura es un órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura en materia de investigación, formación, capacitación y actualización de los miembros del Poder Judicial del Estado y de quienes aspiren a pertenecer a éste.

Para el año 2016, se reestructuró el Plan Anual de Capacitación con el objetivo de dar una estructura más coherente y eficaz a los diversos programas de formación y capacitación que ofrece el Instituto. Tiene tres ejes básicos: Cursos de formación inicial; Cursos de capacitación continua; y el Programa de capacitación para jueces. Lo anterior, partiendo de la premisa de dar prioridad a la calidad y pertinencia de los cursos de formación y capacitación en función de la actividad que realizan los distintos funcionarios del Poder Judicial.

Durante el periodo, se destaca la realización de los Conversatorios entre Jueces del Poder Judicial del Estado de Nuevo León con autoridades locales y federales, cuyo propósito fue promover el diálogo y la discusión entre pares respecto de problemáticas comunes que enfrenten en el ejercicio de la función jurisdiccional, a los cuales acudieron un total de 56 funcionarios.

Entre las actividades que el Instituto llevó a cabo este año, se encuentran:

- Realización de 3 **Concursos Interuniversitarios** de juicios orales en materia penal organizados en colaboración con el CONATTRIB y el Consulado de Estados Unidos y la creación del Curso General de Formación Jurisdiccional, a los cuales asistieron 93 servidores judiciales.
- Creación del **Curso General de Formación Jurisdiccional** con la intención de dotar a las personas que pretendan ingresar a la carrera judicial, de los saberes básicos relacionados con la función jurisdiccional.
- Colaboración el Instituto Nacional de Estudios Superiores en Derecho Penal (INDEPAC), la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL, Universidad del Valle de México, Sala de Cultura Jurídica "Ministro Emeterio de la Garza Martínez" de la SCJN, Consejo Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL) y la Escuela Judicial del Estado de México para el desarrollo de estrategias de fortalecimiento del **Sistema de Carrera Judicial**.



- **Capacitación en el Programa Especial para Jueces**, que incluyeron temas de Perspectiva de Género; Mediación y Atención a víctimas; Delitos cometidos por servidores públicos; y un Taller de redacción de sentencias.

SERVIDORES JUDICIALES	ASISTENCIA
JUECES PENALES	96
JUECES FAMILIARES	55
JUECES CIVILES Y MERCANTILES	90

- Capacitación de un total de 447 horas en lo correspondiente al Nuevo Sistema de Justicia Penal, las cuales se realizaron bajo el siguiente esquema:

ACTIVIDAD	HORAS
Cursos "Código Nacional de Procedimientos Penales"	24
Curso "Gestión Judicial"	28
Curso "Ejecución de la sentencia penal"	10
Curso "La Audiencia Oral"	10
Curso "Valoración de la Prueba Pericial en Juicio Oral Penal"	6
Curso "El Sistema Acusatorio desde la Perspectiva de la Segunda Instancia"	20
Curso "La Víctima en el Sistema Penal Acusatorio"	6
Curso "La Prueba Ilícita"	12
Curso "Valoración de la Prueba para Acreditar la Tortura"	6
Curso "Fundamentos del Nuevo Proceso Penal, Módulos I y II"	40
Cursos de Posgrado	285

- Realización de 150 cursos de formación, capacitación y actualización, beneficiando a un total de 2,250 personas (entre funcionarios judiciales de las diferentes categorías y personal externo), acreditando un total de 2,777 horas.

ACTIVIDAD	CURSOS	HORAS
Cursos de Formación Inicial	19	796
Cursos de Capacitación Continua	63	490
Cursos Virtuales (Sic@vi)	50	1,170
Cursos Interinstitucionales	10	20
Conferencias	8	16
Cursos de Posgrado	Diversos	285

- Se fomentó la actualización de los operadores jurisdiccionales con la impartición de conferencias que incluyeron temas relacionados con: Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León; Los Jueces del Fuero Común y la Protección de los Derechos Humanos, entre otros.
- Realización de estudios de factibilidad del proyecto de Videoconferencias, habiéndose realizado pruebas desde la Sala de Juicio Oral de la sede judicial del Municipio de Linares.

CATEGORÍA	ASISTENTES
Magistrados	32
Jueces	188
Secretarios de 2ª Instancia	177
Secretarios de 1ª Instancia	346
Secretarios menores	26
Actuarios	177
Asistentes Jurídicos	217
Escribientes	602
Auxiliares Administrativos	217
Meritorios	188
Externos	80
<b>TOTAL</b>	<b>2,250</b>

El Instituto presentó al Pleno del Consejo de la Judicatura las siguientes propuestas para nombramientos y otras aprobaciones:

- 968 propuestas de nombramientos, de las cuales, 630 fueron dentro de la Carrera Judicial y 334 fueron para puestos administrativos, más 4 propuestas de no ratificación.
- En ambos rubros se expidieron 128 nombramientos definitivos, 200 prórrogas por 6 meses, 105 nuevos ingresos, 400 cambios de adscripción, 40 cambios de categoría, 54 cambios de categoría y adscripción y 37 nombramientos temporales.



## VISITADURÍA, CONTRALORÍA Y CONTROL DISCIPLINARIO

### VISITADURÍA

La Visitaduría Judicial es un órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura, encargado de la inspección del funcionamiento de los juzgados y de la supervisión de la conducta de sus integrantes, cuyo objetivo principal es contribuir a mejorar la actuación de los órganos jurisdiccionales y áreas auxiliares, a fin de cristalizar el derecho humano a recibir una justicia pronta y expedita.

La Visitaduría constituye un indicador objetivo, respecto al cumplimiento que se da a los principios y estándares de calidad que deben observar las áreas sujetas a revisión, ya que a través de los resultados se detectan áreas de oportunidad susceptibles de mejora y se emprenden acciones para perfeccionar el servicio brindado a los usuarios.

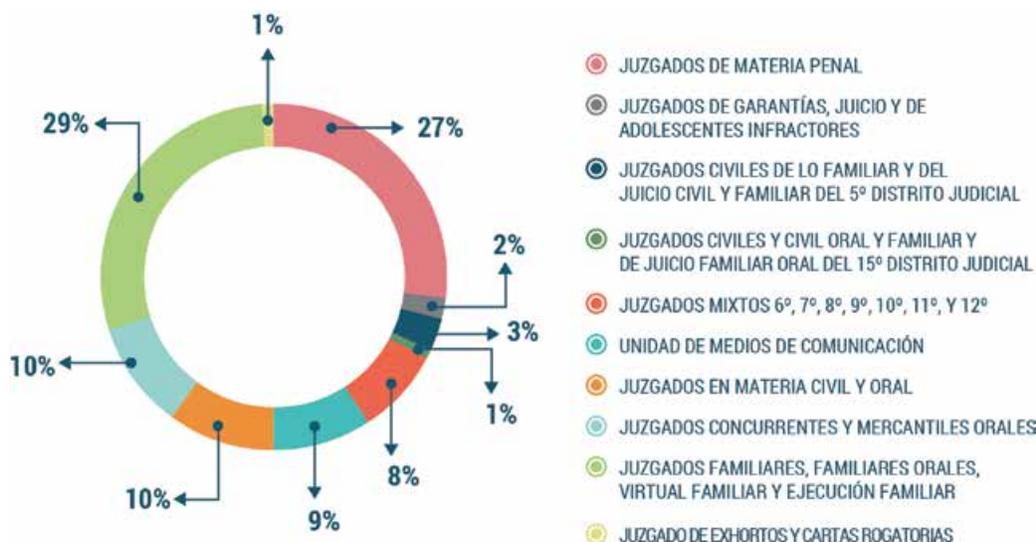
Este órgano realiza evaluaciones semestrales para actualizar el diagnóstico sobre el desempeño del personal, el funcionamiento de los juzgados, el dictado de las sentencias dentro de los plazos legales y la calidad de trato hacia los usuarios, además de verificar las carencias y necesidades de los órganos inspeccionados, entre otros aspectos.

Las principales actividades realizadas durante el periodo agosto 2015 a junio 2016, son las siguientes:

- Realización de 163 visitas (158 ordinarias y 5 extraordinarias). Ente los principales hallazgos se encuentran los siguientes:

<b>VISITA DE INSPECCIÓN</b>	<b>IMPACTO DE LAS OBSERVACIONES</b>
<b>REVISIÓN DE LIBROS ELECTRÓNICOS</b>	Se observa una mejoría en cuanto a la captura de datos, lo cual se traduce en información fidedigna para la toma de decisiones
<b>PROCESOS EN EL TRIBUNAL VIRTUAL</b>	Reducción en omisión de activación de cuentas y en la duplicidad de notificaciones
<b>CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS</b>	Se ha logrado un menor número de resoluciones emitidas fuera de término
<b>REMISIÓN DE RECURSOS</b>	Cumplimiento significativo en trámite como en remisión electrónica y física de las constancias al tribunal de apelación
<b>INVENTARIO DE EXPEDIENTES</b>	El estudio de los inventarios de informes de actividades de los juzgados ha permitido un mejor manejo de los inventarios de asuntos en trámite

A continuación se presenta el porcentaje de observaciones a cada área, de un total de las 5,114 que fueron emitidas.



- Admisión de 6 quejas por parte de usuarios en los Juzgados Civiles, Concurrentes, Familiar Oral y Mixtos.
- Recepción 21 recomendaciones por parte de los Juzgados Civiles y Civiles Orales y en Materia Penal.
- Vinculación con el Programa de Asistencia Técnica Administrativa, con el que se emprenden acciones para evitar la recurrencia de omisiones, y así lograr mejorar la calidad de los servicios institucionales.

La Visitaduría Judicial tiene como objetivos a mediano plazo:

- Implementar la revisión de los protocolos de la SCJN, a fin de ampliar las técnicas de observación de la Visitaduría en las distintas materias.
- Implementar un sistema de almacenamiento electrónico de expedientes de visita, y gestionar un nuevo formato de comunicación con los juzgados para anuncios de visita.
- Generar una plataforma electrónica para informar a los juzgados fechas de vencimiento, reserva de promociones, y demás asuntos.
- Implementar el uso de la firma electrónica de las resoluciones, a fin de agilizar el proceso entre su elaboración y publicación.

## CONTRALORÍA INTERNA

La Contraloría Interna es un órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura, en materia de vigilancia, control y disciplina presupuestaria, cuyas funciones se encuentran orientadas principalmente a la fiscalización interna y escrutinio de la actividad que realizan las áreas o unidades de nuestra institución, relacionadas con el ejercicio o aplicación del presupuesto del Poder Judicial.

Con un enfoque preventivo e integral, durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2015 al 2 de junio de 2016, ha realizado 4 auditorías ordinarias y 2 extraordinarias a diversas áreas administrativas, de las cuales en 4 ha formulado informes finales y actualmente desarrolla 2.

TIPO DE AUDITORÍA	ÁREA AUDITADA	ESTATUS	SEGUIMIENTO / NOTAS
Ordinaria	Archivo Judicial y Producto de Robo (2015)	Informe final y solicitud auditoría extraordinaria	2 oficios de seguimiento
Ordinaria	Coordinación de Finanzas (1° semestre 2015)	Informe final	3 oficios de seguimiento
Ordinaria	Coordinación de Adquisiciones y Servicios (2015- incluye: servicio de limpieza, servicio de vigilancia y mantenimiento de edificios)	En trámite	Avance 90% aproximadamente
Ordinaria	Coordinación de Finanzas (2° semestre 2015)	En trámite	Avance 60% aproximadamente
Extraordinaria	Producto de Robo	Informe final	4 oficios de seguimiento
Extraordinaria	Dirección de Administración y Tesorería (10 Licitaciones públicas 2014 y 2015)	Informe final	En trámite

Debido al carácter reservado atribuido a la información correspondiente a auditorías en trámite, enseguida se detallan algunos hallazgos identificados en las auditorías concluidas.

- **Archivo Judicial:** A consecuencia de las inconsistencias detectadas relacionadas con la localización, registro y resguardo de expedientes en el archivo de concentración y en el archivo único, dicha área reportó el registro de 12,006 expedientes y 16 más en búsqueda. Además, se recomendó establecer lineamientos estandarizados para la operación y control del archivo, realizar inventarios periódicos, restringir el acceso al personal ajeno y procurar economizar los espacios físicos exclusivamente para el resguardo de documentos.

- **Producto de Robo:** Existen áreas de oportunidad en el control y resguardo de producto de robo. Se recomendó que las bolsas de seguridad para resguardo de efectivo estén en condiciones óptimas para su utilización y que cuenten con su folio respectivo, ya que no seguían un orden consecutivo y que, además, se cuente con el registro completo de la información relacionada con el personal que realiza los resguardos de efectivo.
- **Coordinación de Finanzas:** Se auditaron los rubros de inversiones temporales, activo fijo y fondo auxiliar. En el primer rubro, se resaltó la necesidad de contar con un manual de procedimientos que permita documentar las referidas inversiones y el establecimiento de mecanismos de reporte sobre las inversiones. Respecto al activo fijo, se recomendó la reclasificación de saldos en cuenta de construcciones en proceso a la cuenta de activo fijo. Además, se propuso realizar las gestiones para la capitalización de obra terminada por un importe de \$21'645,569.83. De igual forma, se estableció la necesidad de ajustar el inventario actual a las exigencias de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Finalmente, se recomendó la inclusión del registro de activo intangible software, licencias y otras herramientas electrónicas adquiridas o desarrolladas por el Poder Judicial. Respecto al fondo auxiliar, se advirtió la necesidad de diseñar lineamientos que rijan el manejo, control y operación de los ingresos que lo conforman.
- **Dirección de Administración y Tesorería (10 licitaciones públicas 2014 y 2015).** Se advirtió que no se realiza un Programa Anual de Adquisiciones, que no se cuenta con un sistema electrónico de compras públicas y que estas licitaciones se realizaron sin las correspondientes investigaciones de mercado en términos que prevé la ley. En consecuencia, se recomendaron diversas acciones para evitar en lo sucesivo estas omisiones.

Con la finalidad de enfatizar el carácter preventivo de sus revisiones, la Contraloría Interna ha establecido un programa de seguimiento formal para la corrección de deficiencias, prevención y mitigación de riesgos, así como para la atención de las recomendaciones aceptadas, con el propósito de asegurar una operación regular y la no reincidencia de eventualidades constitutivas de observaciones o causa de riesgos.

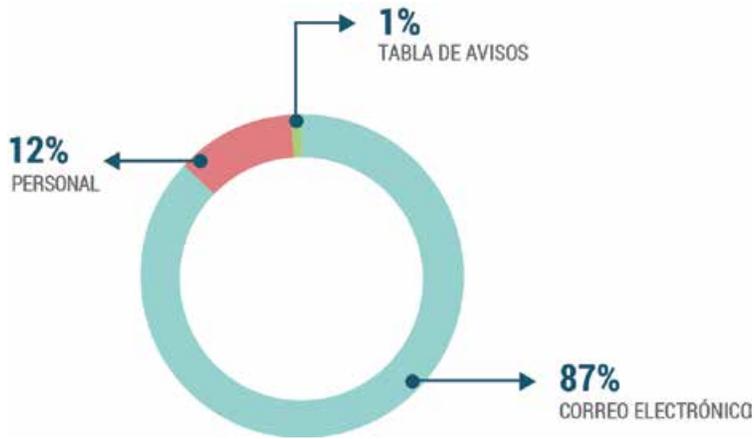
En materia de transparencia, la Contraloría Interna es el Enlace de Información del Poder Judicial y, como tal, cuenta con facultades para dar atención y responder a las solicitudes de acceso a la información y datos formuladas por cualquier interesado.

Las solicitudes de información registradas en el periodo, se distribuyen de la siguiente forma:



Durante 2016 se declararon 14 acuerdos de reserva y dos declaraciones de inexistencia

### VÍA DE SOLICITUDES 2016



La Contraloría Interna tiene como objetivos a mediano plazo:

- Proponer al Consejo de la Judicatura la normativa del procedimiento administrativo interno de auditoría y fiscalización de los órganos y unidades del Poder Judicial.
- Contar con una estructura orgánica adecuada y suficiente en materia de transparencia para afrontar el creciente número de solicitudes de acceso a la información y datos personales.
- Elaborar, en coordinación con la Dirección de Control Disciplinario, lineamientos para la generación de entornos éticos y de legalidad en ámbitos administrativos, los cuales serán propuestos al Consejo de la Judicatura.

### CONTROL DISCIPLINARIO

La Dirección de Control Disciplinario es un órgano del Consejo de la Judicatura, que tendrá las facultades de desarrollar e implementar estrategias en materia de disciplina y de ética judicial que le encomienden la Comisión de Disciplina y/o el Pleno del propio Consejo, de conformidad con el reglamento y los acuerdos generales que se emitan.

Esta Dirección viene a responder la exigencia ciudadana de hacer más eficientes los procedimientos administrativos disciplinarios. Hoy por hoy, la investigación, la instrucción y la sanción de estos asuntos se encuentra a cargo del Pleno del Consejo de la Judicatura. Lo que se pretende es separar el órgano que investiga, del que instruye y sanciona. Para esto, la Dirección de Control Disciplinario contará con autonomía técnica y de gestión y será el responsable de desarrollar la actividad persecutora e integrar adecuadamente la eventual queja o denuncia administrativa.

La percepción de abogados y justiciables de que el Consejo de la Judicatura no sanciona a los jueces y su personal se debe a que, en muchas ocasiones, no se cuenta con elementos suficientes para demostrar la conducta denunciada o no es posible en-

cuadrarla en una falta administrativa, aunque ésta sí pudiera constituir una quebrantamiento a los principios éticos de la función. Por tal razón, esta Dirección no se limitará a investigar posibles faltas administrativas, sino también las éticas, pudiendo dar lugar, incluso, a la iniciación de un procedimiento de ese tipo, el cual ya se encuentra previsto en el Código de Ética del Poder Judicial.

Aunque actualmente se encuentra en etapa de desarrollo, se presentarán los principales avances de este proyecto:

- Se encuentra en revisión la propuesta de reforma al Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura para efectos de dar sustento normativo a la Dirección.
- Se está desarrollando un proyecto de Acuerdo General para la integración y funcionamiento de la Comisión de Ética Judicial, que será la encargada de tramitar y resolver los procedimientos de responsabilidad ética.
- Está en proceso de revisión el proyecto de un nuevo reglamento para identificar, investigar y determinar la responsabilidad de los servidores públicos del Poder Judicial, en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Nuevo León.





## VI. MENSAJE FINAL

---

Este recuento de las principales actividades y resultados logrados por el Poder Judicial del Estado en el período agosto de 2015 a julio de 2016, se da en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 23, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Es un ejercicio de rendición de cuentas, en el cual se informa a la sociedad sobre el cumplimiento de la alta encomienda que ésta le encargó al Poder Judicial.

Lo que aquí se ha reportado es el resultado del trabajo de todos los integrantes del Poder Judicial, pues como lo dije al iniciar este informe, la función sustantiva jurisdiccional la cumplen los órganos de impartición de justicia, pero respaldados y articulados por los órganos superiores de gobierno, los órganos auxiliares de justicia y los órganos de administración.

Por todo lo anterior:

Expreso mi reconocimiento a todos los servidores públicos judiciales, que cotidianamente realizan su labor de manera prudente, eficiente y con profundo orgullo de pertenecer a esta gran institución que es el Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

Y refrendo a la sociedad de Nuevo León el compromiso del Poder Judicial de cumplir con el Derecho que el propio pueblo se ha dado, y de hacerlo cumplir igualando a todos frente a la ley.

**Dr. Carlos Emilio Arenas Bátiz**  
Magistrado Presidente



[www.pjenl.gob.mx](http://www.pjenl.gob.mx)